



CONSORCIO URBANO PIURA

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 002-2021-CS-RCC/MPP -
PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

El que se suscribe, ZAIRA MARLENE DE JESUS VALDIVIEZO VEGAS, Representante Común de CONSORCIO URBANO PIURA, identificado con DNI N° 02843815, DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :	CONSORCIO URBANO PIURA (CONFORMADA POR CONSTRUCTORA MONTES ZAGROS A&G S.R.L Y INVERSIONES Y NEGOCIOS GENERALES MAFER SAC)		
Domicilio Legal :	MZ C LOTE 04 INT.01 A.H. CONSUELO DE VELASCO PIURA-PIURA-PIURA		
RUC : 20608193988	Teléfono(s) :	969553200	
Correo electrónico :	constructoramonteszagrosayg1234@hotmail.com		

En caso de consorcio, este anexo debe incluir, además del cuadro anterior que va a corresponder al consorcio, lo siguiente:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :	CONSTRUCTORA MONTES ZAGROS A&G S.R.L		
Domicilio Legal :	MZ C LOTE 04 INT.01 A.H. CONSUELO DE VELASCO PIURA-PIURA-PIURA		
RUC : 20600976037	Teléfono(s) :	969553200	
Correo electrónico :	constructoramonteszagrosayg1234@hotmail.com		

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :	INVERSIONES Y NEGOCIOS GENERALES MAFER SAC		
Domicilio Legal :	CAL. LA CASTELLANA MZA. W LOTE. 13 INT. 101 URB. LAS PALMAS DEL GOLF, LA LIBERTAD TRUJILLO VICTOR LARCO HERRERA		
RUC : 20481446326	Teléfono(s) :	993558567	
Correo electrónico :	ychavez@mafersac.com		

Asimismo, autorizo a que se me notifique al correo electrónico consignado en la presente Declaración Jurada todas las actuaciones del procedimiento de selección y de la ejecución contractual, no siendo necesario acreditar el acuse de recibo.

En caso de consorcios, las notificaciones se harán al correo electrónico del representante legal del consorcio.

PIURA, 07 DE JULIO DEL 2021

CONSORCIO URBANO PIURA

Zaira Marlene De Jesús Valdiviezo Vegas
REPRESENTANTE COMÚN

Firma, Nombres y Apellidos del postor o



RUC N° 20600976037

REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN PARA SER PARTICIPANTE, POSTOR Y CONTRATISTA

CONSTRUCTORA MONTES ZAGROS A & G SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Domiciliado en: MANZANA C LOTE 04 INTERIOR 01 ASENTAMIENTO HUMANO CONSUELO DE VELASCO /PIURA-PIURA-PIURA (Según información declarada en la SUNAT)

Se encuentra con inscripción vigente en los siguientes registros:

PROVEEDOR DE BIENES

Vigencia : Desde 01/06/2016

PROVEEDOR DE SERVICIOS

Vigencia : Desde 01/06/2016

CONSORCIO URBANO PIURA
Zaira Marlene De Jesús Valdiviazo Vegas
Zaira Marlene De Jesús Valdiviazo Vegas
REPRESENTANTE COMÚN

EJECUTOR DE OBRAS

Vigencia para ser participante, postor y contratista : Desde 08/06/2016

Capacidad Máxima de Contratación : 2,848,432.18 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS Y 18/100)

CONSULTOR DE OBRAS

Vigencia para ser participante, postor y contratista : Desde 29/06/2016

- Especialidades Ley 30225 :
- 3 - Consultoría en obras de saneamiento y afines - Categoría A
 - 4 - Consultoría en obras electromecánicas, energéticas, telecomunicaciones y afines - Categoría A
 - 5 - Consultoría en obras de represas, irrigaciones y afines - Categoría A
 - 1 - Consultoría en obras urbanas edificaciones y afines - Categoría A (*)
 - 2 - Consultoría en obras viales, puertos y afines - Categoría A

FECHA IMPRESIÓN: 29/06/2021

Nota:
 * De acuerdo al artículo 15 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 344-2018-EF, vigente a partir del 30/01/2019, la especialidad se denomina "Consultoría de obras en edificaciones y afines".
 Para mayor información la Entidad deberá verificar el estado actual de la vigencia de inscripción del proveedor en la página web del RNP: www.rnp.gob.pe - opción [Verifique su Inscripción.](#)



PERÚ

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

REGISTRO NACIONAL DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

REMYPE

ACREDITACIÓN

RUC N° : 20600976037

Razón Social : CONSTRUCTORA MONTES ZAGROS A & G SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Actividad Económica (*) : CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS

CIIU (*) : 4100

Domicilio : A.H. CONSUELO DE VELASCO 01 MZA. C LOTE. 04 (CERCA AV. GULLMAN) PIURA PIURA VEINTISEIS

Distrito : VEINTISEIS DE OCTUBRE

Provincia : PIURA

Departamento : PIURA

Gerente General : RODOLFO QUEZADA CALLE

Representante Legal : RODOLFO QUEZADA CALLE

Queda Acreditada como : MICRO EMPRESA



Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

CONSORCIO URBANO PIURA
Zaira Marlene De Jesús Valdivia Vegas
 Zaira Marlene De Jesús Valdivia Vegas
 REPRESENTANTE COMÚN

Numero de Registro - Solicitud de Inscripción 0001388887-2016

Fecha de presentación - Solicitud de Inscripción REMYPE: 27/06/2016

(*) CIIU v3 : 45207

(*) Actividad Económica : CONSTRUCCION EDIFICIOS COMPLETOS.

Esta acreditación es en base a la declaración jurada realizada en el sistema virtual del REMYPE por la empresa acreditada, la misma que se encuentra sujeta a una fiscalización posterior por parte de la Autoridad Administrativa de Trabajo. En caso, de comprobar fraude o falsedad en la declaración presentada por la empresa acreditada, la Autoridad Administrativa de Trabajo procederá a declarar nulo el registro. Asimismo, si la conducta se adecua a los supuestos delitos contra la fe pública del Código Penal; este será comunicada al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente, de conformidad con el Art. 32º de la Ley Nº 27444.

La fecha de expedición de la Constancia de Acreditación al REMYPE, tiene efectos retroactivos a la fecha de presentación de la solicitud para la inscripción en el REMYPE, a efectos de acceder a los beneficios de las Micro y Pequeñas Empresas.

Fecha de Expedición : 05/07/2016



ZONA REGISTRAL N° 1 - SEDE PIURA
Oficina Registral de PIURA



Código de Verificación:
25750683
Solicitud N° 2021 - 2716760
22/06/2021 13:21:52

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS LIBRO DE SOCIEDADES COMERCIALES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

CERTIFICADO DE VIGENCIA

El servidor que suscribe, **CERTIFICA:**

Que, en la partida electrónica N° 11155769 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de PIURA, consta registrado y vigente el **nombramiento** a favor de VADIVIEZO VEGAS, ZAIRA MARLENE DE JESUS, identificado con DNI. N° 02843815 , cuyos datos se precisan a continuación:

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: CONSTRUCTORA MONTES ZAGROS A & G SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
LIBRO: SOCIEDADES COMERCIALES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
ASIENTO: C00002 - C00003
CARGO: GERENTE GENERAL

FACULTADES:
A00001
CONSTITUCIÓN
(...)

CONSORCIO URBANO PIURA
Zaira Marlene De Jesús Vadiviezo Vegas
Zaira Marlene De Jesús Vadiviezo Vegas
REPRESENTANTE COMUN

LA GERENCIA

Art. 23°. El gerente ejecuta acuerdos de las juntas generales. Administra y representa la sociedad con las atribuciones de los arts. 74° y 75° del CPC.

Art. 24°. La empresa tendrá uno o más gerentes, la junta general nombrará al gerente, salvo el primero nombrado en estos estatutos. –

Art. 25°. El gerente puede ser o no socio, el cargo es remunerado, **la duración del cargo es por tiempo indeterminado.**

Art. 26°. Son derechos y obligaciones del gerente.

1. Dirigir las operaciones de la sociedad, podrá celebrar y ejecutar actos y contratos ordinarios correspondientes al objeto social, así como los acuerdos de la junta general de socios.
2. Representar a la sociedad ante todo tipo de autoridades públicas o privadas, administrativas, tributarias, aduaneras, ministeriales, departamentales, municipales, regionales, policiales, instituciones y organismos nacionales, así como ante toda clase de personas naturales y/o jurídicas, públicas y/o privadas.
3. Ejercer la representación comercial de la sociedad.
4. Ejercer las facultades generales de representación judicial que le confieren las atribuciones y potestades, incluidos no contenciosos, pudiendo ejercer las facultades del art. 74° del CPC; y, con las facultades del art. 75° del CPC, podrá realizar actos de disposición de derechos sustantivos a los que dicho artículo se refiere, podrá lograr la ejecución de la sentencia y el cobro de costas y costos, la cesión de créditos o derechos, ofrecimiento de contracautela, incluyendo la caución juratoria. Asimismo, demandar, reconvenir, solicitar medidas cautelares contestar demandas y reconveniones, desistirse del proceso o de algún acto procesal, desistirse de la pretensión, allanarse o reconocer la demanda, deducir excepciones y defensas previas, interponer tachas u oposiciones a los medios probatorios, interponer cualquier clase de medios impugnatorios, prestar declaración de parte, prestar declaración en calidad de testigo, formular declaraciones juradas, iniciar procedimientos de prueba anticipada, asistir a audiencias de saneamiento, audiencias de conciliación, con conciliar, audiencias de pruebas, reconocer y exhibir documentos, recibir y efectuar pagos ya sea en efectivo o mediante cheques o cualquier otro título valor negociable, cobrar certificados de

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



ZONA REGISTRAL N° I - SEDE PIURA
Oficina Registral de PIURA

CONSORCIO URBANO PIURA
Zaira Marlene De Jesús Valdivia-Vegas
REPRESENTANTE COMUN



Código de Verificación:
25750683
Solicitud N° 2021 - 2716760
22/06/2021 13:21:52

consignación judicial, transigir el pleito, someter a arbitraje las pretensiones controvertidas en el proceso, participar en remates judiciales, así como remates públicos, sustituir o delegar esta representación; asimismo, podrá sustituir o delegar la representación judicial para cualquier acto procesal en que la ley exija poder especial.

5. Representar a la sociedad en todos los trámites y procedimientos laborales seguidos ante el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, entidades prestadoras de salud, Essalud, administradoras de fondos de Pensiones (AFP) y demás entidades que en el futuro las reemplacen.

6. En materia laboral tendrá todas las facultades para las que se necesite poder según los dispositivos legales vigentes, ley procesal del trabajo o la norma que fuere pertinente y/o aplicable; para participar en conciliaciones que proponga el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, según lo establecido en el art. 6° del Decreto Legislativo N° 910 y su reglamento o la norma que fuere pertinente y/o aplicable.

7. Solicitar la declaratoria de insolvencia y quiebra de la sociedad, está autorizado para participar en las juntas de acreedores.

8. Organizar el régimen interno de las oficinas.

9. Usar el sello de la sociedad, expedir constancias y certificaciones respecto del contenido de los libros y registros de la sociedad, expedir la correspondencia epistolar, las comunicaciones por fax, correo electrónico y otros medios de comunicación.

10. Cuidar que la contabilidad este al día e inspeccionar los libros, documentos y operaciones de las oficinas y dictar las disposiciones necesarias para el correcto funcionamiento de la sociedad.

11. Dar cuenta de la marcha y estado de los negocios sociales y presentar en tiempo oportuno la información necesaria para la formulación de la memoria y los estados financieros de la sociedad.

12. Actuar como secretario en las sesiones de juntas generales de socios y llevar los libros de actas, y asistir a las juntas generales, salvo que esta decida sesionar de manera reservada.

13. Celebrar contratos de trabajo y nombrar y remover cuando proceda legalmente a los servidores de la sociedad y velar por el orden interno y buen comportamiento de todo el personal.

14. Contratar profesionales independientes.

15. Negociar, celebrar, suscribir, modificar, rescindir, resolver y dar por concluidos toda clase de contratos sobre bienes muebles e inmuebles tales como compra venta, permuta, donación, arrendamiento, transferencia de propiedad, mutuo, comodato, superficie, suministro, así como toda clase de contratos en general, tales como sociedad, seguro en cualquiera de sus formas, depósito, fletamento, transporte, comisión, distribución, agencia, licencia, representación comercial, prestación de servicios, obra, mandato, contratos de aceptación de garantías y demás contratos, convenios y acuerdos civiles, comerciales, administrativos, laborales, tributarios, patrimoniales y no patrimoniales, así como cualquier otro contrato o convenio o acuerdo, sea nominado o innominado, típico o atípico, pudiendo otorgar los respectivos instrumentos ya sean públicos o privados. Así mismo el **gerente**, en el ejercicio de éstas facultades que se le confiere, podrá intervenir y concluir todos los actos que se especifican en éste inciso consigo mismo, según facultad contenida en el art. 166° del código civil.

16. Negociar, celebrar, suscribir, modificar, rescindir, resolver y dar por concluidos contratos de seguro en general.

17. Contratar garantías por cuenta de la sociedad o a favor de terceros, sobre bienes muebles o inmuebles, constituyendo y/o levantando prendas o hipotecas e igualmente otorgando fianzas y avales, según corresponda.

18. Designar a las entidades financieras, pudiendo contratar con ellos; abrir y cerrar cuentas bancarias; solicitar y celebrar contratos para abrir y cerrar cuentas corrientes de ahorro y a plazo fijo, en moneda nacional o extranjera; depositar, fondos sobre dichas cuentas; cobrar cheques y pagarés; cobrar giros, alquilar cajas de seguridad, abrirlas, operarlas y cancelarlas; celebrar contratos para abrir y cerrar cuentas de ahorros y para retirar imposiciones.

19. Retirar y transferir fondos de las cuentas bancarias de la sociedad, en moneda nacional o extranjera; celebrar contratos de crédito o préstamo en cuenta corriente, con o sin garantía y con sobregiro o adelantos en dichas cuentas; girar cheques sobre los saldos acreedores o en sobregiro de las cuentas corrientes bancarias de la sociedad; aceptar, reaceptar y descontar letras; emitir o suscribir vales y pagares, descontarlos y renovarlos; depositar, comprar, vender y retirar valores; contratar cartas de crédito de importación u exportación; preñar, otorgar fianzas mancomunadas y solidarias en beneficio de la sociedad; aceptar y endosar warrants, conocimientos de embarque, guías aéreas y certificados; afectar depósitos en cuenta corriente; contratar leasings; ordenar cargos y transferencias en cuenta corriente; celebrar, aceptar, endosar y descontar advance accounts, en moneda extranjera o su equivalente en moneda nacional; celebrar contratos de depósito en almacenes generales de depósito; solicitar fianzas, créditos documentarios; y, toda clase de operaciones bancarias y financieras.

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O. DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 128-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICADOCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, INDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.

06



ZONA REGISTRAL N° I - SEDE PIURA
Oficina Registral de PIURA

CONSORCIO URBANO PIURA
Valdivia
Zaira Marlene De Jesús Valdivia Vegas
REPRESENTANTE COMÚN



Código de Verificación:
25750683
Solicitud N° 2021 - 2716760
22/06/2021 13:21:52

- 20. Girar, emitir, aceptar, reaceptar, endosar, avalar y cobrar toda clase de títulos valores, es decir, letras de cambio, cheques, vales, pagares y demás documentos o títulos de crédito, inclusive warrants, certificados de depósito o consignación, en moneda nacional o extranjera; pudiendo igualmente cobrar cualquier suma de dinero que se le adeude a la sociedad por cualquier concepto, extendiendo los recibos y cancelaciones que correspondan.
- 21. Solicitar créditos en general, fianzas, garantías y celebrar contratos de crédito documentario, en cuenta corriente, avances en cuenta corriente y/o con garantía de cobranzas, de leasing, en moneda nacional o extranjera, celebrar contratos bancarios y financieros de operaciones bancarias y financieras. Administrar los bienes de la sociedad, cobrar las sumas que correspondan a la sociedad, otorgar cancelaciones y recibos.
- 22. Ordenar pagos y cobranzas.
- 23. Representar a la sociedad ante las autoridades administrativas, judiciales y policiales competentes y, en general, frente a cualquier persona natural o jurídica, en todos los asuntos relacionados con derechos de propiedad industrial e intelectual, podrá solicitar registros, renovaciones de marcas de fábrica, de productos o de servicios, nombres comerciales, patentes de invención, lemas comerciales, dibujos y modelos industriales, procedimientos tecnológicos y demás elementos constitutivos de la propiedad industrial, y derechos de autor; asimismo, iniciar o apersonarse a los procedimientos contenciosos, administrativos o judiciales o policiales a que hubiera lugar, ya sean de oposición, nulidad, cancelación, infracción y competencia desleal y, en general, cualquier procedimiento administrativo o judicial o policial que afecte derechos de propiedad industrial o intelectual de la sociedad; podrá celebrar transacciones, desistirse de cualquier procedimiento en que sea parte, conceder y/u obtener licencias, efectuar transferencias. La enumeración no es limitativa. Asimismo podrá adquirir, transferir, ceder, conceder, dar y tomar bajo licencia, registro de patentes, invenciones, derechos de autor, marcas de servicios y/o productos y/o de cualquier clase, nombres y lemas comerciales, y celebrar cualquier tipo de contrato referido a los derechos de propiedad industrial y/o intelectual de la empresa. Asimismo, podrá celebrar contratos de franquicia de cualquier clase, know how, licencia, cesiones de derechos, obligaciones, de posición contractual, y toda clase de contratos en general relativos a dichos derechos de la empresa.
- 24. Representar a la sociedad ante todas las autoridades de la república del Perú, sin limitación alguna, para la negociación, ejecución y firma de convenios de estabilidad jurídica, al amparo de los decretos legislativos 662° y 757° a fin de garantizar cualquier inversión de la sociedad, quedando autorizado a presentar solicitudes, suscribir y otorgar declaraciones juradas y suscribir el convenio de estabilidad jurídica, así como solicitar y tramitar el registro de la inversión extranjera ante cualquier autoridad competente.
- 25. Presentar toda declaración relacionada con el impuesto a la renta así como con cualquier otro tipo de tributo, basados en los libros y cuentas de la sociedad, incluida la solicitud, gestión, tramitación y presentación de documentos ante la administración tributaria para su inscripción en el registro único de contribuyentes (RUC), autorizar y someter a la aprobación de las autoridades fiscales las hojas de balance y las cuentas de ganancias y pérdidas y hacerlas públicas, cuando sea necesario y sean requeridos a hacerlo, y presentar aclaraciones y reclamos relacionadas a ellos.
- 26. Representar a la sociedad ante cualquier autoridad aduanera, oficina y agencia gubernamental y oficina de correos y telégrafos, quedando facultados para recibir mercancía de aduanas, desaduanar y nacionalizar y firmar las declaraciones y notificaciones necesarias para tal propósito, así como también utilizar representantes y agentes de aduanas y retirar de las oficinas de correos y telégrafos y de las oficinas de transporte cualquier bien, conteniendo documentos declarados o de cualquier otra clase, encomiendas, giros de dinero, paquetes, otros artículos y mercancía dirigida o consignada a la sociedad en el Perú y emitir recibos auténticos y válidos por los mismos.
- 27. Representar a la sociedad ante las autoridades de todos los sectores públicos y privados así como ante cualesquier autoridad, solicitar concesiones, autorizaciones, licencias y registros; presentar fianzas, garantías de toda naturaleza, cartas de crédito y garantías; firmar declaraciones juradas, renunciar derechos, presentar recursos impugnativos y de reclamación, de reconsideración, apelación, queja, nulidad, etc. ; suscribir contratos de concesión, franquicias y cualquier otro contrato y/o documentación.
- 28. Participar en todos los actos, gestiones, diligencias y etapas de licitaciones públicas o privadas, concursos de precios, subastas y remates. Así mismo, presentar los antecedentes y/o documentos que le sean requeridos por las bases, firmar declaraciones juradas y cualquier otro documento y/o carta y/o declaración exigida por las bases, presentar los sobres y propuestas, otorgar garantías, generar, obtener, suscribir y presentar cualquier documento que sea requerido por las bases o vinculado con el concurso, licitación o su basta, pudiendo suscribir declaraciones juradas, contratos y cualquier otro documento, suscribir las actas y acuerdos necesarios, renunciar derechos, presentar recursos impugnativos y realizar cualquier otro acto necesario.

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 140° DEL T.U.O. DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



ZONA REGISTRAL N° I - SEDE PIURA
Oficina Registral de PIURA

Código de Verificación:
25750683
Solicitud N° 2021 - 2716760
22/06/2021 13:21:52

- 29. Cumplir los encargos que le confiera en cada caso la junta general de socios, mediante el otorgamiento de poderes a su favor.
 - 30. Suscribir todos los instrumentos públicos y/o privados necesarios para la formalización de cualquier acto que realice en ejercicio de sus facultades.
 - 31. Nombrar apoderados, delegar en ellos algunas de las facultades contenidas en el presente artículo y dejar sin efecto la delegación, total o parcialmente, asumiendo las facultades o sustituyendo al apoderado las veces necesarias.
 - 32. Ejercer las demás funciones que la junta general le encomiende.
- Art. 27°.** La empresa tendrá un sub gerente, quien intervendrá en ausencia del gerente general, su sola intervención será prueba suficiente de tal ausencia. Ejercerá a sola firma e indistintamente todas las facultades del gerente general, contempladas en el art. 26° de este estatuto social.

C00003
RECTIFICACIÓN DE OFICIO

Se rectifica y/o aclara el asiento **C00002** de la presente partida, en el sentido que el nombre correcto de la **nueva gerente general** es el siguiente: **ZAIRA MARLENE DE JESUS VALDIVIEZO VEGAS**, y no como por error se consignó. Se extiende el presente asiento a solicitud de la parte interesada, en mérito al título archivado n.° 2020-1350615; de conformidad con los artículos 77° y 82° del TUO del Reglamento General de los Registros Públicos.

DOCUMENTO QUE DIO MÉRITO A LA INSCRIPCIÓN:
ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE FECHA 18.8.2020 Y ESCRITURA PÚBLICA N.° 1171 DE FECHA 3.9.2020, EXTENDIDA ANTE NOTARIO DE PIURA PEDRO TERCERO BENITES SOSA

II. ANOTACIONES EN EL REGISTRO PERSONAL O EN EL RUBRO OTROS:
NINGUNO.

III. TÍTULOS PENDIENTES:
NINGUNO.

IV. DATOS ADICIONALES DE RELEVANCIA PARA CONOCIMIENTO DE TERCEROS:
REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.

V. PÁGINAS QUE ACOMPAÑAN AL CERTIFICADO:
NINGUNO.

N° de Fojas del Certificado: 5

Derechos Pagados: 2021-99999-1184506 S/ 26.00
Tasa Registral del Servicio S/ 26.00

CONSORCIO URBANO PIURA
Zaira Marlene De Jesús Valdiviezo Vegas
Zaira Marlene De Jesús Valdiviezo Vegas
REPRESENTANTE COMÚN

Verificado y expedido por CASTILLO GARCIA, ROLANDO, Abogado Certificador de la Oficina Registral de Piura, a las 17:30:29 horas del 22 de Junio del 2021.

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral). FACES EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



ZONA REGISTRAL N° I - SEDE PIURA
Oficina Registral de PIURA



Código de Verificación:
25750683
Solicitud N° 2021 - 2716760
22/06/2021 13:21:52

[Handwritten Signature]
Rolando Castillo Garcia
ABOGADO CERTIFICADOR
ZONA REGISTRAL N° 1 SEDE PIURA

CONSORCIO URBANO PIURA
[Handwritten Signature]
Zaira Marlene De Jesus Valdiviezo Vegas
REPRESENTANTE COMÚN

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 128-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral).FACES EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



RUC N° 20481446326

REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN PARA SER PARTICIPANTE, POSTOR Y CONTRATISTA

INVERSIONES Y NEGOCIOS GENERALES MAFER S.A.C.

Domiciliado en: CAL. LA CASTELLANA MZA. W LOTE. 13 INT. 101 URB. LAS PALMAS DEL GOLF (POR EL GOLF Y COUNTRY CLUB) LA LIBERTAD TRUJILLO VICTOR LARCO HERRERA (Según información declarada en la SUNAT)

Se encuentra con inscripción vigente en los siguientes registros:

PROVEEDOR DE SERVICIOS

Vigencia : Desde 26/09/2018

EJECUTOR DE OBRAS

Vigencia para ser participante, postor y contratista : Desde 17/09/2016

Capacidad Máxima de Contratación : 26,428,155.46 (VEINTISEIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO Y 46/100) Desde: 27/10/2016

FECHA IMPRESIÓN: 29/06/2021

Nota:

Para mayor información la Entidad deberá verificar el estado actual de la vigencia de inscripción del proveedor en la página web del RNP: www.rnp.gob.pe - opción [Verifique su Inscripción.](#)

Retornar

Imprimir

CONSORCIO URBANO PIURA

Zaira Marlene De Jesús Valdivia Vegas
REPRESENTANTE COMÚN



PERU

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

REGISTRO NACIONAL DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA
REMYPE

ACREDITACIÓN

RUC N° : 20481446326
Razón Social : INVERSIONES Y NEGOCIOS GENERALES MAFER S.A.C.
Actividad Económica (*) : ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA Y
ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORÍA
CIU (*) : 7110
Domicilio : CAL. LA CASTELLANA URB. LAS PALMAS DEL GOLF 101
MZA. W LOTE. 13 (POR EL GOLF Y
Distrito : VICTOR LARCO HERRERA
Provincia : TRUJILLO
Departamento : LA LIBERTAD
Gerente General : YURI MANUEL CHAVEZ PAREDES
Representante Legal : YURI MANUEL CHAVEZ PAREDES
Queda Acreditada como : PEQUEÑA EMPRESA

CONSORCIO URBANO PIURA

Zaira Marlene De Jesús Valdivia Vegas
REPRESENTANTE COMÚN

Número de Registro - Solicitud de Inscripción 0000235008-2010

Fecha de presentación - Solicitud de Inscripción REMYPE: 28/02/2010

CIU v3 74216
 Actividad Económica v3 ACTIV DE ARQUITECTURA E INGENIERIA

Esta acreditación es en base a la declaración jurada realizada en el sistema virtual del REMYPE por la empresa acreditada, la misma que se encuentra sujeta a una fiscalización posterior por parte de la Autoridad Administrativa de Trabajo. En caso de comprobar fraude o falsedad en la declaración presentada por la empresa acreditada, la Autoridad Administrativa de Trabajo procederá a declarar nulo el registro. Asimismo, si la conducta se adecua a los supuestos de delitos contra la fe pública del Código Penal, este será comunicado al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente de conformidad con el Art. 32° de la Ley N° 27444.

La fecha de expedición de la Constancia de Acreditación al REMYPE tiene efectos retroactivos a la fecha de presentación de la solicitud para la inscripción en el REMYPE a efectos de acceder a los beneficios de las Micro y Pequeñas Empresas.

Fecha de Expedición 05/03/2010

Código Nro 13221
Impreso el 24/04/2019 18:47:07

www.mintra.gob.pe

A. Salaverry 666
Jenny Mera
T. (011) 620-620



ZONA REGISTRAL N° V - SEDE TRUJILLO
Oficina Registral de TRUJILLO



Código de Verificación:
63888699

Solicitud N° 2021 - 2827732
29/06/2021 15:01:30

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS LIBRO DE SOCIEDADES ANONIMAS

CERTIFICADO DE VIGENCIA

El servidor que suscribe, **CERTIFICA**:

Que, en la partida electrónica N° 11062933 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de TRUJILLO, consta registrado y vigente el **nombramiento** a favor de CHAVEZ PAREDES YURI MANUEL, identificado con DNI. N° 19098728, cuyos datos se precisan a continuación:

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: INVERSIONES Y NEGOCIOS GENERALES MAFER S.A.C.

LIBRO: SOCIEDADES ANONIMAS

ASIENTO: A00001

CARGO: GERENTE GENERAL

FACULTADES:

Las principales atribuciones del gerente general a sola firma son:

facultades de administracion:

- tener la personería jurídica y representación legal de la sociedad.
- ejecutar las disposiciones del estatuto, la decisión de la voluntad social y los acuerdos de la junta general.
- el uso de la firma social, la correspondencia y los libros sociales.
- someter a aprobación de la voluntad social o la junta general su plan y rol de trabajo, así como el presupuesto de gastos generales.
- controlar y vigilar la buena marcha de la administración y del objeto social.
- examinar, revisar y suscribir las cuentas del balance y los estados financieros.
- otorgar copias y constancias certificadas de las decisiones de la voluntad social, los acuerdos de las juntas generales y de los libros sociales.
- nombrar y despedir empleados y obreros y fijarles sus remuneraciones.
- contratar auditorías, según el acuerdo de la junta general o decisión de la voluntad social. - otorgar recibos o cancelaciones sin límite alguno.
- asistir con voz pero sin voto a la junta general, salvo que estos decidan lo contrario.

procesales y de representación:

- intervenir en todo asunto y comparecer ante autoridades de carácter comercial; administrativo; judicial, civil, penal, laboral, tributario; coactivo, ante el ministerio público; registros públicos, sunad, sunat, essalud, onp; indecopi; defensoría del pueblo, gobiernos regionales y locales; policía nacional del Perú, prefectura, subprefecturas, tribunal constitucional, consejo supremo de justicia militar, arbitros y tribunal arbitral; y demás instituciones públicas y privadas; estando facultado para iniciar y proseguir procesos administrativos, interponiendo recursos de reclamación, reconsideración, apelación y queja en todas las instancias; así como desistirse de dichos recursos, de conformidad con lo prescrito en el texto único ordenado de procedimientos administrativos (tupa), y normas especiales conexas; asimismo, podrá demandar, denunciar, modificarlas y/o ampliarlas; reconvenir, contestar denuncias y/o demandas y reconveniciones, contradecir demandas, deducir excepciones y defensas previas y contestarlas; desistirse del proceso, de la pretensión y de actos procesales, allanarse y/o reconocer la pretensión; solicitar la inhibición y/o plantear la recusación de jueces, fiscales, vocales y/o magistrados en general; solicitar la acumulación y/o desacumulación de procesos; solicitar el abandono del proceso y/o prescripción de los

CONSORCIO URBANO PIURA
Valdivia
Zaira Marlene De Jesús Valdivia Vegas
REPRESENTANTE COMÚN

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 140° DEL T.U.O. DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTICULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



ZONA REGISTRAL N° V - SEDE TRUJILLO
Oficina Registral de TRUJILLO



Zaira Marlene De Jesus Valdivia-Vegas
REPRESENTANTE COMUN



Código de Verificación:
63888699
Solicitud N° 2021 - 2827732
29/06/2021 15:01:30

recursos; de la pretension y/o la accion; solicitar la aclaracion, correccion y/o consulta de las resoluciones judiciales; conciliar, transigir dentro y fuera del proceso, someter a arbitraje las pretensiones controvertidas, practicar reconocimientos; efectuar y solicitar exhibicion de documentos; intervenir en comparendos; concurrir y participar a todo tipo de actos procesales, sean estos de remate, ministracion de posesion, lanzamiento, embargos, intervenir en audiencias de saneamiento procesal, de conciliacion y de pruebas; ofrecer y actuar pruebas, oponerse, impugnar y/o tachar las ofrecidas por la parte contraria; solicitar el desglose y entrega de certificados de depositos judiciales y efectuar su cobro; presentar informes orales en segunda instancia; interponer recursos y medios impugnatorios de reposicion, apelacion, casacion y nulidad en todas las instancias correspondientes, desistirse de dichos recursos; prestar declaracion de parte; solicitar toda clase de medidas cautelares dentro y fuera de proceso, ampliarlas y/o modificarlas y/o sustituirlas y/o desistirse de las mismas; ofrecer contracautela real o personal, prestar caucion juratoria; ejecutar las sentencias y cobrar las costas y costos procesales; pudiendo sustituir y/o delegar la representacion procesal, reasumirla y renovar la representacion procesal.

las facultades a que se refiere el presente numeral, abarcan tanto para los procesos en tramite en los cuales la sociedad es parte, como para los iniciados por la sociedad y, para los iniciados por terceros en contra de la misma, con todas las facultades generales y especiales de la representacion, establecidas en los articulos 74 y 75 del codigo procesal civil.

- representar a la sociedad ante las autoridades nacionales administrativas, judiciales y policiales competentes y, en general, frente a cualquier persona, en todos los asuntos relacionados con los derechos de propiedad industrial e intelectual, llámese a estos, solicitar registros, renovaciones de marcas de fabrica o de servicio, nombres comerciales, patentes de invencion, modelos de utilidad, lemas comerciales, dibujos y modelos industriales, procedimientos tecnologicos y demas elementos constitutivos de la propiedad industrial, y derechos de autor; asimismo, iniciar y apersonarse a los procedimientos contenciosos, administrativos o judiciales o policiales a que hubiera lugar, ya sean de oposicion, nulidad, cancelacion, infraccion y competencia desleal y, en general, cualquier procedimiento administrativo, judicial o policial que afecte derechos de propiedad industrial o intelectual de la sociedad, sea cual fuese su naturaleza; podra igualmente celebrar todo tipo de transacciones, desistirse de cualquier procedimiento en que sea parte la sociedad, asi como conceder y/u obtener licencias, efectuar transferencias, debiendo todos estos actos sujetarse a las normas vigentes sobre la materia.

- arbitraje: someter a arbitraje sea de derecho o de conciencia, las controversias en las que pueda verse involucrada la sociedad, suscribiendo el correspondiente convenio arbitral; asi como tambien renunciar al arbitraje; designar al arbitro o arbitros y/o instituciones que haran las funciones de tribunal.

- interponer acciones de amparo y demas acciones de garantias constitucionales. gozara igualmente de todas las facultades que confiere la ley 26636, ley procesal del trabajo. para tal efecto podra firmar en representacion de la sociedad los recursos procesales que se requieran.

- intervenir como postor o adjudicatario en cualquier subasta o remate judicial o extrajudicial; pudiendo ofertar en la compra y depositar los importes de venta, suscribir el acta de remate; etc; ademas participar en sorteos.

- participar e intervenir, sin reserva ni limitacion en todos los actos de licitaciones y concursos de precios, cualquiera fuera su especie, naturaleza y cantidad, convocados por entidades publicas o privadas, concurriendo incluso en otra forma de asociacion, consorcio o participacion con terceras personas, naturales o juridicas, nacionales o extranjeras. abarca la facultad de poder asistir a la presentacion y apertura de sobres en general, a formular reclamos y apelaciones y de suscribir los contratos que se deriven.

- representar a la sociedad ante la comision de salida del mercado del indecopi o su entidad delegada en los procedimientos concursales que establezca la ley de la materia sea que la sociedad fuere acreedora o deudora, gozando de las facultades de representacion.

- nombrar apoderados que representen a la sociedad en cualquier cuestion de orden judicial o administrativa y para el efecto delegar parcialmente las facultades detenidas en el presente articulo y reasumir la representacion.

la representacion podra ser otorgada mediante poder por acta, fuera de registro, por escritura publica o ante secretario de juzgado en los procesos judiciales, para ser utilizados en el pais o en el extranjero, el gerente general podra revocar la representacion en cualquier momento y estara impedido de otorgar poderes irrevocables, a que se refiere el art. 153 del codigo civil.

- abrir, cerrar o cancelar y renovar cuentas corrientes, solicitar avances y sobregiros, constituir, afectar y retirar depositos, LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O. DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRA VERIFICARSE EN LA PAGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DIAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISION.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTICULO 81 - DELIMITACION DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, INDICES AUTOMATIZADOS, Y TITULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMATICO.



ZONA REGISTRAL N° V - SEDE TRUJILLO
Oficina Registral de TRUJILLO



Código de Verificación:
63888699

Solicitud N° 2021 - 2827732
29/06/2021 15:01:30

retirar y transferir fondos entre cuentas corrientes o/a cuentas de ahorros u otras y demás operaciones de manejo de cuentas corrientes.

-abrir, efectuar, retirar, constituir y afectar depósitos; cerrar, cancelar y renovar cuentas de ahorros y cuentas corrientes; así como delegar a terceras personas para que efectúen los retiros de las citadas cuentas ante las instituciones de crédito.

-solicitar créditos en cuenta corriente (sobregiro), "advance" "accounts" "bankers acceptances", créditos documentarios, crédito documentario de importación, crédito para descuentos de letras, pagaré y cualquier otro título valor, solicitar cualquier otro tipo de crédito en general, así como cederlos y cancelarlos.

-abrir, cerrar y renovar cuentas a plazo o a la vista; afectar y retirar imposiciones.

-solicitar y otorgar finanzas, sean individuales, mancomunadas o solidarias, con o sin garantía real.

-comprar, vender y retirar valores, depositar valores en custodia y retirarlos.

-comprar, vender bienes muebles e inmuebles con la limitación establecida en el art. 115 inciso 5 de la "ley".

-dar y tomar en arriendo bienes muebles e inmuebles.

-solicitar y suscribir cartas fianzas, cartas de crédito, cartas órdenes, arrendamientos financieros o leasing, retroarrendamiento financiero o lease back; sea mobiliario o inmobiliario.

-alquilar cajas de seguridad, abrirlas y cancelarlas.

-hipotecar, anticresar, permutar, preñar, bienes inmuebles y muebles, sean industriales o mercantiles y en general gravar y otorgar cualquier tipo de garantía con los bienes de la sociedad, así como ejercer el derecho de retención o renunciar a el.

-solicitar aval y avalar.

-tomar, contratar, renovar, afectar, depositar, cobrar y endosar pólizas de seguros.

-emitir, depositar, cobrar, comprar, vender, renovar, endosar, entregar en custodia, retirar custodia de giros, valores en general y certificados inclusive los certificados judiciales, certificados bancarios en moneda nacional o extranjera, certificado de depósito a plazo fijo en moneda nacional o extranjera; así como cobrar bonos de inversión pública, valores en general y/o cualquier otro título valor de cualquier naturaleza.

-en lo referente a la utilización y manejo de títulos valores.

-constituir, endosar, renovar y retirar warrants, documentos o conocimiento de embarque y certificados de depósito.

-en el caso de letras, aceptar, afectar, avalar, cobrar, endosar, descontar, negociar, girar o emitir, protestar, reaceptar y renovar.

-en el caso de pagarés y vales a la orden, avalar, cobrar, descontar, endosar, negociar, protestar, suscribir o emitir y renovar.

-en el caso de cheques, cobrar, endosar para abono en cuenta o a favor de terceros, negociar, emitir y/o girar con saldo y girar sin saldo en sobregiro de modo general aceptar reaceptaciones girando nuevos títulos valores; preñarlos, depositarlos en custodia y/o garantía o retirarlos. -depositar certificados de acciones, cobrar y otorgar recibos y cancelaciones.

-constituir sociedades, asociaciones en participación, consorcios, joint ventures y demás contratos asociativos, determinando la participación de la sociedad en el capital social, las condiciones del pacto y estatuto social, o los términos del contrato asociativo según corresponda; con cargo a dar cuenta posterior a la junta general.

-celebrar todo tipo de operaciones bancarias u financieras, además de las específicamente señaladas y de cualquier modalidad referente a títulos valores en general o de instrumentos de pago, sean estos con la banca comercial en general o banca estatal o de fomento, financieras, cajas rurales, cajas municipales, edpymes y organismos nos gubernamentales y, en general, con cualquier entidad de crédito, nacional o extranjera, se encuentren o no bajo la supervisión y control de la superintendencia de banca y seguros.

-celebrar todo tipo de contratos, además de los antes señalados y especialmente de mutuo con garantía de letras hipotecarias, factoring, underwriting, leasing, lease back, franchising, engineering, know how, commodities, tarjeta de crédito; y, toda clase de contratos modernos en general, así como ceder la posesión contractual.

-en lo referente a la facultad de compraventa de bienes muebles e inmuebles en general, negociación de títulos valores; así como en los casos de arrendamiento, queda facultado para poder ofertar al mejor postor, determinar formas y condiciones de venta o pago; pactar el precio, sus condiciones y formas de pago.

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O. DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



ZONA REGISTRAL N° V - SEDE TRUJILLO
Oficina Registral de TRUJILLO



Código de Verificación:
63888699

Solicitud N° 2021 - 2827732
29/06/2021 15:01:30

- celebrar contrato de publicidad pactando plazo, condiciones económicas.
- las facultades a que se refiere el presente artículo se entienden otorgadas tanto para operaciones en moneda nacional o extranjera.
- debe entenderse que la relación de facultades es meramente enunciativa más no limitativa, en tal caso debe entenderse facultado en tanto no se haya expresamente limitado o prohibido específicamente el acto o contrato a suscribir o ejecutar.

C00001

• Para que a sola firma formalice el acuerdo de venta de bienes muebles e inmuebles de la sociedad, autorizándolo a pactar los precios, los mismos que podrán exceder el 50% del monto del capital social, las formas de pago y los demás términos y condiciones de los contratos de compraventa, pudiendo para el efecto suscribir los contratos, actas, minutas, escrituras públicas, así como los documentos rectificatorios, ratificatorios, ampliatorios y/o complementarios que sean necesarios para el cumplimiento de dicho fin.

DOCUMENTO QUE DIO MÉRITO A LA INSCRIPCIÓN:

POR ESCRITURA PÚBLICA DEL 09/11/2006 OTORGADA ANTE NOTARIO AMAYO MARTINEZ LINA DEL CARMEN EN LA CIUDAD DE TRUJILLO.

II. ANOTACIONES EN EL REGISTRO PERSONAL O EN EL RUBRO OTROS:
NINGUNO.

III. TÍTULOS PENDIENTES:
NINGUNO.

IV. DATOS ADICIONALES DE RELEVANCIA PARA CONOCIMIENTO DE TERCEROS:

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.

V. PÁGINAS QUE ACOMPAÑAN AL CERTIFICADO:
NINGUNO.

N° de Fojas del Certificado: 5

Derechos Pagados: 2021-99999-1235130 S/ 26.00
Tasa Registral del Servicio S/ 26.00

CONSORCIO URBANO PIURA
Valdivia
Zaira Marlene De Jesús Valdivia Vegas
REPRESENTANTE COMÚN

Verificado y expedido por LAIZA MENDEZ, LORENA, Abogado Certificador de la Oficina Registral de Trujillo, a las 12:03:01 horas del 02 de Julio del 2021.

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O. DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.

17



ZONA REGISTRAL N° V - SEDE TRUJILLO
Oficina Registral de TRUJILLO



Código de Verificación:
63888699
Solicitud N° 2021 - 2827732
29/06/2021 15:01:30

[Handwritten Signature]
Lorena B. Latza Mendez
ABOGADO CERTIFICADOR
Z.R. N° V - SEDE TRUJILLO

CONSORCIO URBANO PILRA
[Handwritten Signature]
Zaira Marlene De Jesús Valdivia Vargas
REPRESENTANTE COMÚN

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



CONSORCIO URBANO PIURA

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA
(LITERAL B) DEL ART. 37 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 002-2021-CS-RCC/MPP -
PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, ZAIRA MARLENE DE JESUS VALDIVIEZO VEGAS Representante Legal de CONSTRUCTORA MONTES ZAGROS A&G S.R.L, declaro bajo juramento:

- 1.- No tener impedimento para ser participante, postor y contratista conforme al artículo 11 del TUO de la LCE.
- 2.- Conoce, acepta y se somete a las bases y documentos del procedimiento.
- 3.- Es responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta.
- 4.- No haber incurrido y se obliga a no incurrir en actos de corrupción, así como respetar el principio de integridad.
- 5.- Se compromete a mantener su oferta y/o perfeccionar el contrato en caso de resultar favorecido con la buena pro.

PIURA, 07 DE JULIO DEL 2021

 CONSTRUCTORA MONTES ZAGROS A&G SRL


Zaira Marlene de Jesus Valdiviezo Vegas
REPRESENTANTE LEGAL

Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda



CONSORCIO URBANO PIURA

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(LITERAL B) DEL ART. 37 DEL REGLAMENTO)**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 002-2021-CS-RCC/MPP -
PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, YURI MANUEL CHAVEZ PAREDES Representante Legal de INVERSIONES Y NEGOCIOS GENERALES MAFER SAC, declaro bajo juramento:

- 1.- No tener impedimento para ser participante, postor y contratista conforme al artículo 11 del TUO de la LCE.
- 2.- Conoce, acepta y se somete a las bases y documentos del procedimiento.
- 3.- Es responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta.
- 4.- No haber incurrido y se obliga a no incurrir en actos de corrupción, así como respetar el principio de integridad.
- 5.- Se compromete a mantener su oferta y/o perfeccionar el contrato en caso de resultar favorecido con la buena pro.

PIURA, 07 DE JULIO DEL 2021

INVERSIONES Y NEGOCIOS GENERALES
MAFER SAC

YURI MANUEL CHAVEZ PAREDES
Gerente General

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**



CONSORCIO URBANO PIURA

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA
(LITERAL B) DEL ART. 37 DEL REGLAMENTO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 002-2021-CS-RCC/MPP -
PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, ZAIRA MARLENE DE JESUS VALDIVIEZO VEGAS Representante Común de CONSORCIO URBANO PIURA (CONFORMADA POR CONSTRUCTORA MONTES ZAGROS A&G S.R.L Y INVERSIONES Y NEGOCIOS GENERALES MAFER SAC), declaro bajo juramento:

- 1.- No tener impedimento para ser participante, postor y contratista conforme al artículo 11 del TUO de la LCE.
- 2.- Conoce, acepta y se somete a las bases y documentos del procedimiento.
- 3.- Es responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta.
- 4.- No haber incurrido y se obliga a no incurrir en actos de corrupción, así como respetar el principio de integridad.
- 5.- Se compromete a mantener su oferta y/o perfeccionar el contrato en caso de resultar favorecido con la buena pro.

PIURA, 07 DE JULIO DEL 2021

CONSORCIO URBANO PIURA

Zaira Marlene De Jesús Valdiviezo Vegas
REPRESENTANTE COMÚN

Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda



ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL REQUERIMIENTO (EXPEDIENTE TÉCNICO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 002-2021-CS-RCC/MPP - PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones existentes, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra: **MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N° 1373 EN EL A.H. OLLANTA HUMALA, EN EL DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA - PIURA**, de conformidad con el respectivo Requerimiento (Expediente Técnico) y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

PIURA, 07 DE JULIO DEL 2021

 **CONSORCIO URBANO PIURA**

Zaira Marlene De Jesús Vatakenza Vegas
REPRESENTANTE COMÚN

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



CONSORCIO URBANO PIURA

ANEXO N° 4

OFERTA ECONOMICA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 002-2021-CS-RCC/MPP -
PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

COMPONENTE	SUBTOTALES S/ (SOLES)
• COSTOS DIRECTOS	S/ 1,588,457.64
• GASTOS GENERALES	S/ 47,653.73
- GASTOS GENERALES FIJOS	S/ 3,176.92
- GASTOS GENERALES VARIABLES	S/ 44,476.81
• UTILIDAD	S/ 15,884.58
• IGV	S/ 297,359.27
COSTO DE OBRA	S/ 1,949,355.22
• MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO	S/ 71,958.12
• CONTINGENCIA	S/ 52,074.55
TOTAL	S/ 2,073,387.89

El precio de la oferta es de **S/ 2,073,387.89** (Dos Millones setenta y Tres Mil Trescientos Ochenta y Siete con 89/100 Soles), calculados al mes de OCTUBRE DEL 2020, incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

PIURA, 07 DE JULIO DEL 2021

CONSORCIO URBANO PIURA

Zaira Marlene De Jesús Valdiviazo Vegas
REPRESENTANTE COMÚN

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda



RESUMEN DE VALOR REFERENCIAL PROPUESTO

PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL N 1373 EN EL A.H OLLANTA HUMALA, EN EL DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA - PIURA"

DESCRIPCION	MONTO S/
ESTRUCTURAS	829,262.31
ARQUITECTURA	572,192.25
SANITARIAS	80,551.43
ELECTRICAS	106,451.65
COSTO DIRECTO	1,588,457.64
GASTOS GENERALES	47,653.73
GASTOS GENERALES FIJOS	3,176.92
GASTOS GENERALES VARIABLES	44,476.81
UTILIDADES	15,884.58
SUB TOTAL	1,651,995.95
IGV (18 %)	297,359.27
COSTO DE OBRA	1,949,355.22
MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO	71,958.12
CONTINGENCIA	52,074.55
TOTAL	2,073,387.89

CONSORCIO URBANO PIURA

Zaira Marlene De Jesús Valtimierz Yegor
REPRESENTANTE COMUN

Presupuesto Propuesto de Estructuras

24

Presupuesto 1301006 "MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL N 1373 EN EL A.H OLLANTA HUMALA, EN EL DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA - PIURA"

Subpresupuesto 001 ESTRUCTURAS

Cliente MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA Costo al 14/10/2020

Lugar PIURA - PIURA - PIURA

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
01	ESTRUCTURAS				829,262.31
01.01	OBRAS PROVISIONALES				12,478.43
01.01.01	CARTEL DE OBRA 3.60x7.20	und	1.00	943.07	943.07
01.01.02	CASETA, ALMACEN Y VIGILANCIA PARA LA OBRA	M2	12.00	188.48	2,237.76
01.01.03	CERCO PROVISIONAL DE TRIPLAY	M	210.83	44.10	9,297.60
01.02	TRABAJOS PRELIMINARES				89,866.12
01.02.01	TRAZO NIVEL Y REPLANTEO	M2	1,401.53	2.45	3,433.75
01.02.02	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPO	glb	1.00	5,016.62	5,016.62
01.02.03	MITIGACION AMBIENTAL				81,415.75
01.02.03.01	PROGRAMA DE MEDIDAS PREVENTIVAS, CORRECTIVAS Y/O MITIGACION AMBIENTAL				4,661.30
01.02.03.01.01	SERVICIOS HIGIENICOS	und	2.00	350.00	700.00
01.02.03.01.02	CONTENEDORES DE RESIDUOS SOLIDOS	und	4.00	92.94	371.76
01.02.03.01.03	TANQUE PARA ALMACENAMIENTO DE AGUA	und	1.00	589.63	589.63
01.02.03.02	SUB PROGRAMA DE CONTROL DE POLVO Y EMISIONES				1,551.20
01.02.03.02.01	MONITOREO DEL AIRE	est	2.00	387.80	775.60
01.02.03.02.02	MONITOREO DEL RUIDO	est	2.00	387.80	775.60
01.02.03.03	PROGRAMA DE MONITOREO AMBIENTAL				813.40
01.02.03.03.01	PROGRAMA DE MONITOREO AMBIENTAL	glb	1.00	813.40	813.40
01.02.03.04	PROGRAMA DE CAPACITACION Y EDUCACION AMBIENTAL				1,916.12
01.02.03.04.01	PROGRAMA DE CAPACITACION Y EDUCACION AMBIENTAL	mes	4.00	479.03	1,916.12
01.02.03.05	PROGRAMA DE CIERRE DE OBRA				2,658.90
01.02.03.05.01	REPOSICION DE SUELO	dia	15.00	142.70	2,140.50
01.02.03.05.02	ACONDICIONAMIENTO DE DESECHOS Y EXCEDENTES	dia	40.00	12.96	518.40
01.02.03.06	SEGURIDAD Y SALUD				33,123.84
01.02.03.06.01	SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD Y PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	glb	1.00	33,123.84	33,123.84
01.02.03.07	PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL COVID 19				39,690.90
01.02.03.07.01	ELABORACION DEL PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID 19	glb	1.00	5,500.00	5,500.00
01.02.03.07.02	LIMPIEZA Y DESINFECCION DE CENTROS DE TRABAJO	mes	5.00	2,225.48	11,127.40
01.02.03.07.03	EVALUACION DE LA CONDICION DE SALUD DEL TRABAJADOR PREVIO AL REGRESO E INCORPORACION AL CENTRO DE TRABAJO	und	40.00	150.00	6,000.00
01.02.03.07.04	LAVADO Y DESINFECCION DE MANOS OBLIGATORIO	mes	5.00	287.70	1,438.50
01.02.03.07.05	SENSIBILIZACION DE LA PREVENCIÓN DEL CONTAGIO EN EL CENTRO DE TRABAJO	glb	1.00	750.00	750.00
01.02.03.07.06	MEDIDAS PREVENTIVAS DE APLICACION COLECTIVA	glb	1.00	1,152.30	1,152.30
01.02.03.07.07	MEDIDAS DE PROTECCION PERSONAL (40 PERSONAS)	Dia	150.00	48.00	7,200.00
01.02.03.07.08	VIGILANCIA DE LA SALUD EN EL TRABAJO EN EL CONTEXTO DE COVID 19	glb	1.00	6,522.70	6,522.70
01.03	MOVIMIENTO DE TIERRAS				137,589.49
01.03.01	EXCAVACIÓN MASIVA CON MAQUINARIA	M3	1,955.54	10.28	20,102.95
01.03.02	EXCAVACION DE ZANJA MANUAL PARA CIMENTACION	m3	272.57	39.32	10,717.45
01.03.03	EXCAVACION MANUAL PARA PLATAFORMAS, VEREDAS, RAMPAS Y UÑAS	M3	142.93	39.32	5,620.01
01.03.04	MEJORAMIENTO DE SUELO CON AFIRMADO PREPARADO	m3	255.38	53.20	13,586.22
01.03.05	NIVELACIÓN Y COMPACTACIÓN DE SUBRASANTE	m2	692.66	14.31	9,911.96
01.03.06	RELLENO COMPACTADO CON EQUIPO, MATERIAL PROPIO CON RODILLO	m3	321.52	21.58	6,938.40
01.03.07	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL DE PRESTAMO (AFIRMADO)	m3	392.25	51.19	20,079.28
01.03.08	RELLENO CON HORMIGON EN OBRAS EXTERIORES	m3	49.98	105.69	5,282.39
01.03.09	NIVELACIÓN Y COMPACTACIÓN DE RASANTE	M2	1,259.43	7.47	9,407.94
01.03.10	ACARREO INTERNO , MATERIAL PROCEDENTE DE LAS EXCAVACIONES , HASTA UNA DISTANCIA DE 30 mts	M3	2,030.32	6.76	13,724.96
01.03.11	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE CON MAQUINARIA	m3	2,504.84	8.87	22,217.93
01.04	CONCRETO SIMPLE				43,735.86
01.04.01	SOLADO DE CONCRETO PARA CIMENTACIÓN F'c=100Kg/cm2	m3	24.42	288.20	7,037.84
01.04.02	CIMIENTOS CORRIDOS F'c=100Kg/cm2 + 30% PG	M3	124.64	199.95	24,921.77
01.04.03	CONCRETO F'c=175kg/cm2 ACABADO FROTACHADO S/BRUÑAS EN PISOS	M2	351.32	33.52	11,776.25
01.05	CONCRETO ARMADO				514,762.22
01.05.01	PLATEA DE CIMENTACION				107,506.53

CONSORCIO URBANO PIURA
Zaira Barrera De Jesús Valdivia Rojas
REPRESENTANTE COMÚN

Presupuesto Propuesto de Estructuras

25

Presupuesto 1301006 "MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL N 1373 EN EL A.H OLLANTA HUMALA, EN EL DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA - PIURA"

Subpresupuesto 001 ESTRUCTURAS

Cliente MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA Costo al 14/10/2020

Lugar PIURA - PIURA - PIURA

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
01.05.01.01	CONCRETO $f_c=210$ Kg/cm ² EN PLATEA DE CIMENTACION	M3	198.98	350.51	69,744.48
01.05.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PLATEA DE CIMENTACION	m2	64.70	39.56	2,559.53
01.05.01.03	ACERO $F_y=4200$ kg/cm ² EN PLATEA DE CIMENTACION	KG	7,917.18	4.31	34,123.05
01.05.01.04	CURADO CON CURADOR QUÍMICO PARA CONCRETO	m2	497.45	2.17	1,079.47
01.05.02	ZAPATAS				17,304.41
01.05.02.01	ZAPATAS CONCRETO 210 kg/cm ²	M3	34.10	334.00	11,389.40
01.05.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE ZAPATAS	M2	80.30	39.87	3,201.56
01.05.02.03	ACERO $F_y=4200$ kg/cm ² EN ZAPATAS	KG	625.36	4.31	2,699.61
01.05.02.04	CURADO CON CURADOR QUÍMICO PARA CONCRETO	m2	6.38	2.17	13.84
01.05.03	VIGA DE CIMENTACION				34,259.62
01.05.03.01	VIGAS DE CIMENTACION CONCRETO 210 kg/cm ²	M3	23.95	350.50	8,394.48
01.05.03.02	VIGAS DE CIMENTACION.- ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	M2	39.20	39.87	1,562.90
01.05.03.03	ACERO $F_y=4200$ kg/cm ² VIGAS DE CIMENTACION	KG	5,628.67	4.22	23,752.99
01.05.03.04	CURADO CON CURADOR QUÍMICO PARA CONCRETO	m2	253.11	2.17	549.25
01.05.04	SOBRECIMENTOS REFORZADOS				58,129.06
01.05.04.01	CONCRETO $F_c=175$ KG/CM ² , SOBRECIMIENTO ARMADO	M3	53.65	347.26	18,630.50
01.05.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO SOBRECIMIENTO	M2	607.13	38.32	23,265.22
01.05.04.03	ACERO $F_y=4200$ kg/cm ² SOBRECIMIENTO REFORZADO	KG	3,534.57	4.22	14,915.89
01.05.04.04	CURADO CON CURADOR QUÍMICO PARA CONCRETO	m2	607.13	2.17	1,317.47
01.05.05	COLUMNAS Y PLACAS				121,121.40
01.05.05.01	CONCRETO $F_c=175$ KG/CM ²	M3	17.92	374.00	6,702.08
01.05.05.02	CONCRETO EN COLUMNAS $F_c=210$ Kg/cm ² - 1er PISO	m3	18.88	427.56	8,072.33
01.05.05.03	COLUMNAS.- CONCRETO 210 kg/cm ² - 1 PISO C/ADITIVO/PLASTIFICANTE-GARAVISTA	m3	29.96	443.55	13,288.76
01.05.05.04	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE COLUMNAS	M2	483.69	39.95	19,323.42
01.05.05.05	COLUMNAS.- ENCOFRADO DESENCOFRADO GARAVISTA C/ ADITIVO	M2	302.67	58.49	17,703.17
01.05.05.06	ACERO $F_y=4200$ kg/cm ² COLUMNAS	KG	12,873.28	4.22	54,325.24
01.05.05.07	CURADO CON CURADOR QUÍMICO PARA CONCRETO	m2	786.36	2.17	1,706.40
01.05.06	VIGAS				118,563.30
01.05.06.01	CONCRETO $F_c=175$ KG/CM ²	M3	15.09	371.32	5,603.22
01.05.06.02	CONCRETO $F_c=210$ KG/CM ²	m3	11.63	419.54	4,879.25
01.05.06.03	CONCRETO $F_c=210$ KG/CM ² CON ADITIVO PLASTIFICANTE - GARAVISTA	m3	63.11	434.64	27,430.13
01.05.06.04	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE VIGAS	m2	325.52	41.40	13,476.53
01.05.06.05	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE VIGAS CARAVISTA CON ADITIVO Y BISELADO	m2	483.66	58.60	28,342.48
01.05.06.06	ACERO $F_y=4200$ kg/cm ² , VIGAS	KG	8,831.18	4.22	37,267.58
01.05.06.07	CURADO CON CURADOR QUÍMICO PARA CONCRETO	m2	720.79	2.17	1,564.11
01.05.07	LOSA ALIGERADA H=0.20 m				53,695.49
01.05.07.01	CONCRETO $F_c=210$ KG/CM ² , LOSA ALIGERADA	M3	36.62	370.91	13,562.72
01.05.07.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE LOSA ALIGERADA	M2	418.55	44.53	18,638.03
01.05.07.03	ACERO $F_y=4200$ kg/cm ² , LOSA ALIGERADA	KG	2,543.40	4.22	10,733.15
01.05.07.04	LADRILLO DE TECHO 15x30x30	m ²	3,487.00	2.82	9,833.34
01.05.07.05	CURADO CON CURADOR QUÍMICO PARA CONCRETO	m2	418.55	2.17	908.25
01.05.08	LOSAS MACIZAS				1,182.39
01.05.08.01	CONCRETO $F_c=210$ KG/CM ²	M3	0.94	361.10	339.43
01.05.08.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE LOSAS	M2	10.75	44.53	478.70
01.05.08.03	ACERO $F_y=4200$ KG/M ²	kg	80.79	4.22	340.93
01.05.08.04	CURADO CON CURADOR QUIMICO PARA CONCRETO	m2	10.75	2.17	23.33
01.06	TANQUE ELEVADO				20,981.79
01.06.01	CONCRETO $F_c=210$ KG/CM ²	m3	12.86	419.54	5,403.68
01.06.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	88.48	58.60	5,184.93
01.06.03	ACERO $F_y=4200$ KG/M ²	kg	2,462.84	4.22	10,393.18
01.07	CISTERNA				12,848.40
01.07.01	CONCRETO $F_c=210$ KG/CM ²	m3	6.33	419.54	2,655.69
01.07.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	43.48	58.60	2,547.93
01.07.03	ACERO $F_y=4200$ KG/M ²	kg	1,811.56	4.22	7,644.78
	COSTO DIRECTO				829,262.31

CONSORCIO URBANO PIURA
Valdivia
Zaira Marlene De Jesús Valdivia Vegas
REPRESENTANTE COMÚN

Presupuesto Propuesto de Estructuras

Presupuesto 1301006 "MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL N 1373 EN EL A.H OLLANTA HUMALA, EN EL DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA - PIURA"

Subpresupuesto 001 ESTRUCTURAS

Cliente MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA Costo al 14/10/2020

Lugar PIURA - PIURA - PIURA

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
	GASTOS GENERALES (8%)				66,340.98
	UTILIDAD (7%)				58,948.36
					=====
	SUB TOTAL				953,651.65
	IGV (18%)				171,657.30
					=====
	PRESUPUESTO TOTAL				1,125,308.95

SON : OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTIDOS Y 31/100 Soles


CONSORCIO URBANO PIURA
Valdivia

 Zaira Marlene De Jesús Valdivia Vegas
 REPRESENTANTE COMÚN

Presupuesto Propuesto de Arquitectura

Presupuesto	1301006	"MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL N 1373 EN EL A.H OLLANTA HUMALA, EN EL DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA - PIURA"		
Subpresupuesto	002	ARQUITECTURA		
Cliente	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA		Costo al	14/10/2020
Lugar	PIURA - PIURA - PIURA			

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
02	ARQUITECTURA				572,192.25
02.01	MUROS Y TABIQUES DE ALBANILERIA				78,777.52
02.01.01	MURO DE LADRILLO KK TIPO IV DE SOGA C.A 1:4 E = 1.5 cm.	M2	211.52	72.98	15,436.73
02.01.02	MURO DE LADRILLO KK TIPO IV DE CABEZA C.A 1:4 E = 1.5 cm.	M2	220.25	111.25	24,502.81
02.01.03	MURO DE LADRILLO KK TIPO IV CARAVISTA C.A 1:4 E=1.5 cm	M2	433.75	89.54	38,837.98
02.02	REVOQUES Y REVESTIMIENTOS				109,449.71
02.02.01	TARRAJEO PRIMARIO MEZCLA C:A 1:5	M2	146.31	23.41	3,425.12
02.02.02	TARRAJEO EN MUROS INTERIORES MEZCLA 1:4, e=1.5 cm	M2	509.23	25.64	13,056.66
02.02.03	TARRAJEO EN MUROS EXTERIORES MEZCLA 1:4, e=1.5 cm	M2	205.32	32.88	6,750.92
02.02.04	TARRAJEO EN COLUMNETAS, MEZCLA 1:4, e=1.5 cm	M2	553.05	37.52	20,750.44
02.02.05	TARRAJEO EN VIGUETAS, MEZCLA 1:4, e=1.5 cm	M2	498.78	60.32	25,088.61
02.02.06	VESTIDURA DE DERRAMES 1:4	ML	321.50	14.54	4,674.61
02.02.07	BRUÑAS SEGUN DETALLE 1x1cm y 5mm	ML	2,135.90	7.65	16,339.64
02.02.08	TARRAJEO INTERIOR CON IMPERMEABILIZANTE	M2	189.58	33.91	6,428.66
02.02.09	TARRAJEO DE FALSA COLUMNA DE EVACUACION DE 0.2x0.25 cm	M2	5.40	37.52	202.61
02.02.10	TARRAJEO CON IMPERMEABILIZANTE EN CANALETA PLUVIAL 1/2 CAÑA	m	99.00	34.72	3,437.28
02.02.11	TARRAJEO CON IMPERMEABILIZANTE EN CANALETA PLUVIAL EN PISO	M2	73.93	33.91	2,506.97
02.02.12	REVEST. C/CEMENTO PULIDO PASO Y CONTRAPASO	m	8.82	32.71	288.50
02.02.13	EMPASTADO DE MUROS DE LADRILLO	M2	643.18	10.09	6,489.69
02.03	CIELORRASOS				16,321.78
02.03.01	CIELO RASO CON MEZCLA C:A 1:5	M2	405.51	40.25	16,321.78
02.04	PISOS Y PAVIMENTOS				61,899.95
02.04.01	PISOS				21,574.56
02.04.01.01	PISO DE CERÁMICO NACIONAL ANTIDESLIZANTE DE ALTO TRÁNSITO, 0.30x0.30, COLOR BLANCO	M2	61.88	37.69	2,332.26
02.04.01.02	PISO DE PORCELANATO DE 0.60 x 0.60, TRANSITO INTENSO	M2	231.59	45.30	10,511.87
02.04.01.03	CONCRETO f _c =175kg/cm ² , ACABADO FROTACHADO Y RAYADO, e=10cm INC CURADO	M2	294.71	26.65	7,854.02
02.04.01.04	CONCRETO f _c =175 kg/cm ² , ACABADO CEMENTO PULIDO, INC. CURADO	M2	20.41	42.94	876.41
02.04.02	VEREDAS DE CONCRETO				38,989.02
02.04.02.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE VEREDAS	ML	320.47	20.88	6,681.41
02.04.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE LOSAS	ML	134.58	25.50	3,431.79
02.04.02.03	VEREDA CONCRETO 175 KG/CM ² E=4" ACABADO PULIDO 1:2	M2	236.24	52.15	12,319.92
02.04.02.04	LOSA DE CONCRETO FC= 175 KG/CM ² , E= 6", FROTACHADO Y BRUÑADO (EN PATIO DE FORMACION)	M2	115.87	64.55	7,466.50
02.04.02.05	LOSA DE CONCRETO FC= 175 KG/CM ² , E= 6", PULIDO	M2	132.32	64.55	8,541.26
02.04.02.06	CURADO CON CURADOR QUÍMICO PARA CONCRETO	m2	247.99	2.17	538.14
02.04.03	RAMPAS				1,336.37
02.04.03.01	RAMPA DE CONCRETO FC=175 kg/cm ² e=4", FROTACHADO Y BRUÑADO SEGUN DISEÑ, INC ENCOFRADO	M2	17.60	73.76	1,298.18
02.04.03.02	CURADO CON CURADOR QUÍMICO PARA CONCRETO	m2	17.60	2.17	38.19
02.05	ZOCALOS Y CONTRAZOCALOS				16,646.18
02.05.01	ZOCALOS				4,688.78
02.05.01.01	ZOCALO CERAMICO 0.30x0.30, NACIONAL COLOR BLANCO	M2	90.36	51.89	4,688.78
02.05.02	CONTRAZOCALOS				11,957.40
02.05.02.01	PORCELANATO 0.10x0.60 GRIS CLARO	m	114.08	18.27	2,084.24
02.05.02.02	CONTRAZOC. DE CEMENTO PULIDO h=10 cm, e=1.5 cm	m	15.04	9.43	141.83
02.05.02.03	CONTRAZOC. DE CEMENTO PULIDO h=20 cm, e=1.5 cm, CON ENDURECEDOR	m	120.86	12.65	1,528.88
02.05.02.04	CONTRAZOC. DE CEMENTO PULIDO EN CERCO PERIMETRICO h=40 cm (promedio), e=1.5 cm	ML	413.43	19.84	8,202.45
02.06	CARPINTERIA DE MADERA				26,340.54
02.06.01	PUERTA DE MADERA MACHIMBRADA CON MARGOS DE MADERA CEDRO DE 2"x4", DE UNA HOJAS DE 90°, CON VISOR	m2	9.66	508.08	4,908.05
02.06.02	PUERTA DE MADERA MACHIMBRADA CON MARGOS DE MADERA CEDRO DE 2"x4", DE DOS HOJAS DE 180°, CON VISOR	m2	2.52	844.04	2,126.98
02.06.03	PUERTA DE MADERA MACHIMBRADA CON MARGOS DE MADERA CEDRO DE 2"x4", DE UNA HOJAS DE 180°, CON VISOR	m2	13.44	612.70	8,234.69
02.06.04	PUERTA DE MADERA MACHIMBRADA CON MARGOS DE MADERA CEDRO DE 2"x4", DE UNA HOJAS DE 180°, SIN VISOR	m2	6.26	422.17	2,642.78

CONSORCIO URBANO PIURA
 Verdad
 Zaira Marlene De Jesús Valdivia Vegas
 REPRESENTANTE COMÚN

Presupuesto Propuesto de Arquitectura

Presupuesto	1301006	"MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL N 1373 EN EL A.H OLLANTA HUMALA, EN EL DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA - PIURA"	Costo al	14/10/2020
Subpresupuesto	002	ARQUITECTURA		
Cliente	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA			
Lugar	PIURA - PIURA - PIURA			

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
02.06.05	PUERTA DE MADERA MAGHIMBRADA CON MARCOS DE MADERA CEDRO DE 2"x4", DE UNA HOJAS DE 90°, SIN VISOR	m2	13.99	393.35	5,502.07
02.06.06	CORREAS DE MADERA EN COBERTURA 3"x3"	ML	387.94	7.54	2,925.07
02.07	CARPINTERIA METALICA				37,164.34
02.07.01	CANAleta DE EVACUACIÓN PLUVIAL EN COBERTURA DE PATIO	M	48.90	77.68	3,798.55
02.07.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE COLUMNA DE TUBO DE ACERO D=250 x 4MM	und	14.00	147.41	2,063.74
02.07.03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA DE INGRESO PRINCIPAL Y CUARTO DE CISTERNA, SEGÚN PLANO	M2	12.09	823.45	9,955.51
02.07.04	REJILLA DE CANALETA PLUVIAL DE 1"x1x1/8"	ML	116.18	137.77	16,006.12
02.07.05	ESCALERA DE GATO	ML	7.89	126.60	999.58
02.07.06	BARANDA METALICA DE PROTECCION h=1.05 cm - TANQUE ELEVADO	ML	8.36	125.37	1,048.09
02.07.07	AGARRADERAS PARA DISCAPACITADOS	und	1.80	367.26	661.07
02.07.08	TAPAJUNTA METALICA ENTRE MODULOS	ML	32.53	74.07	2,409.50
02.07.09	MARCO Y TAPA DE FIERRO 0.80x0.80m - CISTERNA	und	1.00	222.18	222.18
02.08	VIDRIOS Y VENTANAS				30,811.05
02.08.01	VENTANA DE ALUMINIO CON VIDRIO TEMPLADO 6mm (PROYECTANTE-CORREDIZA) Y PROTECCIÓN DE ALUMINIO ANODIZADO	M2	54.21	365.35	19,805.62
02.08.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE VENTANA DE ALUMINIO CON CRISTAL CRUDO DE 6 mm + LAMINA DE SEGURIDAD DE 4 MICRAS Y PROTECTOR	M2	26.86	383.78	10,308.33
02.08.03	PROTECTOR DE VENTANA	M2	2.90	240.38	697.10
02.09	CERRAJERIA				3,077.02
02.09.01	BISAGRA CAPUCHINAS ALUMINIZADA DE 4"x4"	PZA	100.00	15.88	1,588.00
02.09.02	CERRADURA CON MANILIA	pza	21.00	58.22	1,222.62
02.09.03	CERRADURA DE TRES GOLPES PARA PUERTAS TIPO PARCHE	pza	3.00	89.80	266.40
02.10	PINTURA				50,776.34
02.10.01	PINTURA OLEO MATE DOS MANOS EN MUROS Y COLUMNETAS	M2	1,281.80	13.61	17,445.30
02.10.02	PINTURA OLEO MATE DOS MANOS EN CIELO RASOS Y VIGUETAS	M2	904.29	18.62	16,837.88
02.10.03	PINTURA ESMALTE 2 MANOS EN CONTRAZOGALO DE CEMENTO H=0.10	m2	15.04	11.71	176.12
02.10.04	PINTURA ESMALTE 2 MANOS EN CONTRAZOGALO DE CEMENTO H=20cm	ML	120.86	14.88	1,798.40
02.10.05	PINTURA ESMALTE SINTÉTICO DOS MANOS EN CONTRAZOCALOS CERCO PERIMÉTRICO	M	405.04	16.94	6,861.38
02.10.06	PINTURA LATEX EN MURO (INTERIOR Y EXTERIOR)	M2	911.97	7.53	6,867.13
02.10.07	PINTURA ASFALTICA PARA IMPERMEABILIZAR LOSA	M2	283.20	2.79	790.13
02.11	JUNTAS				3,081.00
02.11.01	JUNTA DE DILATACIÓN e=1" CON ESPUMA PLASTICA + JEBE DE MICROPOROSO	M	138.54	18.14	2,513.12
02.11.02	JUNTA DE DILATACIÓN EN PISO EXTERIOR DE e=1" RELLENO CON TEKNOFOR Y MORTERO	M	13.01	10.42	135.56
02.11.03	JUNTA CON MANGUERA DE POLIETILENO DE 1 1/4"	M	43.45	10.18	442.32
02.12	COBERTURA				95,737.74
02.12.01	COBERTURA CON PLANCHA TI DE ALUMINIO 3003 H14, e=8mm CALAMINON O SIMILAR	M2	472.18	84.53	39,913.38
02.12.02	COBERTURA AUTOSOPORTADA CURVA DE ACERO GALVANIZADO PREPINTADO COLOR BLANCO	m2	257.64	210.96	54,351.73
02.12.03	CUMBRERA e=0.45 mm	ML	49.50	28.75	1,472.63
02.13	VARIOS LIMPIEZA Y JARDINERIA				42,099.08
02.13.01	MESADAS DE CONCRETO (Inc. Contrapiso, enchape y acero)	M2	19.00	731.69	13,902.11
02.13.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE GRASS SINTETICO	M2	101.00	51.19	5,170.19
02.13.03	LETRAS DE ACERO INOXIDABLE EN PORTADA	gib	1.00	7,500.00	7,500.00
02.13.04	LIMPIEZA GENERAL DE LA OBRA	m2	1,542.16	0.58	894.45
02.13.05	SEÑALIZACION DE EVACUACION Y SEGURIDAD	und	35.00	13.43	470.05
02.13.06	EXTINTORES	und	2.00	83.40	166.80
02.13.07	SUMINISTRO E INSTALACION DE JUEGOS INFANTILES, INC. DATOS DE CONCRETO	gib	1.00	11,978.97	11,978.97
02.13.08	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ASTA DE BANDERA	und	1.00	1,720.62	1,720.62
02.13.09	PODIO DE CONCRETO	m2	0.16	1,849.29	295.89
	COSTO DIRECTO				572,192.25
	GASTOS GENERALES (8%)				45,775.38
	UTILIDAD (7%)				40,053.46


CONSORCIO URBANO PIURA
Zaira Marlene De Jesús Valdivia Pegas
 REPRESENTANTE COMUN

Presupuesto Propuesto de Arquitectura

Presupuesto 1301006 "MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL N 1373 EN EL A.H OLLANTA HUMALA, EN EL DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA - PIURA"

Subpresupuesto 002 ARQUITECTURA

Cliente MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA Costo al 14/10/2020

Lugar PIURA - PIURA - PIURA

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
	SUB TOTAL				658,021.00
	IGV (18%)				118,443.80
	PRESUPUESTO TOTAL				776,464.80

SON : QUINIENTOS SETENTIDOS MIL CIENTO NOVENTIDOS Y 25/100 Soles


CONSORCIO URBANO PIURA

 Zaira Marlene De Jesús Valdineza Vegas
 REPRESENTANTE COMÚN

Presupuesto Propuesto de Instalaciones Sanitarias

Presupuesto	1301006	"MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL N 1373 EN EL A.H OLLANTA HUMALA, EN EL DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA - PIURA"		
Subpresupuesto	003	INSTALACIONES SANITARIAS		
Cliente	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA		Costo al	14/10/2020
Lugar	PIURA - PIURA - PIURA			

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
03	INSTALACIONES SANITARIAS				80,551.43
03.01	APARATOS SANITARIOS				6,709.11
03.01.01	INODORO BABY FRESH CON ASIENTO BLANCO INC. ACCESORIOS	und	4.00	299.43	1,197.72
03.01.02	INODORO RAPID JET CON ASIENTO BLANCO INC. ACCESORIOS	und	2.00	221.55	443.10
03.01.03	URINARIO BAMBI BLANCO TEBOL	und	4.00	357.90	1,431.60
03.01.04	LAVATORIO DE LOSA TIPO OVALIN C/GRIFERIA AL MUEBLE MANIJA LARGA	und	4.00	461.22	1,844.88
03.01.05	LAVADERO ACERO INOXIDABLE DE 01 POZA CON ESCURRIDERA	PZA	1.00	529.23	529.23
03.01.06	GRIFOS EN PARED BRONCE LLAVE DE 1/2"	und	1.00	34.06	34.06
03.01.07	PAPELERA DE LOSA COLOR	und	6.00	46.81	280.86
03.01.08	COLOCACION APARATOS SANITARIOS	und	14.00	67.69	947.66
03.02	SISTEMA DE AGUA FRIA				17,550.16
03.02.01	SALIDA DE AGUA FRIA CON TUBERIA DE PVC	pto	15.00	94.73	1,420.95
03.02.02	SUM. E INST. DE TUBERIA PVC AGUA POTABLE C-10 1/2", NTP 399.166:2008	M	60.48	13.03	788.05
03.02.03	SUM. E INST. DE TUBERIA PVC AGUA POTABLE C-10 3/4", NTP 399.166:2008	M	124.84	14.42	1,800.19
03.02.04	SUM. E INST. DE TUBERIA PVC AGUA POTABLE C-10 1", NTP 399.166:2008.	M	37.67	16.37	616.66
03.02.05	SUM. E INST. DE TUBERIA PVC AGUA POTABLE C-10 1 1/2", NTP 399.166:2008.	M	21.91	16.14	353.63
03.02.06	SUM. E INST. DE TUBERIA PVC AGUA POTABLE C-10, 2", NTP 399.166:2008	m	16.34	18.95	309.64
03.02.07	MOVIMIENTO DE TIERRAS				3,814.09
03.02.07.01	EXCAVACION MANUAL DE ZANJAS PARA RED AGUA Y DESAGUE	M	163.25	5.00	816.25
03.02.07.02	REFINE Y NIVELACION, TN, MANUAL	ML	163.25	7.51	1,226.01
03.02.07.03	CAMA DE APOYO CON MATERIAL PROPIO	m	163.25	2.70	440.78
03.02.07.04	RELLENO CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO	m	163.25	8.14	1,328.86
03.02.07.05	ELIMINACION MATERIAL EXCEDENTE EN CARRETILLA (50 m)	m3	0.13	16.83	2.19
03.02.08	VALVULAS Y LLAVES				3,489.10
03.02.08.01	VALVULA DE COMPUERTA DE BRONCE 1/2"	und	1.00	87.67	87.67
03.02.08.02	VALVULA DE COMPUERTA DE BRONCE 3/4"	und	7.00	100.35	702.45
03.02.08.03	VALVULA DE COMPUERTA DE BRONCE 1"	und	1.00	111.67	111.67
03.02.08.04	VALVULA DE COMPUERTA DE BRONCE 2"	und	1.00	211.72	211.72
03.02.08.05	VALVULA CHECK DE BRONCE DE 1"	und	1.00	126.41	126.41
03.02.08.06	LLAVE DE RIEGO C/GRIFO DE 1/2" EN CAJA DE CONCRETO f _c =175Kg/cm ²	und	6.00	111.38	668.28
03.02.08.07	REDUCCION DE PVC SP DE 2" A 1 1/2" C-10 PARA AGUA	und	1.00	10.98	10.98
03.02.08.08	REDUCCION DE PVC SP DE 2" A 1" C-10 PARA AGUA	und	1.00	12.11	12.11
03.02.08.09	REDUCCION DE PVC SP DE 2" A 3/4" C-10 PARA AGUA	und	3.00	13.61	40.83
03.02.08.10	REDUCCION DE PVC SP DE 1 1/2" A 1" C-10 PARA AGUA	und	2.00	13.27	26.54
03.02.08.11	REDUCCION DE PVC SP DE 1 1/2" A 3/4" C-10 PARA AGUA	und	2.00	15.91	31.82
03.02.08.12	REDUCCION DE PVC SP DE 1" A 3/4" C-10 PARA AGUA	und	5.00	15.91	79.55
03.02.08.13	REDUCCION DE PVC SP DE 3/4"-1/2"	und	11.00	10.82	119.02
03.02.08.14	CODO PVC, AGUA, SP, Ø2" * 90, NTP 399.002:2009.	und	1.00	20.11	20.11
03.02.08.15	CODO PVC, AGUA, SP, Ø1" * 45, NTP 399.002:2009.	und	1.00	12.31	12.31
03.02.08.16	CODO PVC, AGUA, SP, Ø1" * 90, NTP 399.002:2009.	und	7.00	9.06	63.42
03.02.08.17	CODO PVC, AGUA, SP, Ø3/4" * 90, NTP 399.002:2009.	und	33.00	11.16	368.28
03.02.08.18	CODO PVC, AGUA, SP, Ø1/2" * 90, NTP 399.002:2009.	und	40.00	10.47	418.80
03.02.08.19	TEE PVC, AGUA, SP, Ø2" * 2" NTP 399.002:2009.	und	4.00	7.91	31.64
03.02.08.20	TEE PVC, AGUA, SP, Ø1 1/2" * 1 1/2", NTP 399.002:2009.	und	3.00	16.15	48.45
03.02.08.21	TEE PVC, AGUA, SP, Ø1" * 1", NTP 399.002:2009.	und	4.00	12.58	50.32
03.02.08.22	TEE PVC, AGUA, SP, Ø3/4" * 3/4", NTP 399.002:2009.	und	8.00	11.66	93.28
03.02.08.23	TEE PVC-SP -1/2" PARA AGUA C-10	und	14.00	10.96	153.44
03.02.09	VARIOS				4,957.85
03.02.09.01	CAJA PARA VALVULAS EN PISO INCL. MARCO Y TAPA	und	2.00	106.07	212.14
03.02.09.02	CAJA PARA VALVULAS EN PARED INCL. MARCO Y TAPA	und	9.00	324.81	2,923.29
03.02.09.03	CAJA BY PASS DE EMERGENCIA INC. MARCO Y TAPA	und	1.00	106.07	106.07
03.02.09.04	PRUEBA HIDRAULICA + DESINFECCION TUBERIA PVC	M	261.24	6.57	1,716.35
03.03	DESAGUE Y VENTILACION				17,723.13
03.03.01	SALIDAS DE DESAGUE				2,340.50
03.03.01.01	SALIDA PUNTO DE DESAGUE PVC/CLASE PESADO 2"	PTO	11.00	92.81	1,020.91
03.03.01.02	SALIDA PUNTO DE DESAGUE PVC/CLASE PESADO 4"	PTO	6.00	103.79	622.74

CONSORCIO URBANO PIURA
 Zaira Marlene De Jesús Valdivia VEGAS
 REPRESENTANTE COMUN

Presupuesto Propuesto de Instalaciones Sanitarias

Presupuesto	1301006	"MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL N 1373 EN EL A.H OLLANTA HUMALA, EN EL DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA - PIURA"		
Subpresupuesto	003	INSTALACIONES SANITARIAS		
Cliente	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA		Costo al	14/10/2020
Lugar	PIURA - PIURA - PIURA			

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
03.03.01.03	SALIDAS DE PVC/CLASE PESADO PARA VENTILACION DE 2"	PTO	7.00	99.55	696.85
03.03.02	REDES DE DERIVACION				2,389.32
03.03.02.01	TUBERIA DE PVC,CLASE PESADA 2"	M	37.32	29.96	1,118.11
03.03.02.02	TUBERIA DE PVC/CLASE PESADA 4"	M	42.23	29.96	1,265.21
03.03.03	REDES COLECTORAS				2,974.43
03.03.03.01	TUBERIA DE PVC/CLASE PESADA 4"	M	99.28	29.96	2,974.43
03.03.04	MOVIMIENTO DE TIERRAS				2,338.89
03.03.04.01	EXCAVACION MANUAL DE ZANJAS PARA RED AGUA Y DESAGUE	M	99.28	5.00	496.40
03.03.04.02	REFINE Y NIVELACION, TN, MANUAL	ML	99.28	7.51	745.59
03.03.04.03	CAMA DE APOYO CON MATERIAL PROPIO	m	99.28	2.70	268.06
03.03.04.04	RELLENO CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO	m	99.28	8.14	808.14
03.03.04.05	ELIMINACION MATERIAL EXCEDENTE EN CARRETILLA (50 m)	m3	1.23	16.83	20.70
03.03.05	ACCESORIOS DE REDES				2,806.38
03.03.05.01	SUMIDERO DE BRONCE 2" PROVISION Y COLOCACION	und	5.00	116.81	584.05
03.03.05.02	REGISTRO ROSCADO DE BRONCE DE Ø2" PROVISION Y COLOCACION	und	3.00	61.68	185.04
03.03.05.03	REGISTRO ROSCADO DE BRONCE DE Ø4" PROVISION Y COLOCACION	und	6.00	58.81	352.86
03.03.05.04	SOMBRERO VENTILACION PVC DE 2"	und	8.00	6.75	54.00
03.03.05.05	CODO PVC DESAGUE 4"x45"	PZA	10.00	23.56	235.60
03.03.05.06	CODO PVC/DESAGUE DE 2"x45"	PZA	5.00	10.38	51.90
03.03.05.07	CODO PVC DESAGUE DE 2"x90"	PZA	42.00	20.11	844.62
03.03.05.08	YEE PVC DESAGUE 4"x4"	und	8.00	10.01	80.08
03.03.05.09	YEE PVC DESAGUE 4"x2"	und	9.00	17.55	157.95
03.03.05.10	YEE PVC DESAGUE 2"x2"	und	8.00	9.81	78.48
03.03.05.11	TEE PVC DESAGUE 2"x2"	und	12.00	12.64	151.68
03.03.05.12	TRAMPA "P" DE PVC SAL PARA DESAGUE DE 2"	und	4.00	7.53	30.12
03.03.06	CAMARAS DE INSPECCION				2,837.79
03.03.06.01	CAJA DE REGISTRO DE DESAGUE 12"x24"	und	7.00	230.39	1,612.73
03.03.06.02	CAJA DE REGISTRO DE DESAGUE 24" X 24"	und	2.00	612.53	1,225.06
03.03.07	VARIOS				723.15
03.03.07.01	PASE TUB. PVC Ø 6" (L=0.30M)	und	7.00	14.38	100.66
03.03.07.02	PRUEBA HIDRAULICA + ESCORRENTIA P/TUBO DE DESAGUE	M	99.28	6.27	622.49
03.03.08	TRAMPA DE GRASA				1,318.67
03.03.08.01	TRAMPA DE GRASA DE CONCRETO ARMADO, INC. TUBERIAS Y ACCESORIOS	und	1.00	1,318.67	1,318.67
03.04	INSTALACIONES ESPECIALES				12,643.04
03.04.01	CISTERNA				9,506.40
03.04.01.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE EQUIPAMIENTO HIDRAULICO DE CISTERNA	und	1.00	3,380.11	3,380.11
03.04.01.02	SUM. E INST. ELECTROBOMBAS (Q=1.52 lps, DT=20.86m, POT.=1.00 HP) INC. TABLEROS	und	2.00	2,838.37	5,676.74
03.04.01.03	SUM. E INST. DE MARCO Y TAPA SANITARIA FIERRO FUNDIDO 0.70x0.70M P/CISTERNA	und	1.00	134.47	134.47
03.04.01.04	CAJA DE CONCRETO CON REJILLA METALICA PARA REBOSE 0.30x0.60x0.40m.	und	1.00	315.08	315.08
03.04.02	TANQUE ELEVADO				3,136.64
03.04.02.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE EQUIPAMIENTO HIDRAULICO DE TANQUE ELEVADO	und	1.00	3,002.17	3,002.17
03.04.02.02	SUM. E INST. DE MARCO Y TAPA SANITARIA FIERRO FUNDIDO 0.70x0.70M P/TANQUE ELEVADO	und	1.00	134.47	134.47
03.05	EVACUACION PLUVIAL				18,849.89
03.05.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS				2,401.45
03.05.01.01	EXCAVACION MANUAL DE ZANJAS PARA TUBERIAS	m3	42.02	38.58	1,621.13
03.05.01.02	REFINE Y NIVELACION, TN, MANUAL	ML	42.02	7.51	315.57
03.05.01.03	CAMA DE APOYO CON MATERIAL PROPIO	m	42.02	2.70	113.46
03.05.01.04	RELLENO CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO	m	42.02	8.14	342.04
03.05.01.05	ELIMINACION MATERIAL EXCEDENTE EN CARRETILLA (50 m)	m3	0.55	16.83	9.26
03.05.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIAS PVC				2,695.77
03.05.02.01	TUBERIA DE PVC/CLASE PESADA 4" PARA EVACUACION PLUVIAL	M	114.67	23.00	2,637.41
03.05.02.02	TUBERIA DE BAJADA PVC - SAL 6" P/LLUVIA/TUBERIA DE BAJADA	M	1.95	29.93	58.36
03.05.03	VARIOS				13,752.67


CONSORCIO URBANO PIURA
Vatoneja
 Zaira Marlene De Jesús Valdiviazo Vegas
 REPRESENTANTE COMUN

Presupuesto Propuesto de Instalaciones Sanitarias

Presupuesto 1301006 "MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL N 1373 EN EL A.H OLLANTA HUMALA, EN EL DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA - PIURA"

Subpresupuesto 003 INSTALACIONES SANITARIAS

Cliente MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA Costo al 14/10/2020

Lugar PIURA - PIURA - PIURA

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio Si/.	Parcial Si/.
03.05.03.01	SUMINISTRO E INSTALACION CODO PVC Ø4"x90°	und	52.00	9.05	470.60
03.05.03.02	FALSA COLUMNA PARA LAS MONTANTES Ø4" PLUVIALES	und	16.00	117.22	1,875.52
03.05.03.03	CANALETAS PLUVIALES DE CONCRETO	M	116.16	98.18	11,406.55
03.06	TANQUE SEPTICO Y ZANJAS DE PERCOLACION				7,076.10
03.06.01	TANQUE SEPTICO				1,492.32
03.06.01.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TEE SANITARIA PVC Ø6"	pza	4.00	56.81	227.24
03.06.01.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE TEE DESAGUE PVC Ø4"	pza	2.00	56.81	113.62
03.06.01.03	SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA PVC, Ø 6"	M	2.00	13.08	26.16
03.06.01.04	SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA PVC, Ø 4"	M	2.00	29.95	59.92
03.06.01.05	CAJA REPARTIDORA DE CAUDAL	gib	1.00	1,065.38	1,065.38
03.06.02	ZANJAS DE PERCOLACION				5,583.78
03.06.02.01	EXCAVACION MANUAL DE ZANJAS PARA TUBERIAS	m3	36.92	38.58	1,424.37
03.06.02.02	REFINE Y NIVELACION, TN, MANUAL	ML	36.92	7.51	277.27
03.06.02.03	CAMA DE CANTO RODADO Ø 1/2" A 1"	m3	9.60	107.01	1,027.30
03.06.02.04	RELLENO CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO	m	36.92	8.14	300.53
03.06.02.05	ELIMINACION MATERIAL EXCEDENTE EN CARRETILLA (50 m)	m3	0.46	16.83	7.74
03.06.02.06	SUMINISTRO E INSTALACION TUBO DESAGUE PVC Ø4"	M	30.00	11.01	330.30
03.06.02.07	SUMINISTRO E INSTALACION TUBO DESAGUE PERFORADO PVC Ø4"	m	6.92	11.01	76.19
03.06.02.08	SUMINISTRO E INSTALACION CODO PVC Ø4"x90°	und	2.00	9.05	18.10
03.06.02.09	SUMINISTRO E INSTALACION DE TAPON DESAGUE PVC Ø4"	pza	3.00	16.27	54.81
03.06.02.10	SUMINISTRO E INSTALACION DE GEOTEXTIL	m2	80.34	20.11	1,615.64
03.06.02.11	SUMINISTRO E INST. VERTEDERO TRIANGULAR Ø1/2" PVC	pza	3.00	150.51	451.53
	COSTO DIRECTO				80,551.43
	GASTOS GENERALES (8%)				6,444.11
	UTILIDAD (7%)				5,638.80
	SUB TOTAL				92,634.14
	IGV (18%)				16,674.15
	PRESUPUESTO TOTAL				109,308.29

SON : OCHENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTIUNO Y 43/100 Soles

CONSORCIO URBANO PIURA

 Zaira Marlene De Jesus Valdiviezo-Vegas
 REPRESENTANTE COMÚN

Presupuesto Propuesto de Instalaciones Electricas

Presupuesto MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL N° 1373 EN EL A.H OLLANTA HUMALA, EN EL DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA - PIURA

Subpresupuesto INSTALACIONES ELECTRICAS

Cliente MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Lugar PIURA - PIURA - PIURA

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio \$/.	Parcial \$/.
04	INSTALACIONES ELECTRICAS				91,503.74
04.01	EXCAVACION Y RELLENOS				2,085.95
04.01.01	EXCAVACION MANUAL PARA REDES DE ELÉCTRICAS H=0.8 M, ANCHO=0.60 M	m3	44.84	26.07	1,163.76
04.01.02	RELLENO MANUAL CON MATERIAL PROPIO (REDES EXT. ELECT. SANIT.)	m3	39.06	18.62	727.30
04.01.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/MAQUINA	m3	5.58	20.59	114.89
04.02	SALIDA PARA ALUMBRADO, TOMACORRIENTE, FUERZA				18,090.02
04.02.01	SALIDA PARA ALUMBRADO				9,514.33
04.02.01.01	SALIDA PARA ALUMBRADO EN TECHO	pto	68.00	103.17	7,015.56
04.02.01.02	SALIDA PARA ALUMBRADO EN PARED	pto	5.00	99.27	496.35
04.02.01.03	SALIDA PARA ALUMBRADO DE EMERGENCIA	pto	14.00	54.71	765.94
04.02.01.04	SALIDA PARA REFLECTOR CON TUBERIA CONDUIT 3/4" DIAMETRO	pto	8.00	154.56	1,236.48
04.02.02	SALIDA PARA INTERRUPTORES				1,074.76
04.02.02.01	SALIDA INTERRUPTOR UNIPOLAR SIMPLE	pto	17.00	31.20	530.40
04.02.02.02	SALIDA INTERRUPTOR UNIPOLAR DOBLE	pto	6.00	42.74	256.44
04.02.02.03	SALIDA INTERRUPTOR UNIPOLAR TRIPLE	pto	1.00	50.82	50.82
04.02.02.04	SALIDA INTERRUPTOR DE CONMUTACION SIMPLE (3 VIAS)	pto	2.00	46.64	93.26
04.02.02.05	SALIDA INTERRUPTOR DE CONMUTACION DOBLE (3 VIAS)	pto	2.00	71.91	143.82
04.02.03	SALIDA PARA TOMACORRIENTE				6,764.10
04.02.03.01	TOMACORRIENTE BIPOLAR DOBLE 2P+T DE 10A - 220V C/ ALVEOLOS PROTEGIDOS POR ESPIGAS REDONDAS -TRES EN LINEA EN PARED	pto	37.00	154.80	5,727.60
04.02.03.02	TOMACORRIENTE BIPOLAR DOBLE 2P+T DE 10A - 220V C/ ALVEOLOS PROTEGIDOS POR ESPIGAS REDONDAS -TRES EN LINEA A PRUEBA DE AGUA CON CAJA HIDROBOX	pto	5.00	207.30	1,036.50
04.02.04	SALIDA PARA FUERZA				621.09
04.02.04.01	SALIDA DE FUERZA PARA EQUIPOS ELECTROMECHANICOS	pto	3.00	207.03	621.09
04.02.05	SALIDAS DE CAMPANILLA DE TIMBRE				115.74
04.02.05.01	SALIDA PARA TIMBRE	pto	1.00	14.37	14.37
04.02.05.02	SALIDA PARA CAMPANILLA DE TIMBRE	pto	1.00	101.37	101.37
4.03	SISTEMA DE CONDUCTOS				71,407.77
04.03.01	BUZONES				1,106.22
04.03.01.01	BUZON DE ELECTRICO, CONCRETO f _c =210 kg/cm ² (A=0.86m, L=0.95m, P=0.85m)	u	3.00	368.74	1,106.22
04.03.02	CAJAS DE PASE				532.30
04.03.02.01	CAJA DE PASE OCTOGONAL 100x40mm	u	9.00	15.90	143.10
04.03.02.02	CAJA DE PASE 150x150x75mm - TIPO 1	u	8.00	48.65	389.20
04.03.03	ELECTRODUCTOS				12,465.22
04.03.03.01	TUBERIA PVC - P 50mm	m	10.00	21.45	214.50
04.03.03.02	TUBERIA PVC - P 100mm	m	368.00	33.29	12,250.72
04.03.04	CONDUCTORES				5,784.61
04.03.04.01	CABLES LIBRE DE HALÓGENOS Y HUMOS TÓXICOS - N2X0H				4,491.61
04.03.04.01.01	CABLE ELÉCTRICO N2X0H (3-1x25 + 1x25(N))mm ²	m	18.00	43.01	774.18
04.03.04.01.02	CABLE ELÉCTRICO N2X0H (3-1x10 + 1x10(N))mm ²	m	167.00	21.41	3,575.47
04.03.04.01.03	CABLE ELÉCTRICO N2X0H (3-1x6 + 1x6(N))mm ² +LSOH80(1x6(T))mm ² x	m	8.00	23.66	141.66
04.03.04.02	CABLE LSOH (80° C) - DISTRIBUCIÓN DE LA RED INTERIOR - CIRCUITOS DE USO				1,293.00
04.03.04.02.01	CABLE ELÉCTRICO LSOH-80 (1x6 + 1x6(N) + 1x4(T))mm ² (ILUMINACION EXTERIOR)	m	100.00	12.83	1,283.00
04.03.05	TABLEROS PRINCIPALES				24,691.62
04.03.05.01	TABLEROS GENERAL (TG)				5,336.50
04.03.05.01.01	TABLERO GENERAL EMPOTRADO / 3X40A REG. 36KA, 6-3X25A 25KA, MEDIDOR MULTIFUNCION	u	1.00	5,336.50	5,336.50
04.03.05.02	TABLEROS DE DISTRIBUCION				19,255.12
04.03.05.02.01	TD-1 / 3X25A 16KA, 3-2X20A 10KA, ID,3-2X25A 30mA, 24 POLOS	u	1.00	3,006.27	3,006.27
04.03.05.02.02	TD-2 / 3X25A 16KA, 7-2X20A 10KA, ID,4-2X25A 30mA, 30 POLOS Interruptor pulsador (on-off) 3- 6A, Icc 6KA; 38 POLOS	u	1.00	3,957.27	3,957.27
04.03.05.02.03	TD-3 / 3X25A 16KA, 3-2X20A 10KA, ID,3-2X25A 30mA, 24 POLOS	u	1.00	3,006.27	3,006.27
04.03.05.02.04	TD-4 / 3X25A 16KA, 4-2X20A 10KA, ID,4-2X25A 30mA, 24 POLOS	u	1.00	3,227.07	3,227.07
04.03.05.02.05	TCB / 3X25A 16KA, 3-2X20A 10KA, ID,3-2X25A 30mA, 24 POLOS	u	1.00	3,006.27	3,006.27
04.03.05.02.06	TB / 2X25A 10KA, 3-2X20A 10KA, ID, 3-2X25A 30mA, 24 POLOS	u	1.00	3,051.97	3,051.97
04.03.06	ILUMINACIÓN: EQUIPOS DE ALUMBRADO				21,031.70
04.03.06.01	ARTEFACTO FLUORESCENTE PARA ADOSADO A TECHO TIPO REJILLA DE ALUMINIO C/ 2 LAMP. 36W. B.	u	32.00	178.65	5,852.80
04.03.06.02	ARTEFACTO ADOSADO A TECHO CON DIFUSOR MOLDEADO EN ACRILICO DE LUZ DIRECTA C/ 2 LAMP. 18 W (TIPO B)	u	15.00	185.10	2,961.80
04.03.06.03	ARTEFACTO ADOSADO A TECHO SIMIL ALPHA SPOT A DE LUZ DIRECTA C/ 2 LAMP. 18 W (TIPO	u	20.00	103.95	2,079.00
04.03.06.04	ARTEFACTO PROYECTOR SIMETRICO PARA EXTERIOR SIMIL ARAN C/ 1 LAMP. 70 W (TIPO D)	u	8.00	361.45	2,891.80
04.03.06.05	ARTEFACTO ADOSADO A PARED SIMIL RSP CON CUBIERTA OPTICA DE POLICARBONATO C/ 2	u	5.00	156.68	783.40
04.03.06.06	LUMINARIA TIPO F - ART.LUZ DE EMERGENCIA DE 6W, LAMPARA TS, AUTONOMIA 1 HORAS	u	14.00	476.95	6,665.30
04.03.07	SISTEMA DE PUESTA A TIERRA				5,896.10
04.03.07.01	POZO DE PUESTA A TIERRA CON ELECTRODO VERTICAL (PARA EL SISTEMADE ENERGIA) - RESISTENCIA 10 homios	u	5.00	926.48	4,632.40
04.03.07.02	INSTALACION DE TUB. PVC - PESADA 25MM Ø CON CABLE DE COBRE 10MM2	m	50.00	20.92	1,046.00
04.03.07.03	INSTALACION DE TUB. PVC - PESADA 25MM Ø CON CABLE DE COBRE 16MM2	m	10.00	21.77	217.70
05	INSTALACIONES DE COMUNICACIONES				12,083.03

CONSORCIO URBANO PIURA

Zaira Marlene De Jesús Valdiviazo Feo

REPRESENTANTE COMÚN

05.01	TRABAJOS PRELIMINARES				442.88
05.01.01	EXCAVACIÓN MANUAL PARA REDES DE COMUNICACIONES PROF.=0.70 M, ANCHO=0.60 M	m3	9.84	26.07	256.53
05.01.02	RELLENO MANUAL C/MATERIAL PROPIO EN REDES ELÉCTRICAS	m3	8.20	18.62	162.68
05.01.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/MAQUINA	m3	1.64	20.59	33.77
05.02	SALIDAS DE COMUNICACIONES				10,140.05
05.02.01	SISTEMA DE PERIFONEO (INC.CABLEADO)				287.37
05.02.01.01	SALIDA DE AMPLIFICADOR DE MÚSICA	pto	1.00	95.79	95.79
05.02.01.02	SALIDA DE PARLANTE TIPO CAJA ACÚSTICA	pto	2.00	95.79	191.58
05.02.02	SISTEMA DE VOZ - DATA (NO INC. CABLEADO)				3,594.74
05.02.02.01	SALIDA PARA VOZ EN PARED	pto	1.00	384.92	384.92
05.02.02.02	SALIDA PARA DATA EN PARED	pto	8.00	384.92	3,079.36
05.02.02.03	SALIDA DE FUERZA PARA GABINETE DE COMUNICACIONES	pto	1.00	127.46	127.46
05.02.03	SISTEMA DE TV (INC. CABLEADO)				347.24
05.02.03.01	SALIDA DE PUNTO TV CABLE	pto	2.00	173.62	347.24
05.02.04	CAJAS PASE DE COMUNICACIONES				1,303.33
05.02.04.01	CAJAS DE PASE PARA SISTEMA DE COMUNICACIONES				1,303.33
05.02.04.01.01	CAJA DE PASE 200x200x100mm - TIPO 2	u	7.00	69.55	486.85
05.02.04.01.02	CAJA DE PASE 300x300x100mm - TIPO 4	u	7.00	116.64	816.48
05.02.05	ELECTRODUCTOS PVC-P				1,222.65
05.02.05.01	ELECTRODUCTOS PARA SISTEMA DE VOZ - DATA				1,222.65
05.02.05.01.01	TUBERIA PVC - P 50mm	m	57.00	21.45	1,222.65
05.02.06	CONDUCTORES				3,387.72
05.02.06.01	CONDUCTORES DE VOZ - DATA LIBRE DE HALÓGENOS Y HUMOS TÓXICOS				3,387.72
05.02.06.01.01	CABLE UTP CAT 6A LSZH	m	218.00	15.54	3,387.72
05.03	PRUEBAS				1,500.00
05.03.01	PRUEBAS SISTEMA COMUNICACIONES - CERTIFICACION DEL SISTEMA	gb	1.00	1,500.00	1,500.00
06	INSTALACIONES DE GAS				2,864.88
06.01	SALIDAS				181.96
06.01.01	SALIDA DE GAS CON TUBERIA CU 1/2"	pto	1.00	14.65	14.65
06.01.02	TUBERIAS DE COBRE TIPO L DE 1/2" PARA SIST. GLP	m	3.40	49.21	167.31
06.02	ACCESORIOS				2,682.92
06.02.01	CODO DE COBRE DE 1/2" - 90°	u	3.00	26.94	80.82
06.02.02	VÁLVULA BOLA DE 1/2"	u	1.00	94.28	94.28
06.02.03	TEE DE COBRE DE 1/2" - 90°	u	1.00	27.7	27.70
06.02.04	VÁLVULA REGULADORA DE GAS - MANIFOLD	u	1.00	718.89	718.89
06.02.05	BALON DE GAS DE 100lbs (45KG)	u	2.00	568.49	1,136.98
06.02.06	CANAleta CON REJILLA PARA PASE DE TUBERIA	m	3.40	155.75	529.55
06.02.07	PRUEBAS HERMETICIDAD SISTEMAS DE GAS	gb	1.00	84.7	84.70
	Costo Directo				105,451.65
	Gastos Generales (8.0%)				8,516.13
	Utilidad (7.0%)				7,451.62
	Sub Total				122,419.40
	IGV (18.0%)				22,035.49
	Presupuesto Total				144,454.89

SON : CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO Y 89/100 SOLES

CONSORCIO URBANO PINIRA

 Zaira Marlene De Jesús Valdivia Vega
 REPRESENTANTE COMÚN

Presupuesto Propuesto de Mobiliario y Equipamiento

"MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL N° 1373 EN EL A.H. OLLANTA HUMALA, EN EL DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA - PIURA"					
05. MOBILIARIO, EQUIPAMIENTO					
05.01. MOBILIARIO y EQUIPAMIENTO					
MOBILIARIO DE LA I.E.I N° 1373 EN EL A.H.OLLANTA HUMALA, PIURA, PIURA -PIURA					
CODIGO	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	P.U	P.PARCIAL
05.01.01. AULA TIPICA 1 (NIVEL INICIAL PAB.01)					S/. 16,858.91
ARM-2	Armario de dos puertas 0.94x0.42x1.05	und	1.00	490.00	490.00
ARM-4	Armario de metal	und	1.00	1398.62	1398.62
CL-1	Casilleros individuales (09 DIVISIONES)	und	3.00	466.58	1399.74
PAC-2	Pizarra acrilica 2.40x1.20	und	1.00	557.60	557.60
SPP-3	Silla para docente poliproleno 0.46x0.42x0.86	und	1.00	126.28	126.28
S-I	Silla de inicial de polipropileno 0.32x0.36x0.51	und	25.00	86.10	2152.50
MPDB	Mesa de docente de polipropileno 0.46x0.42x0.86	und	1.00	126.28	126.28
MP-I	Mesa inicial de polipropileno 1.20x0.70x0.52	und	5.00	324.72	1623.60
EXH-1	Exhibidor de libros	und	1.00	921.41	921.41
EXH-2	Exhibidor de libros movil	und	1.00	766.70	766.70
EST-2	Estante para utiles escolares (09 DIVISIONES)	und	3.00	480.00	1440.00
EQS-1	Equipo de sonido	und	1.00	906.18	906.18
BLU-1	Equipo bluray	und	1.00	500.00	500.00
TV-1	Televisor 42"	und	1.00	3900.00	3900.00
RK-2	Rack para DVD	und	1.00	275.00	275.00
RK-3	Rack para TV	und	1.00	275.00	275.00
05.01.02. AULA TIPICA 2 (NIVEL INICIAL PAB.01)					S/. 16,858.91
ARM-2	Armario de dos puertas 0.94x0.42x1.05	und	1.00	490.00	490.00
ARM-4	Armario de metal	und	1.00	1398.62	1398.62
CL-1	Casilleros individuales (09 DIVISIONES)	und	3.00	466.58	1399.74
PAC-2	Pizarra acrilica 2.40x1.20	und	1.00	557.60	557.60
SPP-3	Silla para docente poliproleno 0.46x0.42x0.86	und	1.00	126.28	126.28
S-I	Silla de inicial de polipropileno 0.32x0.36x0.51	und	25.00	86.10	2152.50
MPDB	Mesa de docente de polipropileno 0.46x0.42x0.86	und	1.00	126.28	126.28
MP-I	Mesa inicial de polipropileno 1.20x0.70x0.52	und	5.00	324.72	1623.60
EXH-1	Exhibidor de libros	und	1.00	921.41	921.41
EXH-2	Exhibidor de libros movil	und	1.00	766.70	766.70
EST-2	Estante para utiles escolares (09 DIVISIONES)	und	3.00	480.00	1440.00
EQS-1	Equipo de sonido	und	1.00	906.18	906.18
BLU-1	Equipo bluray	und	1.00	500.00	500.00
TV-1	Televisor 42"	und	1.00	3900.00	3900.00
RK-2	Rack para DVD	und	1.00	275.00	275.00
RK-3	Rack para TV	und	1.00	275.00	275.00
05.01.03. DIRECCION					S/. 8,368.16
ESC-3	Escritorio con mesa de reuniones 2.00x1.00x0.75	und	1.00	1463.00	1463.00
SA	Silla de estructura metalica apilable	und	2.00	133.53	267.06
SG-1	Silla giratoria	und	1.00	381.64	381.64
ARM-1	Armario de dos puertas 0.94x0.42x1.80	und	1.00	875.50	875.50
ARCH-1	Archivador metalico de 4 gavetas 0.46x0.60x1.20	und	1.00	820.00	820.00
CR-1	Credenza 2.34x0.42x0.75	und	1.00	760.96	760.96
PC-1	Computadora de escritorio	und	1.00	3800.00	3800.00
05.01.04. ESPERA					S/. 534.12
SA	Silla de estructura metalica apilable	und	4.00	133.53	534.12
05.01.05. SALA DE USOS MULTIPLES					S/. 10,754.50
ARM-4	Armario de metal	und	1.00	1398.62	1398.62
MPDB	Mesa de docente polipropileno 1.20x0.60x0.75	und	1.00	126.28	126.28
SPP-3	Silla para docente de polipropileno 0.46x0.42x0.86	und	1.00	126.28	126.28
SP-3	Silla apilable para niños	und	25.00	31.50	787.50
PAC-2	Pizarra acrilica 4.80x1.20	und	1.00	997.50	997.50
LAP-1	Laptop I7	und	1.00	3800.00	3800.00
PM-1	Proyector multimedia	und	1.00	1985.00	1985.00
PAR-1	Parlante multimedia para laptop	und	1.00	825.00	825.00
EC-1	Ecran de pared 2.00x2.00	und	1.00	433.32	433.32


CONSORCIO URBANO PIURA
Marlene De Jesus Valdivia Regus
 Zaira Marlene De Jesus Valdivia Regus
 REPRESENTANTE COMUN

"MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL N° 1373 EN EL A.H. OLLANTA HUMALA, EN EL DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA - PIURA"					
05. MOBILIARIO, EQUIPAMIENTO					
05.01. MOBILIARIO y EQUIPAMIENTO					
MOBILIARIO DE LA I.E.I N° 1373 EN EL A.H.OLLANTA HUMALA, PIURA, PIURA -PIURA					
CODIGO	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	P.U	P.PARCIAL
RK	Rack para proyector multimedia	und	1.00	275.00	275.00
05.01.06. COCINA CON DESPENSA					S/. 7,606.86
ESR-1	Estante de angulo ranurado	und	3.00	690.00	2070.00
REFR-1	Refrigeradora vertical	und	1.00	2000.00	2000.00
MIC-1	Microondas	und	1.00	825.00	825.00
COC-1	Cocina industrial de 3 hornillas acero inox.	und	1.00	2711.86	2711.86
SUB TOTAL DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO					S/. 60,981.46

costo directo	S/.	60,981.46
IGV (18%)	S/.	10,976.66
PRESUPUESTO TOTAL	S/.	71,958.12


CONSORCIO URBANO PIURA
Valdivia
 Zaira Marlene De Jesús Valdivia Vegas
 REPRESENTANTE COMÚN

Presupuesto Propuesto de Plan de Contingencia

37

Presupuesto 1301006 "MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL N 1373 EN EL A.H OLLANTA HUMALA, EN EL DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA - PIURA"
 Subpresupuesto 006 PLAN DE CONTINGENCIA
 Cliente MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
 Lugar PIURA - PIURA - PIURA

Item	Descripcion	Und	Metrado	Precio S/	Parcial S/
06	PLAN DE CONTINGENCIA				43265.66
06.01	OBRAS PROVISIONALES				300.00
06.01.01	FLETE TERRESTRE PLAN DE CONTINGENCIA	glb	1.00	300.00	300.00
06.02	TRABAJOS PRELIMINARES				365.17
06.02.01	TRAZO NIVEL Y REPLANTEO	M2	149.05	2.45	365.17
06.03	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO				250.11
06.03.01	SEGURIDAD, SALUD Y SALUD EN EL TRABAJO	glb	1.00	250.11	250.11
06.04	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE				3683.23
06.04.01	FALSO PISO e=4" MEZCLA 1:10	M2	149.30	24.67	3683.23
06.05	CARPINTERIA DE MADERA				33833.24
06.05.01	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PUERTA CONTRAPLACADA CON TRIPLAY e= 4 mm de 0.9x2.10m (P-1) incl. Accesorios	Und	4.00	169.93	679.72
06.05.02	SUMINISTRO Y COLOCACION DE MUROS DE TRIPLAY INCLUIDO PARANTES	M2	393.64	43.00	16926.52
06.05.03	CORREAS DE MADERA (2"x2"x8.02)	Und	252.00	61.00	15372.00
06.05.04	VENTANA DE CELOSIA	M2	28.50	30.00	855.00
06.06	COBERTURAS				4518.91
06.06.01	COLOCACION DE COBERTURA DE POLIPROPILENO GRIS OPACO e= 1.2 mm,APOYADO SOBRE CORREAS DE PERFIL OMEGA	M2	150.08	30.11	4518.91
06.06.02	VARIOS				315.00
06.06.02.01	SUMINISTRO DE ENERGIA PROVISIONAL	glb	1.00	115.00	115.00
06.06.02.02	ALQUILER DE SS.HH PORTATIL	glb	2.00	100.00	200.00
	COSTO DIRECTO				43265.66
	GASTOS GENERALES				432.66
	UTILIDAD				432.66
	SUB TOTAL				44130.97
	IGV				7943.58
	PRESUPUESTO TOTAL OFERTADO				52074.55


CONSORCIO URBANO PIURA

Zaira Marlene De Jesús Valtierra Vegas
 REPRESENTANTE COMÚN

CONSORCIO URBANO PIURA

ANEXO N° 5

CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALISTA Y DEL EQUIPAMIENTO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 002-2021-CS-RCC/MPP -
PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

De nuestra consideración,

Mediante el presente el suscrito, ZAIRA MARLENE DE JESUS VALDIVIEZO VEGAS Representante Común de CONSORCIO URBANO PIURA (CONFORMADA POR CONSTRUCTORA MONTES ZAGROS A&G S.R.L Y INVERSIONES Y NEGOCIOS GENERALES MAFER SAC), en caso de resultar ganador de la buena pro, conforme los requisitos señalados en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento, me comprometo a presentar para la suscripción del contrato:

1. Los documentos que acreditan la experiencia del Residente y el Jefe de Obra, de corresponder, así como del personal que conforma el equipo de especialistas requeridos para la ejecución del contrato de obra.
2. Los documentos que acreditan el equipamiento requerido para la ejecución de la obra.

Asimismo, antes del inicio de su correspondiente participación efectiva en la ejecución de la obra, se presentará la documentación que acredita la experiencia del personal especialista restante, de acuerdo al requerimiento indicado en las bases.

PIURA, 07 DE JULIO DEL 2021

 **CONSORCIO URBANO PIURA**


Zaira Marlene De Jesus Valdiviezo Vegas
REPRESENTANTE COMÚN

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

NO REDACTADO EN ESTA NOTARIA

CONTRATO DE CONSORCIO

CONSTE POR EL PRESENTE DOCUMENTO, EL **CONTRATO DE CONSORCIO**, QUE CELEBRAN DE UNA PARTE, LA PERSONA JURIDICA **CONSTRUCTORA MONTES ZAGROS A&G S.R.L.**, CON R.U.C. N° 20600976037, CON DOMICILIO EN MZ C LOTE 04 INT. 01 MANZANA C LOTE 04 INTERIOR 01 ASENTAMIENTO HUMANO CONSUELO DE VELASCO /PIURA-PIURA-PIURA **DEBIDAMENTE REPRESENTADA** POR SU GERENTE GENERAL **DOÑA ZAIRA MARLENE DE JESUS VALDIVIEZO VEGAS**, IDENTIFICADA CON D.N.I. N° 02843815, FACULTADA SEGUN PODERES INSCRITOS EN LA PARTIDA ELECTRÓNICA N° 11155769, DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LA OFICINA REGISTRAL DE PIURA; LA PERSONA JURIDICA **INVERSIONES Y NEGOCIOS GENERALES MAFER S.A.C.**, CON RUC 20481446326, CON DOMICILIO EN LA MANZANA W, LOTE 13, INTERIOR 101, CALLE LA CASTELLANA, URBANIZACION LAS PALMAS DEL GOLF, DISTRITO DE VÍCTOR LARCO HERRERA, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR SU GERENTE GENERAL **YURI MANUEL CHAVEZ PAREDES**, IDENTIFICADO CON DNI N° **19098728**, EMPRESARIO, FACULTADO SEGÚN PODERES INSCRITOS EN LA PARTIDA ELECTRÓNICA N° **11062933** DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LA OFICINA REGISTRAL DE TRUJILLO; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA **"LOS CONSORCIADOS"**; EN LOS TERMINOS Y CONDICIONES CONTENIDOS EN LAS CLAUSULAS SIGUIENTES:=====

PRIMERA: LOS CONSORCIADOS DE SER FAVORECIDOS CON LA BUENA PRO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 002-2021-CS-RCC/MPP, CONVOCADA POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL N° 1373 EN EL A.H. OLLANTA HUMALA, EN EL DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA - PIURA ", (EN ADELANTE PARA EFECTOS DE ESTA DENOMINACION COMO LA "OBRA") CONVOCADA POR LA **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA** (EN ADELANTE PARA EFECTOS DE ESTE "EL CLIENTE".=====

SEGUNDA: DEL OBJETO DEL CONTRATO:===== ES OBJETO DE LA PRESENTE LA CONSTITUCION DE UN CONSORCIO PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: " **MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL N° 1373 EN EL A.H. OLLANTA HUMALA, EN EL DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA - PIURA**", EN CASO DE OBTENER LA BUENA PRO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 002-2021-CS-RCC/MPP.-=====

TERCERA: DE LOS CONSORCIADOS:===== LAS PARTES QUE CONSTITUYEN EL PRESENTE CONSORCIO CUENTAN CON RECURSOS FINANCIEROS, TECNICOS Y ECONOMICOS SUFICIENTES PARA EJECUTAR LA OBRA OBJETO DEL CONCURSO A QUE SE REFIERE LA CLAUSULA PRECEDENTE. LAS PARTES MANIFIESTAN, ASI MISMO, QUE SU PARTICIPACION EN FORMA CONJUNTA EN EL CONCURSO EN EL QUE SE HIZO REFERENCIA EN LA PRIMERA CLAUSULA, OBEDECE AL HECHO DE LA ORGANIZACIÓN DE LAS EMPRESAS, SE COMPLEMENTA, POR EL CONOCIMIENTO DE SU MERCADO, ADEMAS DE CONTAR CON EQUIPO, CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y EXPERIENCIA EN ESTE TIPO DE OBRAS.-=====

CONSTRUCTORA MONTES ZAGROS A&G SRL
Zaira Marlene de Jesus Valdiviezo Vegas
REPRESENTANTE LEGAL

INVERSIONES Y NEGOCIOS GENERALES MAFER S.A.C
YURI MANUEL CHAVEZ PAREDES
Gerente General

NO REDACTADO EN ESTA NOTARIA

EN CUANTO AL PERSONAL OBRERO, EMPLEADOS E INGENIEROS Y DEMAS TECNICOS Y/O ESPECIALISTAS ESTOS SERAN CONTRATADOS POR EL CONSORCIO.-=====

CUARTA: DENOMINACION DEL CONSORCIO:===== **CONSTRUCTORA MONTES ZAGROS A&G S.R.L., INVERSIONES Y NEGOCIOS GENERALES MAFER S.A.C.;** EN RAZON DE LO EXPUESTO, CONVIENEN EN UNIRSE DE MANERA TEMPORAL CON EL EXCLUSIVO Y DEFINIDO PROPOSITO DE LLEVAR A CABO LOS SERVICIOS Y PRESTACIONES DEL CONTRATO DE OBRA PARA LA EJECUCION A QUE SE REFIERE LA PRIMERA CLAUSULA BAJO EL NOMBRE DE **"CONSORCIO URBANO PIURA"**.-=====

QUINTA: NATURALEZA JURIDICA
EN ARMONIA CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 438, 445 Y SIGUIENTES DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES, LAS EMPRESAS OTORGANTES DEJAN CONSTANCIA QUE EL PRESENTE CONTRATO NO GENERA, NI DA LUGAR AL NACIMIENTO DE UNA PERSONA JURIDICA Y NO ESTÁ SUJETA A INSCRIPCIÓN EN LOS REGISTROS PÚBLICOS Y TODOS LOS ACTIVOS Y PASIVOS SON DE PROPIEDAD DE CADA UNA DE LAS EMPRESAS CONFORMANTES DEL CONSORCIO EN LA PROPORCIÓN DE SU PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN.

SEXTA: DEL PLAZO DE VIGENCIA:===== EL PLAZO DE DURACIÓN DEL **"CONSORCIO URBANO PIURA"** SERÁ IGUAL AL TIEMPO NECESARIO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, SU ENTREGA DEFINITIVA Y LIQUIDACIÓN FINAL. DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO, NINGUNA DE LAS PARTES CONFORTANTES DEL CONSORCIO PODRÁ MODIFICAR LOS TÉRMINOS, NI CONDICIONES DEL PRESENTE, NI PODRÁ DAR POR TERMINADO EL CONTRATO EN FORMA UNILATERAL, NI CEDER SUS DERECHOS Y/O OBLIGACIONES A TERCEROS, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE LA OTRA PARTE.

SEPTIMA: REPRESENTANTE LEGAL COMUN DEL CONSORCIO FRENTE A LA ENTIDAD Y DOMICILIO:===== LOS CONSORCIADOS DESIGNAN COMO REPRESENTANTE LEGAL DEL **"CONSORCIO URBANO PIURA"** A LA PERSONA SEÑALADA EN LA CLAUSULA DECIMA, QUIEN EJERCERÁ LA REPRESENTACION DEL CONSORCIO FRENTE A LA ENTIDAD Y TERCEROS CONFORME A LAS FACULTADES Y RESTRICCIONES CONTENIDAS EN LAS CLAUSULAS DECIMA Y SIGUIENTE.-=====

EL CONSORCIO, ESTABLECE SU **DOMICILIO LEGAL EN MZ C LOTE 04 INT. 01 MANZANA C LOTE 04 INTERIOR 01 ASENTAMIENTO HUMANO CONSUELO DE VELASCO /PIURA-PIURA-PIURA.**=====

OCTAVA: DE LA RESPONSABILIDAD:===== LAS PARTES DECLARAN QUE FRENTE A LA ENTIDAD ASUMEN LAS RESPONSABILIDADES TECNICAS Y LEGALES EN FORMA SOLIDARIA Y SON RESPONSABLES EN EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE OBRA, ES DECIR, DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES SIN PERJUICIO DE LA RELACION INTERNA QUE ENTRE ELLAS SE ESTABLECE MAS ADELANTE.=====

CONSTRUCTORA MONTES ZAGROS A&G SRL
Zaira Medina de Jesus Valdivia Vega
REPRESENTANTE LEGAL

INVERSIONES Y NEGOCIOS GENERALES
MAFER S.A.C.
YURI MANUEL CHAVEZ PAREDES
Gerente General

NO REDACTADO EN ESTA NOTARIA

NOVENA: DE LOS PORCENTAJES DE PARTICIPACION EN LOS RESULTADOS DEL CONSORCIO:=

9.1.- LOS CONSORCIADOS ACUERDAN QUE EN CASO SURJAN INCONVENIENTES U OTROS CASOS QUE IMPIDAN Y/O DIFICULTEN EN ALGO LA EJECUCION DE LA OBRA, TAL SITUACION SERA RESUELTA POR LOS REPRESENTANTES DEL CONSORCIO VIENDO LA EJECUCION DE LA OBRA Y EL CUMPLIMIENTO FIEL Y CABAL DE EL CONTRATO DE OBRA, SIN PERJUICIO DE LAS SANCIONES QUE EN ESTE CONTRATO SE ESTABLECEN CON OCASION DEL INCLUMPLIMIENTO.-----

9.2.- LOS CONSORCIADOS ACUERDAN Y ACEPTAN QUE LA PARTICIPACION DE **CONSTRUCTORA MONTES ZAGROS A&G S.R.L., INVERSIONES Y NEGOCIOS GENERALES MAFER S.A.C.;** SON LOS SIGUIENTES:-----

CONSTRUCTORA	MONTES	ZAGROS	A&G
S.R.L. -----			
50% (CINCUENTA POR CIENTO). -----			
- RESPONSABLE DE LA EJECUCION DE LA OBRA OBJETO DE LA CONVOCATORIA			
- RESPONSABLE DE LA VERACIDAD DE LOS DOCUMENTOS RELACIONADOS AL PLANTEL TECNICO Y EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO			
- RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO OPORTUNO PARA LA PRESENTACION DE LOS REQUISITOS EXIGIDOS PARA LA FIRMA DE CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA DENTRO DEL PLAZO GESTION Y APORTE DE CARTAS FIANZAS			
INVERSIONES Y NEGOCIOS GENERALES MAFER S.A.C. -----			
TOTAL OBLIGACIONES Y PARTICIPACION DE INVERSIONES Y NEGOCIOS GENERALES MAFER S.A.C.: -----			

50% (CINCUENTA POR CIENTO).-----
- RESPONSABLE DE LA EJECUCION DE LA OBRA OBJETO DE LA CONVOCATORIA
- RESPONSABLE DE LA VERACIDAD DE LOS DOCUMENTOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL POSTOR EN OBRAS SIMILARES

9.3.- LOS CONSORCIADOS ACUERDAN QUE LA CONTABILIDAD SERA LLEVADA DE FORMA INDEPENDIENTE POR EL **CONSORCIO URBANO PIURA**, IDENTIFICADO CON N° RUC 20608193988, CON SU REPRESENTANTE COMÚN ZAIRA MARLENE DE JESUS VALDIVIEZO VEGAS, TENIENDO EL CONSORCIO FACTURACION INDEPENDIENTE, ES DECIR EL CONSORCIO EMITIRÁ LA FACTURACIÓN CORRESPONDIENTE POR CONCEPTO DE ADELANTOS, PAGOS PARCIALES, LIQUIDACIONES Y OTROS CONCERNIENTES A LA EJECUCIÓN DE OBRA.

9.4.- LOS CONSORCIADOS ACUERDAN QUE LA PARTICIPACION ANTERIOR ESTABLECE SU PARTICIPACION EN LAS GANANCIAS Y/O PERDIDAS, ASI COMO LA RESPONSABILIDAD INTERNA DE ELLAS.-----

9.4.- LOS CONSORCIADOS ACUERDAN QUE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONSORCIO NO PODRAN SER MODIFICADAS, CEDIDOS, GRAVADOS O EN FORMA ALGUNA TRASPASADOS A TITULO ONEROSO O GRATUITO, EN FORMA PARCIAL O TOTAL, SALVO POR MUTUO ACUERDO DE LOS CONSORCIADOS, CUANDO ASI SEA REQUERIDO.-----

9.5.- LOS CONSORCIADOS ACUERDAN QUE TODA Y CUALQUIER CONTRIBUCION QUE EFECTUEN LOS CONSORCIADOS AL CONSORCIO CON RECURSOS PROPIOS, SEA EN DINERO, BIENES O SERVICIOS, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES QUE ASUMAN, LES SERA DEVUELTA POR EL

CONSTRUCTORA MONTES ZAGROS A&G SRL
Zaira Marlene de Jesus Valdiviezo VEGAS
REPRESENTANTE LEGAL

INVERSIONES Y NEGOCIOS GENERALES
MAFER S.A.C
YURI MANUEL CHAVEZ PAREDES
Gerente General

NO REDACTADO EN ESTA NOTARIA

CONSORCIO CONFORME LO APRUEBEN LOS REPRESENTANTES.-----

DECIMA: DE LOS REPRESENTANTES:-----

LA ADMINISTRACION ESTARA A CARGO DE UN **GERENTE GENERAL**, PARA ELLO LOS CONSORCIADOS DE MUTUO ACUERDO NOMBRAN A DOÑA: **ZAIRA MARLENE DE JESUS VALDIVIEZO VEGAS, IDENTIFICADA CON D.N.I. N° 02843815**, QUIEN EJERCERÁ LA REPRESENTACION LEGAL DEL **CONSORCIO URBANO PIURA**.-----

DECIMA PRIMERA.- NOMBRAMIENTO DE APODERADO.-----

SE NOMBRA COMO APODERADO A DON **MANUEL FRANCISCO YUPANQUI RODRIGUEZ**, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N° 18133738, DE NACIONALIDAD PERUANA, INGENIERO, SOLTERO, CON DOMICILIO EN MZ H LOTE 11 FUNDO SAN PEDRO, DISTRITO DE VICTOR LARCO, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.-----

DECIMA SEGUNDA: DE LAS FACULTADES DEL REPRESENTANTE:-----

EL GERENTE GENERAL DESIGNADO EN LA CLAUSULA DECIMA DE ESTE DOCUMENTO QUEDA FACULTADO PARA QUE, A EFECTOS DE CUMPLIR CON EL OBJETO DEL CONSORCIO, EJERZA LAS SIGUIENTES FACULTADES:-----

A.- FACULTADES DE REPRESENTANTES Y ADMINISTRATIVAS:-----

1.- REPRESENTAR A **EL CONSORCIO** ANTE PERSONAS NATURALES, JURIDICAS, AUTORIDADES, ENTIDADES ADMINISTRATIVAS, TRIBUTARIAS (SUNAT), POLICIA NACIONAL DEL PERU, ADUANA, ESSALUD, MINISTERIOS, GOBIERNOS REGIONALES, MUNICIPALES U OTRAS QUE SE CREEN, PUDIENDO DAR INICIO Y TRAMITE A TODO TIPO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO E INCLUSIVE AQUELLOS QUE DERIVEN EN JUDICIALES O ARBITRALES.-----

2.- INTERPONER EN REPRESENTACION DEL CONSORCIO TODA CLASE DE ESCRITOS Y MEDIOS IMPUGNATORIOS, TALES COMO RECLAMACION, APELACION, REVISION, PUDIENDO OFRECER Y ACTUAR LOS MEDIOS DE PRUEBA QUE ESTIMEN NECESARIOS, CON LAS MISMAS FACULTADES TRANSCRITAS EN LOS LITERALES SIGUIENTES, CONFORME A LOS ARTICULOS 74 Y 75 DEL CODIGO CIVIL PERUANO.-----

3.- SUSCRIBIR LA CORRESPONDENCIA DEL CONSORCIO A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL.-----

4.- OTORGAR RECIBOS Y CANCELACIONES EN REPRESENTACION DEL CONSORCIO.-----

5.- REPRESENTAR EN LA FORMA MAS AMPLIA AL CONSORCIO, ANTE JUECES, TRIBUNALES, AUTORIDADES, SEAN ESTAS PUBLICAS O PRIVADAS, JUDICIALES, ADMINISTRATIVAS, ARBITRALES O DE CUALQUIER ORDEN, CON LAS SIGUIENTES FACULTADES.-----

6.- FACULTADES GENERALES DEL ARTICULO 74 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL.- LA REPRESENTACION JUDICIAL CONFIERE AL REPRESENTANTE LAS ATRIBUCIONES O POTESTADES GENERALES QUE CORRESPONDEN AL REPRESENTADO, INCLUYENDO LA REPRESENTACION PARA TODO TIPO DE TRAMITE DE LOS PROCEDIMIENTOS JUDICIALES, PARA LA EJECUCION DE LAS SENTENCIAS Y PARA EL COBRO DE COSTOS Y COSTAS, QUEDANDO LEGITIMADO PARA INTERVENIR EN TODO PROCESO Y REALIZAR LOS ACTOS DEL MISMO.-----

CONSTRUCTORA MONTES ZAGROS AG S.R.L.
Zaira Marlene de Jesus Valdiviezo Vegas
REPRESENTANTE LEGAL

INVERSIONES Y NEGOCIOS GENERALES MAIER SAC
YURI MANUEL CHAVEZ PAREDES
Gerente General

**NO REDACTADO EN
ESTA NOTARIA**

7.-FACULTADES ESPECIALES DEL ARTICULO 75 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL.- PODRA REALIZAR TODOS LOS ACTOS DE DISPOSICION DE DERECHOS SUSTANTIVOS Y PROCESALES, FORMULAR DEMANDAS, DENUNCIAS Y RECONVENCIONES, DESISTIRSE DEL PROCESO Y DE LA PRETENSION, ALLANARSE A LA PRETENSION Y/O RECONOCERLA, CONCILIAR, PRESTAR DECLARACION DE PARTE, TRANSIGIR JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE, SOMETER A ARBITRAJE DE LAS PRETENSIONES CONTROVERTIDAS EN EL PROCESO, SUSTITUIR O DELEGAR LA REPRESENTACION PROCESAL O RETOMARLA. PODRA TAMBIEN SOLICITAR TODO TIPO DE MEDIDAS CAUTELARES, PARA FUTURA EJECUCION, ANTICIPADAS SOBRE EL FONDO, INNOVATIVAS Y DE NO INNOVAR, ASI COMO OTORGAR TODO TIPO DE CONTRACAUTELA, INCLUSO CAUCION JURATORIA, FIANZA O GARANTIA REAL EN RELACION A ESTAS. PODRA ASIMISMO NOMBRAR ABOGADOS PATROCINANTES PARA QUE EJERZAN LA REPRESENTACION TECNICA DEL ARTICULO 290 DE LA LEY ORGANICA DEL PODER JUDICIAL Y EL ARTICULO 80 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL. PODRA COBRAR O ENDOSAR CERTIFICADOS DE CONSIGNACION, PARTICIPAR EN TODO TIPO DE DENUNCIAS ANTE EL ORGANO DE CONTROL INTERNO DEL PODER JUDICIAL.=====

LAS FACULTADES OTORGADAS SON EXTENSIVAS A TODA CLASE DE PROCEDIMIENTOS INCLUSO ARBITRALES, LABORALES, ADMINISTRATIVOS, PENALES, COACTIVOS, TRIBUTARIOS, MUNICIPALES, POLICIALES, ETC. EN LOS QUE SE VEA INVOLUCRADO EL CONSORCIO SIN NINGUNA EXCEPCION O LIMITACION.-=====

C) FACULTADES LABORALES Y PREVISIONALES:=====
CONTRATAR PERSONAL, PROMOVERLO, DESPEDIRLO, AMONESTARLO, SUSPENDERLO, APLICARLE SANCIONES EN GENERAL, ACEPTAR DENUNCIAS DISPONER Y/O NEGOCIAR CONDICIONES DE TRABAJO Y MODIFICARLAS, SEÑALAR SUS OBLIGACIONES, FIJAR SUS REMUNERACIONES, OTORGAR GRATIFICACIONES EXTRAORDINARIAS Y SUBSIDIOS, SEGUN SEA EL CASO; CREAR, ASIGNAR, MODIFICAR O ELIMINAR PUESTOS DE TRABAJO, ASI COMO EL DIA DE DESCANSO SEMANAL OBLIGATORIO Y LAS VACACIONES, APROBAR EL REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO Y, EN GENERAL, REALIZAR TODO TIPO DE ACTOS EN MATERIA LABORAL, SIN RESERVA NI LIMITACION ALGUNA EN EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES DERIVADAS DE LO SEÑALADO EN EL PRESENTE NUMERAL.=====

- 1.- SUSCRIBIR O DELEGAR LA SUSCRIPCION DE PLANILLAS, BOLETAS DE PAGO Y LIQUIDACIONES DE BENEFICIOS SOCIALES.-=====
- 2.- EXTRAER U OTORGAR TODO TIPO DE CERTIFICADOS Y CONSTANCIAS A FAVOR DE LOS TRABAJADORES, EXTENDER Y SUSCRIBIR TODO TIPO DE CARTAS Y/O COMUNICACIONES SOBRE CUALQUIER MATERIA VINCULADA CON EL AMBITO LABORAL, ASI COMO EMITIR Y/O SUSCRIBIR TODA CLASE DE DOCUMENTOS VINCULADOS A ASPECTOS DE NATURALEZA LABORAL, SEAN ESTOS PUBLICOS Y/O PRIVADOS.-=====
- 3.- INICIAR O CONTESTAR TODO TIPO DE RECLAMACIONES ANTE LOS ORGANOS COMPETENTES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA, INCLUIDO EL SEGURO SOCIAL DE SALUD (ESSALUD), PUDIENDO PAGAR TODO TIPO DE TRIBUTOS, MULTAS Y RECARGOS DETERMINADOS POR LAS AUTORIDADES TRIBUTARIAS O RECLAMAR Y APELAR DE ELLOS, SOLICITANDO Y COBRANDO LAS CANTIDADES CUYA DEVOLUCION FUERA ORDENADA.-=====
- 4.- REPRESENTAR AL CONSORCIO CUANDO SE TRATE DE ASUNTOS LABORALES DE PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL, CON LAS AMPLIAS FACULTADES DE GESTION Y REPRESENTACION ANTE

CONSTRUCTORA MONTES ZAGROS S.A.S

Zaira Morales de Jesus Valdivia
REPRESENTANTE LEGAL

...SUCESIONES Y NEGOCIOS GENERALES
INAFER S.A.S

YURI MANUEL CHAVEZ PAREDES
Gerente General

NO REDACTADO EN ESTA NOTARIA

- 3. DEPOSITAR Y RETIRAR FONDOS DE TODO TIPO EN LAS DISTINTAS INSTITUCIONES BANCARIAS Y FINANCIERAS.=====
- 4. GIRAR, EMITIR, ACEPTAR, ENDOSAR, COBRAR, AVALAR, AFIANZAR, RENOVAR, DAR EN GARANTIA Y PROTESTAR CHEQUES, LETRAS DE CAMBIO, PAGARES, FACTURAS CONFORMADAS, AVALES, CARTAS DE CREDITO Y CUALQUIER OTRO TIPO DE DOCUMENTACION COMERCIAL O TITULO VALOR, CON O SIN GARANTIAS Y SOBREGIROS.=====
- 5. DESCONTAR, PROTESTAR Y COBRAR LETRAS, LETRAS HIPOTECARIAS, PAGARES, VALES Y EN GENERAL CUALQUIER DOCUMENTACION CREDITICIA.-=====
- 6. SOLICITAR Y CONTRATAR CARTAS DE CREDITO O CARTAS FIANZAS EN MONEDA NACIONAL Y EXTRANJERA.=====
- 7. SOLICITAR Y ACORDAR CREDITOS EN CUENTA CORRIENTE, AVANCE O SOBREGIRO Y CREDITO DOCUMENTARIO.-=====
- 8. EFECTUAR TODAS LAS OPERACIONES RELACIONADAS CON ALMACENES GENERALES DE DEPÓSITO, DEPOSITOS ADUANEROS AUTORIZADOS, PUDIENDO SUSCRIBIR, ENDOSAR, GRAVAR, DESCONTAR Y COBRAR CERTIFICADOS DE DEPOSITOS, WARRANTS Y DEMAS DOCUMENTOS ANALOGOS.-=====
- 9. ALQUILAR CAJAS DE SEGURIDAD, ABRIRLAS, DEPOSITAR VALORES Y RETIRAR SU CONTENIDO.==
- 10. DEPOSITAR, RETIRAR, COMPRAR Y VENDER VALORES.-=====
- 11. CONTRATAR POLIZAS Y PRESTAR AVAL.-=====
- 12. COBRAR, ENDOSAR PARA ABONO EN CUENTA O EN FAVOR DE TERCEROS, NEGOCIAR, EMITIR Y/O GIRAR CON SALDO Y GIRAR SIN SALDO EN SOBREGIRO; DE MODO GENERAL ACEPTAR RECEPTACIONES GIRANDO NUEVOS TÍTULOS VALORES; PRENDARLOS, DEPOSITARLOS EN CUSTODIA Y/O GARANTÍA O RETIRARLOS.=====

DECIMA TERCERA: DE LAS FACULTADES DEL APODERADO:=====

EL **APODERADO** DESIGNADO EN LA CLAUSULA DECIMA PRIMERA DE ESTE DOCUMENTO QUEDA FACULTADO PARA QUE, A EFECTOS DE CUMPLIR CON EL OBJETO DEL CONSORCIO, EJERZA LAS SIGUIENTES FACULTADES:=====

FACULTADES BANCARIAS:=====

- 1. CELEBRAR, SUSCRIBIR, MODIFICAR O RESOLVER CONTRATOS FINANCIEROS Y BANCARIOS DE TODO TIPO.=====
- 2. ABRIR, MOVER Y CERRAR TODO TIPO DE CUENTAS EN INSTITUCIONES BANCARIAS Y FINANCIERAS, EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA.-=====
- 3. DEPOSITAR Y RETIRAR FONDOS DE TODO TIPO EN LAS DISTINTAS INSTITUCIONES BANCARIAS Y FINANCIERAS.=====
- 4. GIRAR, EMITIR, ACEPTAR, ENDOSAR, COBRAR, AVALAR, AFIANZAR, RENOVAR, DAR EN GARANTIA Y PROTESTAR CHEQUES, LETRAS DE CAMBIO, PAGARES, FACTURAS CONFORMADAS, AVALES, CARTAS DE CREDITO Y CUALQUIER OTRO TIPO DE DOCUMENTACION COMERCIAL O TITULO VALOR, CON O SIN GARANTIAS Y SOBREGIROS.=====
- 5. DESCONTAR, PROTESTAR Y COBRAR LETRAS, LETRAS HIPOTECARIAS, PAGARES, VALES Y EN GENERAL CUALQUIER DOCUMENTACION CREDITICIA.-=====
- 6. SOLICITAR Y CONTRATAR CARTAS DE CREDITO O CARTAS FIANZAS EN MONEDA NACIONAL Y EXTRANJERA.=====

CONSTRUCTORA MONTES AZORES SAC SRL
Zaira Martinez de Jesus Vallibrico Vigués
REPRESENTANTE LEGAL

INVERSIONES Y NEGOCIOS GENERALES
MAFER SAC
YURI MANUEL CHAVEZ
Gerente General

NO REDACTADO EN ESTA NOTARIA

- 7. SOLICITAR Y ACORDAR CREDITOS EN CUENTA CORRIENTE, AVANCE O SOBREGIRO Y CREDITO DOCUMENTARIO.-----
- 8. EFECTUAR TODAS LAS OPERACIONES RELACIONADAS CON ALMACENES GENERALES DE DEPÓSITO, DEPOSITOS ADUANEROS AUTORIZADOS, PUDIENDO SUSCRIBIR, ENDOSAR, GRAVAR, DESCONTAR Y COBRAR CERTIFICADOS DE DEPOSITOS, WARRANTS Y DEMAS DOCUMENTOS ANALOGOS.-----
- 9. ALQUILAR CAJAS DE SEGURIDAD, ABRIRLAS, DEPOSITAR VALORES Y RETIRAR SU CONTENIDO.==
- 10. DEPOSITAR, RETIRAR, COMPRAR Y VENDER VALORES.-----
- 11. CONTRATAR POLIZAS Y PRESTAR AVAL.-----
- 12. COBRAR, ENDOSAR PARA ABONO EN CUENTA O EN FAVOR DE TERCEROS, NEGOCIAR, EMITIR Y/O GIRAR CON SALDO Y GIRAR SIN SALDO EN SOBREGIRO; DE MODO GENERAL ACEPTAR RECEPTACIONES GIRANDO NUEVOS TÍTULOS VALORES; PRENDARLOS, DEPOSITARLOS EN CUSTODIA Y/O GARANTÍA O RETIRARLOS.-----

DECIMO CUARTA: REGIMEN DE PODERES:-----

CONSTRUCTORA MONTES ZAGROS A&G S.R.L, INVERSIONES Y NEGOCIOS GENERALES MAFER S.A.C. , CADA UNA EN SU CONDICION DE CONSORCIADOS ACUERDAN QUE LAS FACULTADES OTORGADAS AL REPRESENTANTE DESIGNADO EN LA CLAUSULA PRECEDENTE, SE EJERCERÁN A **SOLA FIRMA**; SALVO DE LAS FACULTADES BANCARIAS DESCRITAS EN LA CLAUSULA DECIMA SEGUNDA NUMERAL E) SERAN EJERCIDAS DE MANERA CONJUNTA Y/O MANCOMUNADA CON EL APODERADO **MANUEL FRANCISCO YUPANQUI RODRIGUEZ**, IDENTIFICADA CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD Nº 18133738.-----

DECIMO QUINTA: REGIMEN CONTABLE.-----

EL CONSORCIO ESTABLECERÁ UN SISTEMA DE CONTABILIDAD COMPLETAMENTE INDEPENDIENTE AL DE LAS EMPRESAS QUE LO COMPONEN, DE ACUERDO A LOS ESTÁNDARES INTERNACIONALES, QUE PERMITA CONOCER EN CUALQUIER MOMENTO LA SITUACIÓN ECONÓMICA, FINANCIERA Y CONTABLE DEL MISMO.

LOS ASIENTOS CONTABLES Y LOS PAGOS NO PODRÁN HACERSE MÁS QUE SOBRE LA BASE DE DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS, ESTOS ÚLTIMOS AL IGUAL QUE TODOS LOS LIBROS CONTABLES DEL CONSORCIO RADICAN EN EL DOMICILIO SOCIAL EL CONSORCIO.

TENIENDO EN CUENTA LO ESTABLECIDO EN EL PARRAFO PRECEDENTE POR CONVENIR A LOS INTERESES DEL CONSORCIO SE DETERMINA ESTABLECER COMO **DOMICILIO FISCAL** EN MZ C LOTE 04 INT. 01 MANZANA C LOTE 04 INTERIOR 01 ASENTAMIENTO HUMANO CONSUELO DE VELASCO /PIURA-PIURA-PIURA =====

DECIMA SEXTA: QUIEBRA, SUSPENSION DE PAGOS, INSOLVENCIA, LIQUIDACION.-----

EN CASO DE QUIEBRA, SUSPENSIÓN DE PAGOS, DECLARACIÓN EN CONCURSOS DE ACREEDORES, INSOLVENCIA O LIQUIDACIÓN JUDICIAL DE ALGUNA DE LOS CONSORCIADOS MIEMBROS; ESTA SE ENCUENTRE OBLIGADA A MANTENER AL CONSORCIO Y SUS MIEMBROS RESTANTES DE TODA RESPONSABILIDAD QUE PUDIERA DERIVARSE DE SU SITUACIÓN, Y A RESARCIRNOS DE TODA PÉRDIDA ORIGINADA POR ELLO, ESPECIALMENTE ACLARARÁ ANTE CUALQUIER TERCERO LA INDEPENDENCIA DEL PATRIMONIO SEPARADO DEL CONSORCIO RESPECTO AL SUYO PROPIO OBLIGÁNDOSE A CONSEGUIR PARA ELLA LA EXCLUSIÓN DE SU CRÉDITOS DE LA MASA.-----

CONSTRUCTORA MONTES ZAGROS A&G SRL
Zaira Martine de Jesus Valdivia Vca. :
REPRESENTANTE LEGAL

MAFER S.A.C
YURI MANUEL CHAVEZ PAREDES
Gerente General

NO REDACTADO EN ESTA NOTARIA

ASIMISMO OBTENDRÁ ANTE CUALQUIER TERCERO, UN RÉGIMEN ESPECIAL Y NO SOMETIDO AL PROCEDIMIENTO QUE SE TRAMITE, QUE LE PERMITA CUMPLIR CON TODAS SUS OBLIGACIONES PARA CON EL CONSORCIO.=====

DECIMA SEPTIMA: CAUSAS DE RESOLUCION, DISOLUCION Y/O EXTINCION.=====

SIN PERJUICIO DE LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA QUINTA DEL PRESENTE DOCUMENTO CUALQUIERA DE LAS PARTES INTEGRANTES DE ESTE CONSORCIO PODRÁ DAR POR RESUELTO ESTE CONTRATO SI SE VERIFICASE LAS SIGUIENTES CIRCUNSTANCIAS:=====

- 1.- SI UNA DE LAS PARTES CEDE O TRANSFIERE SU PARTICIPACIÓN INTEGRAL O PARCIALMENTE, SIN CONTAR CON LA FORMALIDAD REQUERIDA EN EL PRESENTE CONTRATO.=====
- 2.- SI UNA DE LAS PARTES IRRUMPE REITERADAMENTE SUS OBLIGACIONES O ENTORPECE DE ALGUNA MANERA LA BUENA MARCHA DEL CONSORCIO.=====

EL CONSORCIO SE PODRÁ EXTINGUIR POR LAS SIGUIENTES CAUSAS:

- 1.- POR EL TÉRMINO DEL PLAZO PARA EL CUAL FUE CONSTITUIDO EL CONSORCIO, UNA VEZ PRACTICADA LA LIQUIDACIÓN DEL MISMO.=====
- 2.- POR LA RESOLUCIÓN ANTICIPADA DE MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DEL CONSORCIO.=====
- 3.- POR LA IMPOSIBILIDAD FÍSICA O JURÍDICA DE REALIZAR EL OBJETO DEL CONSORCIO.=====

DECIMO OCTAVA: DE LA LIQUIDACION DEL CONSORCIO:=====

VENCIDO EL PLAZO DE VIGENCIA DEL CONSORCIO, SE PROCEDERA A SU LIQUIDACION, CONFECCIONANDO EL BALANCE FINAL EN EL QUE SE SEÑALA LA UTILIDAD O PERDIDA EN LA OBRA, EL MONTO QUE SERA DISTRIBUIDO O DEBA SER ASUMIDO POR **CONSTRUCTORA MONTES ZAGROS A&G S.R.L, INVERSIONES Y NEGOCIOS GENERALES MAFER S.A.C,** RESPECTIVAMENTE, CONFORME A SU PORCENTAJE DE PARTICIPACION, EL BALANCE FINAL Y LOS BALANCES PERIODICOS, DE ACUERDO A LO QUE APRUEBEN LOS REPRESENTANTES. A FALTA DE ACUERDO SOBRE LA DISTRIBUCIÓN DE LOS BIENES QUE INTEGRAN DICHO PATRIMONIO, SE PROCEDERA A LA REALIZACION DE LOS MISMOS, DISTRIBUYENDOSE PROPORCIONALMENTE EL PRODUCTO DE LA VENTA.=====

DECIMO NOVENA.- DEBER DE CONFIDENCIALIDAD:=====

LAS PARTES SE COMPROMETEN A GUARDAR RESERVA Y CONFIDENCIALIDAD RESPECTO A TODA LA INFORMACIÓN DE CARÁCTER CONTABLE, ECONÓMICO, FINANCIERO, ADMINISTRATIVO, TRIBUTARIO, COMERCIAL, OPERATIVO, LEGAL Y DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA A LA QUE PUEDAN ACCEDER EN EL DESARROLLO DE LAS PRESTACIONES A SU CARGO CON OCASIÓN DE LA CELEBRACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.=====

LA OBLIGACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD PACTADA TIENE CARÁCTER PERMANENTE Y SE MANTENDRÁ VIGENTE HASTA POR CINCO (05) AÑOS LUEGO DE TERMINADO O RESUELTO **EL CONTRATO** POR CUALQUIER CAUSA, O DE LA EXCLUSIÓN O RETIRO DE **LOS CONSORCIADOS.**===== EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LO PREVISTO EN LA PRESENTE CLÁUSULA, **EL CONSORCIADO** DEBERÁ PAGAR UNA INDEMNIZACIÓN POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE HUBIERE OCASIONADO Y DE SU EXCLUSIÓN DE **EL CONSORCIO**, SI FUERE EL CASO.=====

CONSTRUCTORA MONTES ZAGROS A&G SRL
Zaira Martone de Jesus Vizcarra Vg. S
REPRESENTANTE LEGAL

INVERSIONES Y NEGOCIOS GENERALES MAFER S.A.C
YURI MANUEL CHAVEZ PAREDES
Gerente General

NO REDACTADO EN
ESTA NOTARIA

VIGESIMA: ARBITRAJE:=====

LA SOLUCION DE CUALQUIER DESAVENENCIA O CONTROVERSA QUE PUDIERA DERIVARSE DEL PRESENTE CONTRATO, INCLUIDAS LAS DE SU NULIDAD, O INVALIDEZ, SERA RESUELTA EN LO POSIBLE POR LAS PARTES DE MANERA AMIGABLE. EN EL SUPUESTO CASO QUE NO HAYA PODIDO SOLUCIONAR LA CONTROVERSA PLANTEADA ENTRE LAS PARTES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE LOS MECANISMOS DE RESOLUCION AMIGABLE DE CONTROVERSIAS QUE ESTAS ESTABLEZCAN, CUALQUIERA DE ELLAS TENDRA DERECHO DE SOLICITAR ARBITRAJE PARA RESOLVER DICHA CONTROVERSA. A TAL EFECTO, LAS PARTES ACUERDAN SOMETERSE A ARBITRAJE DE DERECHO, ANTE UN TRIBUNAL COMPUESTO POR TRES ARBITROS, Y SOMETIDO A LA ADMINISTRACION DEL CENTRO DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE LA LIBERTAD, SOMETIENDOSE A SUS RESPECTIVOS REGLAMENTOS. EL LAUDO QUE EMITA EL TRIBUNAL ARBITRAL SERA DICTADO EN DERECHO, EN INSTANCIA UNICA E INAPELABLE, Y SERA PLENAMENTE OBLIGATORIO PARA LAS PARTES DESDE LA FECHA DE NOTIFICACION. EN TODO MOMENTO EL IDIOMA APLICABLE SERA EL ESPAÑOL. EL LAUDO QUE SE EMITA CON ARREGLO A LA PRESENTE CLAUSULA DISPONDRA SOBRE LA ASUNCION DE LOS COSTOS REFERENTES AL ARBITRAJE.-=====

VIGESIMA PRIMERA: DE PRORROGA DEL CONSORCIO:=====

LAS PARTES CONVIENEN EN QUE MEDIANDO ACUERDO PREVIO DE LAS PARTES CELEBRANDO BAJO LAS MISMAS FORMALIDADES ESTABLECIDAS PARA ESTE CONTRATO, EL CONSORCIO PODRA CONTINUAR SU VIGENCIA TEMPORAL EN CASO DE OBTENER LA ADJUDICACION DE OTROS CONTRATOS SIMILARES A LOS INDICADOS EN LA CLAUSULA PRIMERA DEL CONTRATO.-=====

VIGESIMA SEGUNDA: DE LIBRE DECISION:=====

ESTE CONTRATO SE CELEBRA DE BUENA FE, CON AMPLIAS FACULTADES MENTALES DE SUS OTORGANTES Y SIN MEDIAR COACCION O AMENAZA ALGUNA QUE PUDIERA INVALIDARLO.-=====
LAS PARTES CONFORMES A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO LO SUSCRIBEN EN PIURA A LOS SEIS DIAS DEL MES DE JULIO DEL 2021, EN SEÑAL DE CONFORMIDAD Y SE COMPROMETEN A SU FIEL CUMPLIMIENTO.

INVERSIONES Y NEGOCIOS GENERALES
MAFER SAC

YURI MANUEL CHAVEZ PAREDES
Gerente General
INVERSIONES Y NEGOCIOS GENERALES MAFER S.A.C.
RUC 20481446326

CONSTRUCTORA MONTES ZAGROS A&G SRL

Zaira Marlene de Jesus Valdotezo Vegas
REPRESENTANTE LEGAL
CONSTRUCTORA MONTES ZAGROS A&G S.R.L
R.U.C. N° 20600976037

CERTIFICACION A LA VUELTA →

CERTIFICO:=====
 QUE LA FIRMA DEL ANVERSO CORRESPONDE DOÑA: **ZAIRA MARLENE DE JESUS VALDIVIEZO VEGAS**, IDENTIFICADA CON DNI N° 02843815, QUIEN ACTUA EN REPRESENTACION DE "CONSTRUCTORA MONTES ZAGROS A & G SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", SEGÚN PODER INSCRITO EN LA PARTIDA 11155769, DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE PIURA. CONFORMIDAD CON EL INCISO D) Y P) DEL ARTICULO 16° DEL DECRETO LEGISLATIVO 1049° PARA LA CERTIFICACION DE LA FIRMA EN ESTE DOCUMENTO SE HA REQUERIDO AL INTERESADO LA PRESENTACION DEL FORMATO A QUE SE REFIERE EL INCISO A) DEL ARTICULO 7.1 DEL DECRETO SUPREMO N° 003-2019-EF DONDE CONSTA LOS DATOS DE IDENTIFICACION DEL BENEFICIARIO FINAL. DICHO FORMATO HA SIDO LLENADO Y SUSCRITO POR CADA INTERESADO, Y CON SU FIRMA LEGALIZADA SE LES HA PEDIDO QUE LO ANEXEN A ESTE CONTRATO Y SE LES HA INFORMADO SU OBLIGACION DE COMUNICARLO A LA SUNAT.- DOY FE.=====
 LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE EXTIENDE EN LOS ALCANCES DEL ARTICULO 108° DEL DECRETO LEGISLATIVO 1049. "EL NOTARIO NO ASUME RESPONSABILIDAD SOBRE EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO", DEL CUAL SE CERTIFICAN LAS FIRMAS. DOCUMENTO QUE NO HA SIDO REDACTADO EN ESTA NOTARIA. DE LO QUE DOY FE.=====
 PIURA, 06 DE JULIO DEL 2021.=====

  
VICENTE ACOSTA IPARRAGUIRRE
 NOTARIO DE PIURA



CERTIFICO:=====
 QUE LA FIRMA DEL ANVERSO CORRESPONDE A DON: **YURI MANUEL CHAVEZ PAREDES**, IDENTIFICADO CON DNI N° 19098728, QUIEN ACTUA EN REPRESENTACION DE "INVERSIONES Y NEGOCIOS GENERALES MAFER S.A.C.", SEGÚN PODERES INSCRITOS EN LA PARTIDA N° 11062933, DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE TRUJILLO. DE CONFORMIDAD CON EL INCISO D) Y P) DEL ARTICULO 16° DEL DECRETO LEGISLATIVO 1049° PARA LA CERTIFICACION DE LA FIRMA EN ESTE DOCUMENTO SE HA REQUERIDO AL INTERESADO LA PRESENTACION DEL FORMATO A QUE SE REFIERE EL INCISO A) DEL ARTICULO 7.1 DEL DECRETO SUPREMO N° 003-2019-EF DONDE CONSTA LOS DATOS DE IDENTIFICACION DEL BENEFICIARIO FINAL. DICHO FORMATO HA SIDO LLENADO Y SUSCRITO POR CADA INTERESADO, Y CON SU FIRMA LEGALIZADA SE LES HA PEDIDO QUE LO ANEXEN A ESTE CONTRATO Y SE LES HA INFORMADO SU OBLIGACION DE COMUNICARLO A LA SUNAT - DOY FE. LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE EXTIENDE EN LOS ALCANCES DEL ARTICULO 108° DEL DECRETO LEGISLATIVO 1049. "EL NOTARIO NO ASUME RESPONSABILIDAD SOBRE EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO", DEL CUAL SE CERTIFICA LA FIRMA. DOCUMENTO QUE NO HA SIDO REDACTADO EN ESTA NOTARIA. DE LO QUE DOY FE.=====
 PIURA, 06 DE JULIO DE 2021.=====
 IRM.-

   
VICENTE ACOSTA IPARRAGUIRRE
 NOTARIO DE PIURA

Cód. 30062021-02

Lima, 06 de julio de 2021

Señores

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Presente. -

Atención: **COMITÉ DE SELECCIÓN**
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL
Nº 002-2021-CS-RCC/MPP - PRIMERA CONVOCATORIA

 **CONSORCIO URBANO PIURA**
Zaira Marlene De Jesus Valdiviezo Vegas
REPRESENTANTE COMÚN

Referencia: Carta Informativa

Obra: **CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL Nº 1373 EN EL A.H. OLLANTA HUMALA, EN EL DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA – PIURA.**

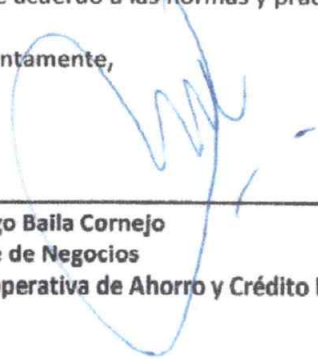
De nuestra consideración,

Por la presente y a solicitud de nuestro socio CONSTRUCTORA MONTES ZAGROS A & G S.R.L., Identificado con RUC N° 20600976037, quien participa en el PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL Nº 002-2021-CS-RCC/MPP - PRIMERA CONVOCATORIA, integrante del CONSORCIO URBANO PIURA (Integrado por: INVERSIONES Y NEGOCIOS GENERALES MAFER S.A.C., Identificada con RUC N° 20481446326, con una participación del 50% y CONSTRUCTORA MONTES ZAGROS A&G S.R.L., Identificada con RUC N° 20600976037, con una participación del 50%), indicamos que, CONSTRUCTORA MONTES ZAGROS A & G S.R.L., a la fecha de la emisión de la presente carta, cuenta con una línea de crédito aprobada, disponible y vigente hasta por la suma de S/ 1'151,882.16 (Un Millón Ciento Cincuenta y Un Mil Ochocientos Ochenta y Dos y 16/100 soles), para créditos directos.


Cabe precisar que la concesión y utilización de las líneas de crédito se sujetan a la perfecta obediencia de las políticas de crédito y demás normas internas de la Cooperativa.

Asimismo, se emite la presente carta a solicitud de nuestro socio para los fines que estime conveniente y sin responsabilidad alguna para Cooperativa EFIDE o sus funcionarios firmantes, y de acuerdo a las normas y prácticas financieras generalmente aceptadas.

Atentamente,



Hugo Baila Cornejo
Jefe de Negocios
Cooperativa de Ahorro y Crédito EFIDE



Nicolás Manay Alarcón
Ejecutivo de Negocios
COOPAC EFIDE

Cód. 01072021-02

Lima, 06 de julio de 2021

Señores
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
Presente. -

Atención: **COMITÉ DE SELECCIÓN**
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL
Nº 002-2021-CS-RCC/MPP - PRIMERA CONVOCATORIA

CONSORCIO URBANO PIURA

Zaira Marlene De Jesus Valdivia Vegas
REPRESENTANTE COMUN

Referencia: Carta Informativa

Obra: **CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL Nº 1373 EN EL A.H. OLLANTA HUMALA, EN EL DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA – PIURA.**

De nuestra consideración,


Por la presente y a solicitud de nuestro socio INVERSIONES Y NEGOCIOS GENERALES MAFER S.A.C., Identificado con RUC N° 20481446326, quien participa en el PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL Nº 002-2021-CS-RCC/MPP - PRIMERA CONVOCATORIA, integrante del CONSORCIO URBANO PIURA (Integrado por: INVERSIONES Y NEGOCIOS GENERALES MAFER S.A.C., Identificada con RUC N° 20481446326, con una participación del 50% y CONSTRUCTORA MONTES ZAGROS A&G S.R.L., Identificada con RUC N° 20600976037, con una participación del 50%), indicamos que, INVERSIONES Y NEGOCIOS GENERALES MAFER S.A.C., a la fecha de la emisión de la presente carta, cuenta con una línea de crédito aprobada, disponible y vigente hasta por la suma de S/ 1'151,882.16 (Un Millón Ciento Cincuenta y Un Mil Ochocientos Ochenta y Dos y 16/100 soles), para créditos directos.

Cabe precisar que la concesión y utilización de las líneas de crédito se sujetan a la perfecta obediencia de las políticas de crédito y demás normas internas de la Cooperativa.

Asimismo, se emite la presente carta a solicitud de nuestro socio para los fines que estime conveniente y sin responsabilidad alguna para Cooperativa EFIDE o sus funcionarios firmantes, y de acuerdo a las normas y prácticas financieras generalmente aceptadas.

Atentamente,


Hugo Baila Cornejo
Jefe de Negocios
Cooperativa de Ahorro y Crédito EFIDE


Nicolás Manay Alarcón
Ejecutivo de Negocios
COOPAC EFIDE



ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA - PRESENTACIÓN DE GARANTÍA COMO OBLIGACIÓN CONTRACTUAL

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 002-2021-CS-RCC/MPP - PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en el segundo párrafo del artículo 54 (Requisitos para la suscripción del contrato) y lo establecido en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar la(s) garantía(s) de fiel cumplimiento y la(s) garantías de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, según corresponda, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, contados desde la suscripción del contrato; en caso de incumplimiento el contrato queda resuelto de pleno derecho.

PIURA, 07 DE JULIO DEL 2021

 **CONSORCIO URBANO PIURA**

Zaira Marlene De Jesús Valdiviazo-Vegas
REPRESENTANTE COMÚN

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



DECLARACIÓN JURADA DE SALUD Y SEGURIDAD

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 002-2021-CS-RCC/MPP - PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, ZAIRA MARLENE DE JESUS VALDIVIEZO VEGAS identificada con DNI N°02843815, Representante Común de CONSORCIO URBANO PIURA, en caso de resultar ganador de la buena pro, dotara de todo lo necesario, correspondiente a implementos para el personal que labore en obra, así como también los implementos para la debida seguridad del tránsito vehicular y/o peatonal colocando señales y cercos provisionales de seguridad alrededor del área de trabajo para bloquear el acceso y evitar así cualquier tipo de accidente en la ejecución de la obra para minimizar los riesgos durante la construcción.

PIURA, 07 DE JULIO DEL 2021

 **CONSORCIO URBANO PIURA**

Zaira Marlene De Jesus Valdiviezo Vegas
REPRESENTANTE COMÚN

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 10


EXPERIENCIA DEL POSTOR EN OBRAS SIMILARES

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 002-2021-CS-RCC/MPP - PRIMERA CONVOCATORIA
 Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA	MONEDA	IMPORTE	TIPO DE CAMBIO VENTA	MONTO FACTURADO ACUMULADO
1	UNIDAD EJECUTORA 118 MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACION BASICA	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL N°677 EN EL CENTRO POBLADO DE VISTA ALEGRE Y N°278 EN EL CENTRO POBLADO DE MAYUNMARCA CRUZ PAMPA, EN EL DISTRITO DE ANDABAMBA, PROVINCIA DE ACOBAMBA, DEPARTAMENTO DE HUANCABELICA	CONTRATO N°12-2018-MCEB	14/06/2018	SOLES	S/ 4,339,526.09	---	S/ 4,339,526.09
TOTAL								S/ 4,339,526.09

PIURA, 07 DE JULIO DEL 2021

CONSORCIO URBANO PIURA

 Zaira Mariene De Jesús Valdivia Yegus
 REPRESENTANTE COMÚN

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

CONTRATO N° 12-2018-MCEB

“Mejoramiento de la Infraestructura y Equipamiento en la Institución Educativa Inicial N° 677 en el Centro Poblado de Vista Alegre y N° 278 en el Centro Poblado de Mayunmarca Cruz Pampa, en el distrito de Andabamba, provincia de Acobamba, departamento de Huancavelica”

COMPARACION DE PRECIOS N° 004-2018-BID 2661/OC-PE-MINEDU/MCEB/PMEI



Programa: Mejoramiento de la Educación Inicial en Ayacucho, Huancavelica y Huánuco.



Contratante: Unidad Ejecutora 118 Mejoramiento de la Calidad de la Educación Básica.



Contratista: INVERSIONES Y NEGOCIOS GENERALES MAFER SAC

Financiamiento: Contrato de Préstamo BID No 2661/OC-PE
Contrato de Préstamo KfW -BMZ N° 2004.66.102

ING. YURI MARQUEL CHAVEZ PALACIOS
GERENTE GENERAL

LIMA - PERÚ

CONSORCIO URBANO PIURA
Zaira Marlene De Jesús Valtierra Vegas
Zaira Marlene De Jesús Valtierra Vegas
REPRESENTANTE COMÚN



CONTRATO N° 12 -2018-MCEB

Este contrato se celebra en la ciudad de Lima, el día catorce (14) de junio de 2018, para la ejecución de la Obra: "Mejoramiento de la Infraestructura y Equipamiento en la Institución Educativa Inicial N° 677 en el Centro Poblado de Vista Alegre y N° 278 en el Centro Poblado de Mayunmarca Cruz Pampa, en el distrito de Andabamba, provincia de Acobamba, departamento de Huancavelica", entre:

- 1) **UNIDAD EJECUTORA 118 MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN BÁSICA**, debidamente representada por **MARÍA DEL ROCÍO VESGA GATTI**, designada mediante Resolución Ministerial N° 0076-2013-ED, de fecha 18 de febrero de 2013, y Coordinadora General del Programa de Mejoramiento de la Educación Inicial en Ayacucho, Huancavelica y Huánuco, conforme a la Resolución Ministerial N° 0039-2013-ED, de fecha 01 de febrero de 2013, con Registro Único del Contribuyente - RUC N° 20552329032 y con domicilio en: Calle Clemente X N° 450 - Magdalena del Mar, Lima-Perú; a quien en lo sucesivo se le denominará el "CONTRATANTE".
- 2) **INVERSIONES Y NEGOCIOS GENERALES MAFER SAC**, con RUC N° 20481446326, representado por el señor **YURI MANUEL CHAVEZ PAREDES**, identificado con DNI N° 19098728, con Poder inscrito en el Asiento A00001, de la Partida N° 11062933 del Registro de Personas Jurídicas del Libro de Sociedades Anónimas de la Zona Registral N° V-Sede Trujillo Oficina Registral de Trujillo, con domicilio en la MZ. W, Lote 13 Int. 101 calle la Castellana Urb. Las Palmas del Golf-Trujillo, teléfono celular: 993558567, e-mail: ychavez@mafersac.com, y ngmafersac@yahoo.es; a quien en lo sucesivo se le denominará el "CONTRATISTA".

Por cuanto el Contratante desea que el Contratista ejecute la obra: CP N° 004-2018-BID 2661/OC-PE-MINEDU/MCEB "Mejoramiento de la Infraestructura y Equipamiento en la Institución Educativa Inicial N° 677 en el Centro Poblado de Vista Alegre y N° 278 en el Centro Poblado de Mayunmarca Cruz Pampa, en el distrito de Andabamba, provincia de Acobamba, departamento de Huancavelica", según el siguiente detalle:

Institución educativa Inicial N°	Localidad	Distrito	Monto en S/.
677	Vista Alegre	Andabamba	2'283,897.44
278	Mayunmarca Cruz Pampa	Andabamba	2'055,628.65

En adelante denominado "las Obras" y el Contratante ha aceptado la Oferta para la ejecución y terminación de dichas obras y la subsanación de cualquier defecto de las mismas, por la suma total de S/ 4' 339, 526.09 (Cuatro millones trescientos treinta y nueve mil quinientos veintiséis con 09/100 soles) incluido IGV;

Las obras comprenden:

Vista Alegre: IEI N° 677. Construcción de infraestructura que comprende: Modulo I: aula 01, aula 02, depósito 01, depósito 02, SS.HH niños y niñas; Módulo II (SUM y Cocina): Sala de Usos Múltiples (SUM PSICOMOTRIZ), Depósito SUM 01, Depósito SUM 02, aula 03, depósitos 03, SS.HH. niños y niñas, cocina, despensa y caseta de gas; Módulo III (Área Administrativa): Dirección, tópicos, depósito, SS.HH. cuarto de limpieza; Modulo IV (Vivienda Docentes) dormitorio 01, dormitorio 02, dormitorio 03, SS.HH., estar-kitchenette; y Obras exteriores: hall de ingreso, atrio, cerco perimétrico, patio, área de juegos techado, asta de bandera, veredas, rampas, jardines, cunetas pluviales, cuarto de bombas, tanque cisterna, tanque elevado, tanque séptico; portada de ingreso principal (rejas metálicas, columnas, zapatas y muros), cerco perimétrico metálico; muros de contención 01 y muros de contención 02. Demoliciones en SUM, cocina, aulas, baño, lavadero, tanque séptico y muro de contención.



INVERSIONES Y NEGOCIOS GENERALES MAFER S.A.
Ing. Yuri Manuel Chavez Paredes
GERENTE GENERAL



CONSORCIO URBANO PIURA
Valentina
Zaira Marlene De Jesús Valdiviezo Vegas
REPRESENTANTE COMUN

La construcción es de albañilería con techos aligerados, pisos de madera, puertas y ventanas de madera. El contrato incluye el equipamiento (mobiliario y cocina) del Centro de Educación Inicial, según expediente técnico.

Mayunmarca Cruz Pampa: IEI N° 278. Construcción de infraestructura que comprende: Modulo I: aula 01, aula 02, depósito 01, depósito 02, SS.HH niños y niñas; Módulo II (SUM): Sala de Usos Múltiples (SUM PSICOMOTRIZ), aula 03, depósito 03, depósito 01 SUM, Depósito 02 SUM, SS.HH. niños y niñas, cocina y despensa; Módulo III (Área Administrativa): Tópico, Dirección, depósito, SS.HH. cuarto de limpieza y SSSH; Modulo IV (Vivienda Docentes) dormitorio 01, dormitorio 02, dormitorio 03, SS.HH., estar-kitchenette; y Obras exteriores: hall de ingreso, atrio, cerco perimétrico, patio, área de juegos techado, asta de bandera, veredas, rampas, jardines, cunetas pluviales, cuarto de bombas, tanque cisterna, tanque elevado; portada de ingreso principal (rejas metálicas, columnas, zapatas y muros), cerco perimétrico 01 (muro de ladrillos), cerco perimétrico 02 (cerco metálico); muros de contención 01 y muros de contención 02.

La construcción es de albañilería con techos aligerados, pisos de madera, puertas y ventanas de madera. El contrato incluye el equipamiento (mobiliario y cocina) del Centro de Educación Inicial, según expediente técnico.

En consecuencia, este Contrato atestigua lo siguiente:

1. En este Contrato las palabras y expresiones tendrán el mismo significado que respectivamente se les ha asignado en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato a las que se hace referencia en adelante, y las mismas se considerarán parte de este Convenio y se leerán e interpretarán como parte del mismo.
2. En consideración a los pagos que el Contratante hará al Contratista como en lo sucesivo se menciona, el Contratista por este medio se compromete con el Contratante a ejecutar y completar las Obras y a subsanar cualquier defecto de las mismas de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.
3. El Contratante por este medio se compromete a pagar al Contratista como retribución por la ejecución y terminación de las Obras y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o aquellas sumas que resulten pagaderas bajo las disposiciones del Contrato en el plazo y en la forma establecidas en éste.

En señal de conformidad y aceptación, ambas partes suscriben el presente documento, en dos (02) ejemplares idénticos, a los catorce (14) días del mes de junio de 2018.



Maria del Rocío Vesga Gatti

MARIA DEL ROCÍO VESGA GATTI
Responsable de la UE 118 Mejoramiento de la Calidad de la Educación Básica y Coordinadora General del Programa de Mejoramiento de la Educación Inicial.

Yuri Manuel Chavez Paredes

Ing. Yuri Manuel Chavez Paredes
GERENTE GENERAL
YURI MANUEL CHAVEZ PAREDES
DNI N° 19098728
Representante Legal
INVERSIONES Y NEGOCIOS GENERALES MAFER SAC

CONSORCIO URBANO PIURA
Zaira Marlene De Jesús Vataluzo Vegas
Zaira Marlene De Jesús Vataluzo Vegas
REPRESENTANTE COMÚN



Índice de Cláusulas

A. Disposiciones Generales 6

1. Definiciones 6
2. Interpretación 6
3. Idioma y Ley Aplicables 8
4. Decisiones del Gerente de Obras 8
5. Delegación de funciones 8
6. Comunicaciones 8
7. Subcontratos 8
8. Otros Contratistas 9
9. Personal 9
10. Riesgos del Contratante y del Contratista 9
11. Riesgos del Contratante 9
12. Riesgos del Contratista 9
13. Seguros 10
14. Informes de investigación del Sitio de las Obras 10
15. Consultas acerca de las Condiciones Especiales del Contrato 11
16. Construcción de las Obras por el Contratista 11
17. Terminación de las Obras en la fecha prevista 11
18. Aprobación por el Gerente de Obras 11
19. Seguridad 11
20. Descubrimientos 11
21. Toma de posesión del Sitio de las Obras 11
22. Acceso al Sitio de las Obras 11
23. Instrucciones, Inspecciones y Auditorías 11
24. Controversias 12
25. Procedimientos para la solución de controversias 12
26. Reemplazo del Conciliador 12

B. Control de Plazos 13

27. Programa 13
28. Prórroga de la Fecha Prevista de Terminación 13
29. Aceleración de las Obras 13
30. Demoras ordenadas por el Gerente de Obras 13
31. Reuniones administrativas 14
32. Advertencia Anticipada 14

C. Control de Calidad 14

33. Identificación de Defectos 14
34. Pruebas 14
35. Corrección de Defectos 14
36. Defectos no corregidos 15

D. Control de Costos 15

37. Calendario de Actividades 15
38. Modificaciones en las Actividades 15
39. Variaciones 15
40. Pagos de las Variaciones 15
41. Proyecciones de Flujo de Efectivos 15
42. Certificados de Pago 16
43. Pagos 16
44. Eventos Compensables 16
45. Impuestos 16
46. Monedas 18



Handwritten signature and notes on the left side of the page.

CONSORCIO URBANO RIURA
Zaira Mariene De Jesús Valderrama Vegas
REPRESENTANTE COMUN



47. Ajustes de Precios	18
48. Retenciones	18
49. Liquidación por daños y perjuicios	18
50. Bonificaciones	19
51. Pago de anticipo	19
52. Garantías	19
53. Trabajos por día	19
54. Costo de reparaciones	20
E. Finalización del Contrato	20
55. Terminación de las Obras	20
56. Recepción de las Obras	20
57. Liquidación final	20
58. Manuales de Operación y de Mantenimiento	20
59. Terminación del Contrato	21
61. Pagos posteriores a la terminación del Contrato	26
62. Derechos de propiedad	27
63. Liberación de cumplimiento	27
64. Suspensión de Desembolsos del Préstamo del Banco	27
65. Elegibilidad	27
Condiciones Especiales del Contrato	29
Anexo 1	38




CONSORCIO URBANO PIURA
Zaira Marlene De Jesús Valdiviezo Vegas
 REPRESENTANTE COMÚN

DIRECCIONES Y NEGOCIOS GENERALES MATERIAS
 Ing. Yuri Mantupí Chávez Paredes
 GERENTE GENERAL



Condiciones Generales del Contrato

A. Disposiciones Generales

1. Definiciones

- 1.1 Las palabras y expresiones definidas aparecen en negrillas
 - (a) El **Conciliador** es la persona nombrada en forma conjunta por el Contratante y el Contratista o en su defecto, por la Autoridad Nominadora de conformidad con la cláusula 26.1 de estas CGC, para resolver en primera instancia cualquier controversia, de conformidad con lo dispuesto en las cláusulas 24 y 25 de estas CGC,
 - (b) La **Lista de Cantidades** es la lista debidamente preparada por el Oferente, con indicación de las cantidades y precios, que forma parte de la Oferta.
 - (c) **Eventos Compensables** son los definidos en la cláusula 44 de estas CGC.
 - (d) La **Fecha de Terminación** es la fecha de terminación de las Obras, certificada por el Gerente de Obras de acuerdo con la Subcláusula 55.1 de estas CGC.
 - (e) El **Contrato** es el Contrato entre el Contratante y el Contratista para ejecutar, terminar y mantener las Obras. Comprende los documentos enumerados en la Subcláusula 2.3 de estas CGC.
 - (f) El **Contratista** es la persona natural o jurídica, cuya Oferta para la ejecución de las Obras ha sido aceptada por el Contratante.
 - (g) La **Oferta del Contratista** es el documento de licitación que fue completado y entregado por el Contratista al Contratante.
 - (h) El **Precio del Contrato** es el precio establecido en la Carta de Aceptación y subsecuentemente, según sea ajustado de conformidad con las disposiciones del Contrato.
 - (i) **Días** significa días calendario; **Meses** significa meses calendario.
 - (j) **Trabajos por día** significa una variedad de trabajos que se pagan en base al tiempo utilizado por los empleados y equipos del Contratista, en adición a los pagos por concepto de los materiales y planta conexos.
 - (k) **Defecto** es cualquier parte de las Obras que no haya sido terminada conforme al Contrato.
 - (l) El **Certificado de Responsabilidad por Defectos** es el certificado emitido por el Gerente de Obras una vez que el Contratista ha corregido los defectos.
 - (m) El **Período de Responsabilidad por Defectos** es el período estipulado en la Subcláusula 35.1 de las CEC y calculado a partir de la fecha de terminación.
 - (n) Los **Planos** incluye los cálculos y otra información proporcionada o aprobada por el Gerente de Obras para la ejecución del Contrato. (o) El **Contratante** es la parte que contrata con el Contratista para la ejecución de las Obras, según se estipula en las CEC.



INVERSIONES Y SERVICIOS GENERALES INARTE S.A.C.
 Ing. Yuri Manuel Chavez Paredes
 GERENTE GENERAL



CONSORCIO URBANO PIURA
 Zaira Marlene De Jesús Valdiviezo Vegas
 REPRESENTANTE COMÚN

- (p) **Equipos** es la maquinaria y los vehículos del Contratista que han sido trasladados transitoriamente al Sitio de las Obras para la construcción de las Obras.
- (q) El **Precio Inicial del Contrato** es el Precio del Contrato indicado en la Carta de Aceptación del Contratante.
- (r) La **Fecha Prevista de Terminación** de las Obras es la fecha en que se prevé que el Contratista deba terminar las Obras y que se especifica en las CEC. Esta fecha podrá ser modificada únicamente por el Gerente de Obras mediante una prórroga del plazo o una orden de acelerar los trabajos.
- (s) **Materiales** son todos los suministros, inclusive bienes fungibles, utilizados por el Contratista para ser incorporados en las Obras.
- (t) **Planta** es cualquiera parte integral de las Obras que tenga una función mecánica, eléctrica, química o biológica.
- (u) El **Gerente de Obras** es la persona cuyo nombre se indica en las CEC (o cualquier otra persona competente nombrada por el Contratante con notificación al Contratista, para actuar en reemplazo del Gerente de Obras), responsable de supervisar la ejecución de las Obras y de administrar el Contrato.
- (v) **CEC** significa las Condiciones Especiales del Contrato.
- (w) El **Sitio de las Obras** es el sitio definido como tal en las CEC.
- (x) Los **Informes de Investigación del Sitio de las Obras**, incluidos en los documentos de licitación, son informes de tipo interpretativo, basados en hechos, y que se refieren a las condiciones de la superficie y en el subsuelo del Sitio de las Obras.
- (y) **Especificaciones** significa las especificaciones de las Obras incluidas en el Contrato y cualquier modificación o adición hecha o aprobada por el Gerente de Obras.
- (z) La **Fecha de Inicio** es la fecha más tardía en la que el Contratista deberá empezar la ejecución de las Obras y que está estipulada en las CEC. No coincide necesariamente con ninguna de las fechas de toma de posesión del Sitio de las Obras.
- (aa) **Subcontratista** es una persona natural o jurídica, contratada por el Contratista para realizar una parte de los trabajos del Contrato, y que incluye trabajos en el Sitio de las Obras.
- (bb) **Obras Provisionales** son las obras que el Contratista debe diseñar, construir, instalar y retirar, y que son necesarias para la construcción o instalación de las Obras.
- (cc) Una **Variación** es una instrucción impartida por el Gerente de Obras que modifica las Obras.



INVERSIONES Y NEGOCIOS GENERALES IIAUCO S.A.S.
 Ing. Yuri Manuel Chavez Palacios
 GERENTE GENERAL



CONSORCIO URBANO PIURA
 Zaira Marlene De Jesus Valderrama Vegas
 REPRESENTANTE COMUN

(dd) Las **Obras** es todo aquello que el Contrato exige al Contratista construir, instalar y entregar al Contratante como se define en las CEC.

2. Interpretación

2.1 Para la interpretación de estas CGC, si el contexto así lo requiere, el singular significa también el plural, y el masculino significa también el femenino y viceversa. Los encabezamientos de las cláusulas no tienen relevancia por sí mismos. Las palabras que se usan en el Contrato tienen su significado corriente a menos que se las defina específicamente. El Gerente de Obras proporcionará aclaraciones a las consultas sobre estas CGC.

2.2 Si las CEC estipulan la terminación de las Obras por secciones, las referencias que en las CGC se hacen a las Obras, a la Fecha de Terminación y a la Fecha Prevista de Terminación aplican a cada Sección de las Obras (excepto las referencias específicas a la Fecha de Terminación y de la Fecha Prevista de Terminación de la totalidad de las Obras).

2.3 Los documentos que constituyen el Contrato se interpretarán en el siguiente orden de prioridad:

- (a) Convenio,
- (b) Carta de Aceptación,
- (c) Oferta,
- (d) Condiciones Especiales del Contrato,
- (e) Condiciones Generales del Contrato,
- (f) Planos
- (g) Especificaciones,
- (h) Calendario de Actividades, y
- (i) Cualquier otro documento que en las CEC se especifique que forma parte integral del Contrato.


CONSORCIO URBANO PIURA

 Zaira Marlene De Jesus-Valderrama Vegas
 REPRESENTANTE COMUN



3. Idioma y Ley Aplicables

3.1 El idioma del Contrato y la ley que lo regirá se estipulan en las CEC.

4. Decisiones del Gerente de Obras

4.1 Salvo cuando se especifique otra cosa, el Gerente de Obras, en representación del Contratante, decidirá sobre cuestiones contractuales que se presenten entre el Contratante y el Contratista.

5. Delegación de funciones

5.1 El Gerente de Obras, después de notificar al Contratista, podrá delegar en otras personas, con excepción del Conciliador, cualquiera de sus deberes y responsabilidades y, asimismo, podrá cancelar cualquier delegación de funciones, después de notificar al Contratista.

6. Comunicaciones

6.1 Las comunicaciones cursadas entre las partes a las que se hace referencia en las Condiciones del Contrato sólo serán válidas cuando sean formalizadas por escrito. Las notificaciones entrarán en vigor una vez que sean entregadas.



INVERSIONES Y NEGOCIOS GENERALES INTERNACIONALES
 Ing. Xuzi Manuel Chavez Pareles
 GERENTE GENERAL



7. Subcontratos

7.1 El Contratista podrá subcontratar trabajos si cuenta con la aprobación del Gerente de Obras, pero no podrá ceder el Contrato sin la aprobación por escrito del Contratante. La subcontratación no altera las obligaciones del Contratista.

8. Otros Contratistas

8.1 El Contratista deberá cooperar y compartir el Sitio de las Obras con otros contratistas, autoridades públicas, empresas de servicios públicos y el Contratante en las fechas señaladas en la Lista de Otros Contratistas **indicada en las CEC**. El Contratista también deberá proporcionarles a éstos las instalaciones y servicios que se describen en dicha Lista. El Contratante podrá modificar la Lista de Otros Contratistas y deberá notificar al respecto al Contratista.

9. Personal



9.1 El Contratista deberá emplear el personal clave enumerado en la Lista de Personal Clave, de conformidad con lo **indicado en las CEC**, para llevar a cabo las funciones especificadas en la Lista, u otro personal aprobado por el Gerente de Obras. El Gerente de Obras aprobará cualquier reemplazo de personal clave solo si las calificaciones, habilidades, preparación, capacidad y experiencia del personal propuesto son iguales o superiores a las del personal que figura en la Lista.

9.2 Si el Gerente de Obras solicita al Contratista la remoción de un integrante de la fuerza laboral del Contratista, indicando las causas que motivan el pedido, el Contratista se asegurará que dicha persona se retire del Sitio de las Obras dentro de los siete días siguientes y no tenga ninguna otra participación en los trabajos relacionados con el Contrato.

10. Riesgos del Contratante y del Contratista



10.1 Son riesgos del Contratante los que en este Contrato se estipulen que corresponden al Contratante, y son riesgos del Contratista los que en este Contrato se estipulen que corresponden al Contratista.

11. Riesgos del Contratante

11.1 Desde la Fecha de Inicio de las Obras hasta la fecha de emisión del Certificado de Corrección de Defectos, son riesgos del Contratante:

(a) Los riesgos de lesiones personales, de muerte, o de pérdida o daños a la propiedad (sin incluir las Obras, Planta, Materiales y Equipos) como consecuencia de:

- (i) el uso u ocupación del Sitio de las Obras por las Obras, o con el objeto de realizar las Obras, como resultado inevitable de las Obras, o
- (ii) negligencia, violación de los deberes establecidos por la ley, o interferencia con los derechos legales por parte del Contratante o cualquiera persona empleada por él o contratada por él, excepto el Contratista.

(b) El riesgo de daño a las Obras, Planta, Materiales y Equipos, en la medida en que ello se deba a fallas del Contratante o en el diseño hecho por el Contratante, o a una guerra o contaminación radioactiva que afecte directamente al país donde se han de realizar las Obras.



INGENIEROS INGENIEROS CONSULTORES S.A.
Ing. Yuri Manuel Chavez Paredes
GERENTE GENERAL



CONSORCIO URBANO PIURA
Zaira Mariene De Jesús Valtierra Vegas
Zaira Mariene De Jesús Valtierra Vegas
REPRESENTANTE COMÚN

11.2 Desde la Fecha de Terminación hasta la fecha de emisión del Certificado de Corrección de Defectos, será riesgo del Contratante la pérdida o daño de las Obras, Planta y Materiales, excepto la pérdida o daños como consecuencia de:

- (a) un Defecto que existía en la Fecha de Terminación;
- (b) un evento que ocurrió antes de la Fecha de Terminación, y que no constituía un riesgo del Contratante; o
- (c) las actividades del Contratista en el Sitio de las Obras después de la Fecha de Terminación.



12. Riesgos del Contratista

12.1 Desde la Fecha de Inicio de las Obras hasta la fecha de emisión del Certificado de Corrección de Defectos, cuando los riesgos de lesiones personales, de muerte y de pérdida o daño a la propiedad (incluyendo, sin limitación, las Obras, Planta, Materiales y Equipo) no sean riesgos del Contratante, serán riesgos del Contratista

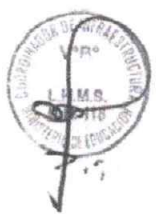
13. Seguros

13.1 El Contratista deberá contratar seguros emitidos en el nombre conjunto del Contratista y del Contratante, para cubrir el período comprendido entre la Fecha de Inicio y el vencimiento del Período de Responsabilidad por Defectos, por los montos totales y los montos deducibles **estipulados en las CEC**, los siguientes eventos constituyen riesgos del Contratista:

- (a) pérdida o daños a -- las Obras, Planta y Materiales;
- (b) pérdida o daños a -- los Equipos;
- (c) pérdida o daños a -- la propiedad (sin incluir las Obras, Planta, Materiales y Equipos) relacionada con el Contrato, y
- (d) lesiones personales o muerte.



13.2 El Contratista deberá entregar al Gerente de Obras, para su aprobación, las pólizas y los certificados de seguro antes de la Fecha de Inicio. Dichos seguros deberán contemplar indemnizaciones pagaderas en los tipos y proporciones de monedas requeridos para rectificar la pérdida o los daños o perjuicios ocasionados.



13.3 Si el Contratista no proporcionara las pólizas y los certificados exigidos, el Contratante podrá contratar los seguros cuyas pólizas y certificados debería haber suministrado el Contratista y podrá recuperar las primas pagadas por el Contratante de los pagos que se adeuden al Contratista, o bien, si no se le adeudara nada, considerarlas una deuda del Contratista.

13.4 Las condiciones del seguro no podrán modificarse sin la aprobación del Gerente de Obras.

13.5 Ambas partes deberán cumplir con todas las condiciones de las pólizas de seguro.

Divisiones y Negocios Generales Ingerencia
Ing. Yuri Maribel Chavez Fariel
GERENTE GENERAL



CONSORCIO URBANO PIURA
Zaira Marlene De Jesús Valdineza Vegas
REPRESENTANTE COMÚN

- 14. Informes de investigación del Sitio de las Obras
 - 14.1 El Contratista, al preparar su Oferta, se basará en los informes de investigación del Sitio de las Obras indicados en las CEC, además de cualquier otra información de que disponga el Oferente.
- 15. Consultas acerca de las Condiciones Especiales del Contrato
 - 15.1 El Gerente de Obras responderá a las consultas sobre las CEC.
- 16. Construcción de las Obras por el Contratista
 - 16.1 El Contratista deberá construir e instalar las Obras de conformidad con las Especificaciones y los Planos.
- 17. Terminación de las Obras en la fecha prevista
 - 17.1 El Contratista podrá iniciar la construcción de las Obras en la Fecha de Inicio y deberá ejecutarlas de acuerdo con el Programa que hubiera presentado, con las actualizaciones que el Gerente de Obras hubiera aprobado, y terminirlas en la Fecha Prevista de Terminación.
- 18. Aprobación por el Gerente de Obras
 - 18.1 El Contratista deberá proporcionar al Gerente de Obras las Especificaciones y los Planos que muestren las obras provisionales propuestas, quien deberá aprobarlas si dichas obras cumplen con las Especificaciones y los Planos.
 - 18.2 El Contratista será responsable por el diseño de las obras provisionales.
 - 18.3 La aprobación del Gerente de Obras no liberará al Contratista de responsabilidad en cuanto al diseño de las obras provisionales.
 - 18.4 El Contratista deberá obtener las aprobaciones del diseño de las obras provisionales por parte de terceros cuando sean necesarias.
 - 18.5 Todos los planos preparados por el Contratista para la ejecución de las obras provisionales o definitivas deberán ser aprobados previamente por el Gerente de Obras antes de su utilización.
- 19. Seguridad
 - 19.1 El Contratista será responsable por la seguridad de todas las actividades en el Sitio de las Obras.
- 20. Descubrimientos
 - 20.1 Cualquier elemento de interés histórico o de otra naturaleza o de gran valor que se descubra inesperadamente en la zona de las obras será de propiedad del Contratante. El Contratista deberá notificar al Gerente de Obras acerca del descubrimiento y seguir las instrucciones que éste imparta sobre la manera de proceder.
- 21. Toma de posesión del Sitio de las Obras
 - 21.1 El Contratante traspasará al Contratista la posesión de la totalidad del Sitio de las Obras. Si no se traspasara la posesión de alguna parte en la fecha estipulada en las CEC, se considerará que el Contratante ha demorado el inicio de las actividades pertinentes y que ello constituye un evento compensable.
- 22. Acceso al Sitio de las Obras
 - 22.1 El Contratista deberá permitir al Gerente de Obras, y a cualquier persona autorizada por éste, el acceso al Sitio de las Obras y a cualquier lugar donde se estén realizando o se prevea realizar trabajos relacionados con el Contrato.



INVERSIONES Y NEGOCIOS GENERALES S.A.S.
 Ing. Xuri Mamiel Chavez Palacios
 GERENTE GENERAL



CONSORCIO URBANO PIURA

 Zaira Marlene De Jesús Valdivia Vega
 REPRESENTANTE COMÚN

23. Instrucciones, Inspecciones y Auditorías

- 23.1 El Contratista deberá cumplir todas las instrucciones del Gerente de Obras que se ajusten a la ley aplicable en el Sitio de las Obras.
- 23.2 El Contratista permitirá que el Banco inspeccione las cuentas, registros contables y archivos del Contratista relacionados con la presentación de ofertas y la ejecución del contrato y realice auditorías por medio de auditores designados por el Banco, si así lo requiere el Banco. Para estos efectos, el Contratista deberá conservar todos los documentos y registros relacionados con el proyecto financiado por el Banco, por un periodo de cinco (5) años luego de terminado el trabajo. Igualmente, entregará al Banco todo documento necesario para la investigación pertinente sobre denuncias de prácticas prohibidas y ordenará a los individuos, empleados o agentes del Contratista que tengan conocimiento del proyecto financiado por el Banco a responder a las consultas provenientes de personal del Banco.

24. Controversias

- 24.1 Si el Contratista considera que el Gerente de Obras ha tomado una decisión que está fuera de las facultades que le confiere el Contrato, o que no es acertada, la decisión se someterá a la consideración del Conciliador dentro de los 14 días siguientes a la notificación de la decisión del Gerente de Obras.

25. Procedimientos para la solución de controversias

- 25.1 El Conciliador deberá comunicar su decisión por escrito dentro de los 28 días siguientes a la recepción de la notificación de una controversia.
- 25.2 El Conciliador será compensado por su trabajo, cualquiera que sea su decisión, por hora según los honorarios especificados en los DDL y en las CEC, además de cualquier otro gasto reembolsable indicado en las CEC y el costo será sufragado por partes iguales por el Contratante y el Contratista. Cualquiera de las partes podrá someter la decisión del Conciliador a arbitraje dentro de los 28 días siguientes a la decisión por escrito del Conciliador. Si ninguna de las partes sometiere la controversia a arbitraje dentro del plazo de 28 días mencionado, la decisión del Conciliador será definitiva y obligatoria.
- 25.3 El arbitraje deberá realizarse de acuerdo al procedimiento de arbitraje publicado por la institución denominada en las CEC y en el lugar establecido en las CEC.

26. Reemplazo del Conciliador

- 26.1 En caso de renuncia o muerte del Conciliador, o en caso de que el Contratante y el Contratista coincidieran en que el Conciliador no está cumpliendo sus funciones de conformidad con las disposiciones del Contrato, el Contratante y el Contratista nombrarán de común acuerdo un nuevo Conciliador. Si al cabo de 30 días el Contratante y el Contratista no han llegado a un acuerdo, a petición de cualquiera de las partes, el Conciliador será designado por la Autoridad Nominadora estipulada en las CEC dentro de los 14 días siguientes a la recepción de la petición.



INVERSIONES Y NEGOCIOS GENERALES SADES S.A.C.

Ing. Yuri Manuel Chavez Paredes
GERENTE GENERAL



CONSORCIO URBANO PIURA
Valdiviezo
Zaira Marlene De Jesús Valdiviezo Vegas
REPRESENTANTE COMÚN

B. Control de Plazos

27. Programa

- 27.1 Dentro del plazo establecido en las CEC y después de la fecha de la Carta de Aceptación, el Contratista presentará al Gerente de Obras, para su aprobación, un Programa en el que consten las metodologías generales, la organización, la secuencia y el calendario de ejecución de todas las actividades relativas a las Obras.
- 27.2 El Programa actualizado será aquel que refleje los avances reales logrados en cada actividad y los efectos de tales avances en el calendario de ejecución de las tareas restantes, incluyendo cualquier cambio en la secuencia de las actividades.
- 27.3 El Contratista deberá presentar al Gerente de Obras para su aprobación, un Programa con intervalos iguales que no excedan el período establecidos en las CEC. Si el Contratista no presenta dicho Programa actualizado dentro de este plazo, el Gerente de Obras podrá retener el monto especificado en las CEC del próximo certificado de pago y continuar reteniendo dicho monto hasta el pago que prosiga a la fecha en la cual el Contratista haya presentado el Programa atrasado.
- 27.4 La aprobación del Programa por el Gerente de Obras no modificará de manera alguna las obligaciones del Contratista. El Contratista podrá modificar el Programa y presentarlo nuevamente al Gerente de Obras en cualquier momento. El Programa modificado deberá reflejar los efectos de las Variaciones y de los Eventos Compensables.



28. Prórroga de la Fecha Prevista de Terminación

- 28.1 El Gerente de Obras deberá prorrogar la Fecha Prevista de Terminación cuando se produzca un Evento Compensable o se ordene una Variación que haga imposible la terminación de las Obras en la Fecha Prevista de Terminación sin que el Contratista adopte medidas para acelerar el ritmo de ejecución de los trabajos pendientes y que le genere gastos adicionales.
- 28.2 El Gerente de Obras determinará si debe prorrogarse la Fecha Prevista de Terminación y por cuánto tiempo, dentro de los 21 días siguientes a la fecha en que el Contratista solicite al Gerente de Obras una decisión sobre los efectos de una Variación o de un Evento Compensable y proporcione toda la información sustentadora. Si el Contratista no hubiere dado aviso oportuno acerca de una demora o no hubiere cooperado para resolverla, la demora debida a esa falla no será considerada para determinar la nueva Fecha Prevista de Terminación.



P.s:

29. Aceleración de las Obras

- 29.1 Cuando el Contratante quiera que el Contratista finalice las Obras antes de la Fecha Prevista de Terminación, el Gerente de Obras deberá solicitar al Contratista propuestas valoradas para conseguir la necesaria aceleración de la ejecución de los trabajos. Si el Contratante aceptara dichas propuestas, la Fecha Prevista de Terminación será modificada como corresponda y ratificada por el Contratante y el Contratista.
- 29.2 Si las propuestas con precios del Contratista para acelerar la ejecución de los trabajos son aceptadas por el Contratante, dichas propuestas se tratarán

INVERSIONES Y NEGOCIOS GENERALES MATERIA S.A.

Ing. Yuri Manuel Chavez Paez
GERENTE GENERAL



CONSORCIO URBANO PIURA
Valdivia
Zaira Marlene De Jesús Valdivia Vegas
REPRESENTANTE COMÚN

como Variaciones y los precios de las mismas se incorporarán al Precio del Contrato.

30. Demoras ordenadas por el Gerente de Obras

30.1 El Gerente de Obras podrá ordenar al Contratista que demore la iniciación o el avance de cualquier actividad comprendida en las Obras.

31. Reuniones administrativas

31.1 Tanto el Gerente de Obras como el Contratista podrán solicitar a la otra parte que asista a reuniones administrativas. El objetivo de dichas reuniones será la revisión de la programación de los trabajos pendientes y la resolución de asuntos planteados conforme con el procedimiento de Advertencia Anticipada descrito en la Cláusula 32.

31.2 El Gerente de Obras deberá llevar un registro de lo tratado en las reuniones administrativas y suministrar copias del mismo a los asistentes y al Contratante. Ya sea en la propia reunión o con posterioridad a ella, el Gerente de Obras deberá decidir y comunicar por escrito a todos los asistentes sus respectivas obligaciones en relación con las medidas que deban adoptarse.

32. Advertencia Anticipada

32.1 El Contratista deberá advertir al Gerente de Obras lo antes posible sobre futuros posibles eventos o circunstancias específicas que puedan perjudicar la calidad de los trabajos, elevar el Precio del Contrato o demorar la ejecución de las Obras. El Gerente de Obras podrá solicitarle al Contratista que presente una estimación de los efectos esperados que el futuro evento o circunstancia podrían tener sobre el Precio del Contrato y la Fecha de Terminación. El Contratista deberá proporcionar dicha estimación tan pronto como le sea razonablemente posible.

32.2 El Contratista colaborará con el Gerente de Obras en la preparación y consideración de posibles maneras en que cualquier participante en los trabajos pueda evitar o reducir los efectos de dicho evento o circunstancia y para ejecutar las instrucciones que consecuentemente ordenare el Gerente de Obras.

C. Control de Calidad

33. Identificación de Defectos

33.1 El Gerente de Obras controlará el trabajo del Contratista y le notificará de cualquier defecto que encuentre. Dicho control no modificará de manera alguna las obligaciones del Contratista. El Gerente de Obras podrá ordenar al Contratista que localice un defecto y que ponga al descubierto y someta a prueba cualquier trabajo que el Gerente de Obras considere que pudiera tener algún defecto.

34. Pruebas

34.1 Si el Gerente de Obras ordena al Contratista realizar alguna prueba que no esté contemplada en las Especificaciones a fin de verificar si algún trabajo tiene defectos y la prueba revela que los tiene, el Contratista pagará el costo de la prueba y de las muestras. Si no se encuentra ningún defecto, la prueba se considerará un Evento Compensable.



INVERSIONES Y PROYECTOS GENERALES NAUTICA S.A.
Ing. Yuri Manuel Chavez Paez
GERENTE GENERAL



CONSORCIO URBANO PIURA
Valdivia
Zaira Marlene De Jesus Valdivia Vega
REPRESENTANTE COMUN

35. Corrección de Defectos



35.1 El Gerente de Obras notificará al Contratista todos los defectos de que tenga conocimiento antes de que finalice el Período de Responsabilidad por Defectos, que se inicia en la fecha de terminación y se define en las CEC. El Período de Responsabilidad por Defectos se prorrogará mientras queden defectos por corregir.

35.2 Cada vez que se notifique un defecto, el Contratista lo corregirá dentro del plazo especificado en la notificación del Gerente de Obras.

36. Defectos no corregidos

36.1 Si el Contratista no ha corregido un defecto dentro del plazo especificado en la notificación del Gerente de Obras, este último estimará el precio de la corrección del defecto, y el Contratista deberá pagar dicho monto.

D. Control de Costos

37. Calendario de Actividades

37.1 El Contratista deberá presentar un Calendario de actividades actualizado dentro de los 14 días siguientes a su solicitud por parte del Gerente de Obras. Dichas actividades deberán coordinarse con las del Programa.

37.2 En el Calendario de actividades el Contratista deberá indicar por separado la entrega de los materiales en el Sitio de las Obras cuando el pago de los materiales en el sitio deba efectuarse por separado.

38. Modificaciones en las Actividades

38.1 El Calendario de actividades será modificado por el Contratista para incorporar las modificaciones en el Programa o método de trabajo que haya introducido el Contratista por su propia cuenta. Los precios del Calendario de actividades no sufrirán modificación alguna cuando el Contratista introduzca tales cambios.

39. Variaciones

39.1 Todas las Variaciones deberán incluirse en los Programas y Calendarios de Actividades actualizados que presente el Contratista.

40. Pagos de las Variaciones

40.1 Cuando el Gerente de Obras la solicite, el Contratista deberá presentarle una cotización para la ejecución de una Variación. El Contratista deberá proporcionársela dentro de los siete (7) días siguientes a la solicitud, o dentro de un plazo mayor si el Gerente de Obras así lo hubiera determinado. El Gerente de Obras deberá analizar la cotización antes de ordenar la Variación.

40.2 Si el Gerente de Obras no considerase la cotización del Contratista razonable, el Gerente de Obras podrá ordenar la Variación y modificar el Precio del Contrato basado en su propia estimación de los efectos de la Variación sobre los costos del Contratista.

40.3 Si el Gerente de Obras decide que la urgencia de la Variación no permite obtener y analizar una cotización sin demorar los trabajos, no se solicitará cotización alguna y la Variación se considerará como un Evento Compensable.

40.4 El Contratista no tendrá derecho al pago de costos adicionales que podrían haberse evitado si hubiese hecho la Advertencia Anticipada pertinente.



INVESTIGACIONES Y PROYECTOS GENERALES INANES S.A.
Ing. Yuri Manuel Chavez Páez
GERENTE GENERAL



CONSORCIO URBANO PIURA
Zaira Marlene De Jesús Valderrama Yeguas
REPRESENTANTE COMUN

41. Proyecciones de Flujo de Efectivos

41.1 Cuando se actualice el Programa o Calendario de Actividades, el Contratista deberá proporcionar al Gerente de Obras una proyección actualizada del flujo de efectivos. Dicha proyección podrá incluir diferentes monedas según se estipulen en el Contrato, convertidas según sea necesario utilizando las tasas de cambio del Contrato.

42. Certificados de Pago



42.1 El Contratista presentará al Gerente de Obras cuentas mensuales por el valor estimado de los trabajos ejecutados menos las sumas acumuladas previamente certificadas por el Gerente de Obras de conformidad con la Subcláusula 42.2.

42.2 El Gerente de Obras verificará las cuentas mensuales del Contratista y certificará la suma que deberá pagársele.

42.3 El valor de los trabajos ejecutados será determinado por el Gerente de Obras.

42.4 El valor de los trabajos ejecutados comprenderá el valor de las actividades terminadas incluidas en el Calendario de actividades.

42.5 El valor de los trabajos ejecutados incluirá la estimación de las Variaciones y de los Eventos Compensables.

42.6 El Gerente de Obras podrá excluir cualquier rubro incluido en un certificado anterior o reducir la proporción de cualquier rubro que se hubiera certificado anteriormente en consideración de información más reciente.

43. Pagos



43.1 Los pagos serán ajustados para deducir los pagos de anticipo y las retenciones. El Contratante pagará al Contratista los montos certificados por el Gerente de Obras dentro de los 28 días siguientes a la fecha de cada certificado. Si el Contratante emite un pago atrasado, en el pago siguiente se deberá pagarle al Contratista interés sobre el pago atrasado. El interés se calculará a partir de la fecha en que el pago atrasado debería haberse emitido hasta la fecha cuando el pago atrasado es emitido, a la tasa de interés vigente para préstamos comerciales para cada una de las monedas en las cuales se hace el pago.

43.2 Si el monto certificado es incrementado en un certificado posterior o como resultado de un veredicto por el Conciliador o un Árbitro, se le pagará interés al Contratista sobre el pago demorado como se establece en esta cláusula. El interés se calculará a partir de la fecha en que se debería haber certificado dicho incremento si no hubiera habido controversia.

43.3 Salvo que se establezca otra cosa, todos los pagos y deducciones se efectuarán en las proporciones de las monedas en que está expresado el Precio del Contrato.

43.4 El Contratante no pagará los rubros de las Obras para los cuales no se indicó precio y se entenderá que están cubiertos en otros precios en el Contrato.

44. Eventos Compensables

44.1 Se considerarán eventos compensables los siguientes:

IMPRESIONES Y NEGATIVOS GENERALES MATERIA:
 Ing. Yuri Mantel Chavez Pucos
 GERENTE GENERAL



CONSORCIO URBANO PIURA
 Valdiviana
 Zaira Mariene De Jesus Valdiviana Vegas
 REPRESENTANTE COMUN

- (a) El Contratante no permite acceso a una parte del Sitio de las Obras en la Fecha de Posesión del Sitio de las Obras de acuerdo con la Subcláusula 21.1 de las CGC.
- (b) El Contratante modifica la Lista de Otros Contratistas de tal manera que afecta el trabajo del Contratista en virtud del Contrato.
- (c) El Gerente de Obras ordena una demora o no emite los Planos, las Especificaciones o las instrucciones necesarias para la ejecución oportuna de las Obras.
- (d) El Gerente de Obras ordena al Contratista que ponga al descubierto los trabajos o que realice pruebas adicionales a los trabajos y se comprueba posteriormente que los mismos no presentaban Defectos.
- (e) El Gerente de Obras sin justificación desaprueba una subcontratación.
- (f) Las condiciones del terreno son más desfavorables que lo que razonablemente se podía inferir antes de la emisión de la Carta de Aceptación, a partir de la información emitida a los Oferentes (incluyendo el Informe de Investigación del Sitio de las Obras), la información disponible públicamente y la inspección visual del Sitio de las Obras.
- (g) El Gerente de Obras imparte una instrucción para lidiar con una condición imprevista, causada por el Contratante, o de ejecutar trabajos adicionales que son necesarios por razones de seguridad u otros motivos.
- (h) Otros contratistas, autoridades públicas, empresas de servicios públicos, o el Contratante no trabajan conforme a las fechas y otras limitaciones estipuladas en el Contrato, causando demoras o costos adicionales al Contratista.
- (i) El anticipo se paga atrasado.
- (j) Los efectos sobre el Contratista de cualquiera de los riesgos del Contratante.
- (k) El Gerente de Obras demora sin justificación alguna la emisión del Certificado de Terminación.



INVERSIONES Y NEGOCIOS COMERCIALES INACER S.A.
 Ing. Yuri Manuel Chavez P. S.
 GERENTE GENERAL

- 44.2 Si un evento compensable ocasiona costos adicionales o impide que los trabajos se terminen con anterioridad a la Fecha Prevista de Terminación, se deberá aumentar el Precio del Contrato y/o se deberá prorrogar la Fecha Prevista de Terminación. El Gerente de Obras decidirá si el Precio del Contrato deberá incrementarse y el monto del incremento, y si la Fecha Prevista de Terminación deberá prorrogarse y en qué medida.
- 44.3 Tan pronto como el Contratista proporcione información que demuestre los efectos de cada evento compensable en su proyección de costos, el Gerente de Obras la evaluará y ajustará el Precio del Contrato como



CONSORCIO URBANO PIURA
 Zaira Marlene De Jesús Valderrama Vegas
 REPRESENTANTE COMÚN

corresponda. Si el Gerente de Obras no considerase la estimación del Contratista razonable, el Gerente de Obras preparará su propia estimación y ajustará el Precio del Contrato conforme a ésta. El Gerente de Obras supondrá que el Contratista reaccionará en forma competente y oportunamente frente al evento.



44.4 El Contratista no tendrá derecho al pago de ninguna compensación en la medida en que los intereses del Contratante se vieran perjudicados si el Contratista no hubiera dado aviso oportuno o no hubiera cooperado con el Gerente de Obras.

45. Impuestos

45.1 El Gerente de Obras deberá ajustar el Precio del Contrato si los impuestos, derechos y otros gravámenes cambian en el período comprendido entre la fecha que sea 28 días anterior a la de presentación de las Ofertas para el Contrato y la fecha del último Certificado de Terminación. El ajuste se hará por el monto de los cambios en los impuestos pagaderos por el Contratista, siempre que dichos cambios no estuvieran ya reflejados en el Precio del Contrato, o sean resultado de la aplicación de la cláusula 47 de las CGC.

46. Monedas

46.1 Cuando los pagos se deban hacer en monedas diferentes a la del país del Contratante **estipulado en las CEC**, las tasas de cambio que se utilizarán para calcular las sumas pagaderas serán los estipulados en la Oferta.

47. Ajustes de Precios

NO APLICA

48. Retenciones

48.1 El Contratante retendrá de cada pago que se adeude al Contratista la proporción **estipulada en las CEC** hasta que las Obras estén terminadas totalmente.

48.2 Cuando las Obras estén totalmente terminadas y el Gerente de Obras haya emitido el Certificado de Terminación de las Obras de conformidad con la Subcláusula 55.1 de las CGC, se le pagará al Contratista la mitad del total retenido y la otra mitad cuando haya transcurrido el Período de Responsabilidad por Defectos y el Gerente de Obras haya certificado que todos los defectos notificados al Contratista antes del vencimiento de este período han sido corregidos.

48.3 Cuando las Obras estén totalmente terminadas, el Contratista podrá sustituir la retención con una garantía bancaria "a la vista".

49. Liquidación por daños y perjuicios

49.1 El Contratista deberá indemnizar al Contratante por daños y perjuicios conforme al precio por día **establecido en las CEC**, por cada día de retraso de la Fecha de Terminación con respecto a la Fecha Prevista de Terminación. El monto total de daños y perjuicios no deberá exceder del monto **estipulado en las CEC**. El Contratante podrá deducir dicha indemnización de los pagos que se adeudaren al Contratista. El pago por daños y perjuicios no afectará las obligaciones del Contratista.

49.2 Si después de hecha la liquidación por daños y perjuicios se prorrogara la Fecha Prevista de Terminación, el Gerente de Obras deberá corregir en el siguiente certificado de pago los pagos en exceso que hubiere efectuado el



INNOVACIONES Y NEGOCIOS COMUNALES INCORPORADA
Ing. Yuri Manuel Chavez Fari
GERENTE GENERAL



CONSORCIO URBANO PIURA
Zaira Marlene De Jesús Valderrama Vegas
REPRESENTANTE COMUN

Contratista por concepto de liquidación de daños y perjuicios. Se deberán pagar intereses al Contratista sobre el monto pagado en exceso, calculados para el período entre la fecha de pago hasta la fecha de reembolso, a las tasas especificadas en la Subcláusula 43.1 de las CGC.

50. Bonificaciones

50.1 Se pagará al Contratista una bonificación que se calculará a la tasa diaria establecida en las CEC, por cada día (menos los días que se le pague por acelerar las Obras) que la Fecha de Terminación de la totalidad de las Obras sea anterior a la Fecha Prevista de Terminación. El Gerente de Obras deberá certificar que se han terminado las Obras de conformidad con la Subcláusula 55.1 de las CGC aún cuando el plazo para terminarlas no estuviera vencido.



51. Pago de anticipo

51.1 El Contratante pagará al Contratista un anticipo por el monto estipulado en las CEC en la fecha también estipulada en las CEC, contra la presentación por el Contratista de una Garantía Bancaria Incondicional emitida en la forma y por un banco aceptable para el Contratante en los mismos montos y monedas del anticipo. La garantía deberá permanecer vigente hasta que el anticipo pagado haya sido reembolsado, pero el monto de la garantía será reducido progresivamente en los montos reembolsados por el Contratista. El anticipo no devengará intereses.

51.2 El Contratista deberá usar el anticipo únicamente para pagar equipos, planta, materiales y gastos de movilización que se requieran específicamente para la ejecución del Contrato. El Contratista deberá demostrar que ha utilizado el anticipo para tales fines mediante la presentación de copias de las facturas u otros documentos al Gerente de Obras.

51.3 El anticipo será reembolsado mediante la deducción de montos proporcionales de los pagos que se adeuden al Contratista, de conformidad con la valoración del porcentaje de las Obras que haya sido terminado. No se tomarán en cuenta el anticipo ni sus reembolsos para determinar la valoración de los trabajos realizados, Variaciones, ajuste de precios, eventos compensables, bonificaciones, o liquidación por daños y perjuicios.

52. Garantías

52.1 El Contratista deberá proporcionar al Contratante la Garantía de Cumplimiento a más tardar en la fecha definida en la Carta de Aceptación y por el monto estipulado en las CEC, emitida por un banco o compañía afianzadora aceptables para el Contratante y expresada en los tipos y proporciones de monedas en que deba pagarse el Precio del Contrato. La validez de la Garantía de Cumplimiento excederá en 28 días la fecha de emisión del Certificado de Terminación de las Obras en el caso de una garantía bancaria, y excederá en un año dicha fecha en el caso de una Fianza de Cumplimiento.

53. Trabajos por día

53.1 Cuando corresponda, los precios para trabajos por día indicadas en la Oferta se aplicarán para pequeñas cantidades adicionales de trabajo sólo cuando el Gerente de Obras hubiera impartido instrucciones previamente



INGENIEROS Y ARQUITECTOS GENERALES UNIDOS S.A.
Ing. Yuri Moritel Chavez Pallas
GERENTE GENERAL



CONSORCIO URBANO PIURA
Zaira Marlene De Jesus Valdiviczo Yegus
REPRESENTANTE COMUN

y por escrito para la ejecución de trabajos adicionales que se han de pagar de esa manera.



53.2 El Contratista deberá dejar constancia en formularios aprobados por el Gerente de Obras de todo trabajo que deba pagarse como trabajos por día. El Gerente de Obras deberá verificar y firmar dentro de los dos días siguientes después de haberse realizado el trabajo todos los formularios que se llenen para este propósito.

53.3 Los pagos al Contratista por concepto de trabajos por día estarán supeditados a la presentación de los formularios mencionados en la Subcláusula 53.2 de las CGC.

54. Costo de reparaciones

54.1 El Contratista será responsable de reparar y pagar por cuenta propia las pérdidas o daños que sufran las Obras o los Materiales que hayan de incorporarse a ellas entre la Fecha de Inicio de las Obras y el vencimiento del Período de Responsabilidad por Defectos, cuando dichas pérdidas y daños sean ocasionados por sus propios actos u omisiones.

E. Finalización del Contrato

55. Terminación de las Obras

55.1 El Contratista le pedirá al Gerente de Obras que emita un Certificado de Terminación de las Obras y el Gerente de Obras lo emitirá cuando decida que las Obras están terminadas.

56. Recepción de las Obras

56.1 El Contratante tomará posesión del Sitio de las Obras y de las Obras dentro de los siete (7) días siguientes a la fecha en que el Gerente de Obras emita el Certificado de Terminación de las Obras.

57. Liquidación final

57.1 El Contratista deberá proporcionar al Gerente de Obras un estado de cuenta detallado del monto total que el Contratista considere que se le adeuda en virtud del Contrato antes del vencimiento del Período de Responsabilidad por Defectos. El Gerente de Obras emitirá un Certificado de Responsabilidad por Defectos y certificará cualquier pago final que se adeude al Contratista dentro de los 56 días siguientes a haber recibido del Contratista el estado de cuenta detallado y éste estuviera correcto y completo a juicio del Gerente de Obras. De no encontrarse el estado de cuenta correcto y completo, el Gerente de Obras deberá emitir dentro de 56 días una lista que establezca la naturaleza de las correcciones o adiciones que sean necesarias. Si después de que el Contratista volviese a presentar el estado de cuenta final aún no fuera satisfactorio a juicio del Gerente de Obras, éste decidirá el monto que deberá pagarse al Contratista, y emitirá el certificado de pago.

58. Manuales de Operación y de Mantenimiento

58.1 Si se solicitan planos finales actualizados y/o manuales de operación y mantenimiento actualizados, el Contratista los entregará en las fechas estipuladas en las CEC.

58.2 Si el Contratista no proporciona los planos finales actualizados y/o los manuales de operación y mantenimiento a más tardar en las fechas estipuladas en las CEC, o no son aprobados por el Gerente de Obras, éste retendrá la suma estipulada en las CEC de los pagos que se le adeuden al Contratista.



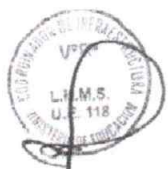
ING. YURI MANUEL CHAVEZ FERRER
GERENTE GENERAL



CONSORCIO URBANO PIURA
Zaira Marlene De Jesús Valdiviezo VEGA
REPRESENTANTE COMÚN

59. Terminación del Contrato

- 59.1 El Contratante o el Contratista podrán terminar el Contrato si la otra parte incurriese en incumplimiento fundamental del Contrato.
- 59.2 Los incumplimientos fundamentales del Contrato incluirán, pero no estarán limitados a los siguientes:
 - (a) el Contratista suspende los trabajos por 28 días cuando el Programa vigente no prevé tal suspensión y tampoco ha sido autorizada por el Gerente de Obras;
 - (b) el Gerente de Obras ordena al Contratista detener el avance de las Obras, y no retira la orden dentro de los 28 días siguientes;
 - (c) el Contratante o el Contratista se declaran en quiebra o entran en liquidación por causas distintas de una reorganización o fusión de sociedades;
 - (d) el Contratante no efectúa al Contratista un pago certificado por el Gerente de Obras, dentro de los 60 días siguientes a la fecha de emisión del certificado por el Gerente de Obras;
 - (e) el Gerente de Obras le notifica al Contratista que el no corregir un defecto determinado constituye un caso de incumplimiento fundamental del Contrato, y el Contratista no procede a corregirlo dentro de un plazo razonable establecido por el Gerente de Obras en la notificación;
 - (f) el Contratista no mantiene una garantía que sea exigida en el Contrato;
 - (g) el Contratista ha demorado la terminación de las Obras por el número de días para el cual se puede pagar el monto máximo por concepto de daños y perjuicios, según lo estipulado en las CEC.
 - (h) si el Contratista, a juicio del Contratante, ha incurrido en fraude o corrupción al competir por el Contrato o en su ejecución, conforme a lo establecido en las políticas del Banco sobre Prácticas Prohibidas, que se indican en la Cláusula 60 de estas CGC.



INVERSIÓN Y SERVICIOS GENERALES MARTEL S.A.
 YURI MARTEL CHAVEZ VILLALBA
 GERENTE GENERAL

59.3 Cuando cualquiera de las partes del Contrato notifique al Gerente de Obras de un incumplimiento del Contrato, por una causa diferente a las indicadas en la Subcláusula 59.2 de las CGC, el Gerente de Obras deberá decidir si el incumplimiento es o no fundamental.

59.4 No obstante lo anterior, el Contratante podrá terminar el Contrato por conveniencia en cualquier momento.

59.5 Si el Contrato fuere terminado, el Contratista deberá suspender los trabajos inmediatamente, disponer las medidas de seguridad necesarias en el Sitio de las Obras y retirarse del lugar tan pronto como sea razonablemente posible.

60. Prácticas Prohibidas

60.1 El Banco exige a todos los Prestatarios (incluyendo los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o individuos oferentes por participar o



CONSORCIO URBANO PIURA
 Zaira Marlene De Jesús Valdizano Pegas
 REPRESENTANTE COMUN

participando en actividades financiadas por el Banco incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), observar los más altos niveles éticos y denunciar al Banco¹ todo acto sospechoso de constituir una Práctica Prohibida del cual tenga conocimiento o sea informado, durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Las Prácticas Prohibidas comprenden actos de: (i) prácticas corruptivas; (ii) prácticas fraudulentas; (iii) prácticas coercitivas; y (iv) prácticas colusorias y (v) Prácticas obstructivas. El Banco ha establecido mecanismos para la denuncia de la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas. Toda denuncia deberá ser remitida a la Oficina de Integridad Institucional (OII) del Banco para que se investigue debidamente. El Banco también ha adoptado procedimientos de sanción para la resolución de casos y ha celebrado acuerdos con otras Instituciones Financieras Internacionales (IFI) a fin de dar un reconocimiento recíproco a las sanciones impuestas por sus respectivos órganos sancionadores.

- (a) El Banco define, para efectos de esta disposición, los términos que figuran a continuación:
- (i) Una práctica corruptiva consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, algo de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;
 - (ii) Una práctica fraudulenta es cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que delibera o imprudentemente, engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación;
 - (iii) Una práctica coercitiva consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte;
 - (iv) Una práctica colusoria es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito indebido, lo que incluye influenciar en forma inapropiadamente las acciones de otra parte; y
 - (v) Una práctica obstructiva consiste en:
 - a.a. destruir, falsificar, alterar u ocultar deliberadamente evidencia significativa para la investigación o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con el fin de impedir

En el sitio virtual del Banco (www.iadb.org/integrity) se facilita sobre cómo denunciar la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas, las normas aplicables al proceso de investigación y sanción y el convenio que rige el reconocimiento recíproco de sanciones entre instituciones financieras internacionales.



INSTITUCIONES FINANCIERAS INTERNACIONALES
 Ing. Yuri Manuel Chaves Paredes
 GERENTE GENERAL



CONSORCIO URBANO PIURA
 Zaira Marlene De Jesús Valdivia Vegas
 REPRESENTANTE COMUN

materialmente una investigación del Grupo del Banco sobre denuncias de una práctica corrupta, fraudulenta, coercitiva o colusión; y/o amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para la investigación a que prosiga la investigación, o

b.b. todo esto dirigido a impedir materialmente el ejercicio de inspección del Banco y los derechos de auditoría previstos en el párrafo 60.1. (f) de abajo.

(b) Si se determina que, de conformidad con los Procedimientos de sanciones del Banco, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en un actividad financiada por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de bienes o servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los Beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o organismos contratantes (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) ha cometido una Práctica Prohibida en cualquier etapa de la adjudicación o ejecución de un contrato, el Banco podrá:

- (i) no financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato para la adquisición de bienes o servicios, la contratación de obras, o servicios de consultoría;
- (ii) suspender los desembolsos de la operación, si se determina, en cualquier etapa, que un empleado, agencia o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Contratante ha cometido Práctica Prohibida;
- (iii) declarar una contratación no elegible para financiamiento del Banco y cancelar y/o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas (lo que incluye, entre otras cosas, la notificación adecuada al Banco tras tener conocimiento de la comisión de la Práctica Prohibida) en un plazo que el Banco considere razonable;
- (iv) emitir una amonestación a la firma, entidad o individuo en el formato de una carta formal de censura por su conducta;
- (v) declarar a una firma, entidad o individuo inelegible, en forma permanente o por determinado período de tiempo, para que (i) se le adjudiquen contratos o participe en actividades financiadas por el Banco, y (ii) sea designado subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios por otra firma elegible a la que



INGRESOS Y NEGOCIOS GENERALES INTERNACIONALES
Ing. Yuri Manuel Chavez Pallas
GERENTE GENERAL



CONSORCIO URBANO PIURA
Valdivia
Zaira Marlene De Jesús Valdiviezo Vegas
REPRESENTANTE COMUN

se adjudique un contrato para ejecutar actividades financiadas por el Banco;

(vi) remitir el tema a las autoridades pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes; y/o;

(vii) imponer otras sanciones que considere apropiadas bajo las circunstancias del caso, incluyendo la imposición de multas que representen para el Banco un reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de las sanciones arriba referidas.

(c) Lo dispuesto en los incisos (i) y (ii) del párrafo 60.1 (b) se aplicará también en casos en los que las partes hayan sido temporalmente declaradas inelegibles para la adjudicación de nuevos contratos en espera de que se adopte una decisión definitiva en un proceso de sanción, o cualquier otra resolución.

(d) La imposición de cualquier medida que sea tomada por el Banco de conformidad con las provisiones referidas anteriormente será de carácter público.

(b) Asimismo, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco, incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) podrá verse sujeto a sanción de conformidad con lo dispuesto en convenios suscritos por el Banco con otra Institución Financiera Internacional (IFI) concernientes al reconocimiento recíproco de decisiones de inhabilitación. A efectos de lo dispuesto en el presente párrafo, el término "sanción" incluye toda inhabilitación permanente, imposición de condiciones para la participación en futuros contratos o adopción pública de medidas en respuesta a una contravención del marco vigente de una Institución Financiera Internacional (IFI) aplicable a la resolución de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas.

(c) El Banco exige que los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y sus representantes, y concesionarios permitan al Banco revisar cualesquiera cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Todo solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios y



INVERSIONES Y NEGOCIOS GENERALES S.A.S.
Ing. Yuri Manuel Chavez Paez
GERENTE GENERAL



CONSORCIO URBANO PIURA
Zaira Marlene De Jesús Valdivia Vegas
REPRESENTANTE COMÚN

concesionario deberá prestar plena asistencia al Banco en su investigación. El Banco también requiere que solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con actividades financiadas por el Banco por un período de siete (7) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; y (ii) entreguen todo documento necesario para la investigación de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas y (iii) aseguren que los empleados o agentes de los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios que tengan conocimiento de las actividades financiadas por el Banco estén disponibles para responder a las consultas relacionadas con la investigación provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor, o consultor apropiadamente designado. Si el solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor proveedor de servicios o concesionario se niega a cooperar o incumple el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la investigación por parte del Banco, el Banco, bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios, o concesionario.



INFORMACION Y MONITOREO GENERAL MANEJ S.A.
 Ing. Yuri Manuel Chavez Palacios
 GERENTE GENERAL

(g) Cuando un Prestatario adquiera bienes, servicios distintos de servicios de consultoría, obras o servicios de consultoría directamente de una agencia especializada, todas las disposiciones contempladas en el párrafo 3 relativas a sanciones y Prácticas Prohibidas se aplicarán íntegramente a los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), o cualquier otra entidad que haya suscrito contratos con dicha agencia especializada para la provisión de bienes, obras o servicios distintos de servicios de consultoría en conexión con actividades financiadas por el Banco. El Banco se reserva el derecho de obligar al Prestatario a que se acoja a recursos tales como la suspensión o la rescisión. Las agencias especializadas deberán consultar la lista de firmas e individuos declarados inelegibles de forma temporal o permanente por el Banco. En caso de que una agencia especializada suscriba un contrato o una orden de compra con una firma o individuo declarado inelegible de forma temporal o permanente por el Banco, el Banco no financiará los gastos conexos y se acogerá a otras medidas que considere convenientes.

60.2 Los Oferentes, al presentar sus ofertas, declaran y garantizan:



CONSORCIO URBANO PIURA
 Zaira Marlene De Jesús Valdivia Vega
 REPRESENTANTE COMÚN

- (a) que han leído y entendido las definiciones de Prácticas Prohibidas del Banco y las sanciones aplicables a la comisión de las mismas que constan de este documento y se obligan a observar las normas pertinentes sobre las mismas;
- (b) que no han incurrido en ninguna Práctica Prohibida descrita en este documento;
- (c) que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de selección, negociación, adjudicación o ejecución de un contrato;
- (d) que ni ellos ni sus agentes, personal, subcontratistas, subconsultores, directores, funcionarios o accionistas principales han sido declarados por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) con la cual el Banco haya suscrito un acuerdo para el reconocimiento recíproco de sanciones, inelegibles para que se les adjudiquen contratos financiados por el Banco o por dicha IFI, o culpables de delitos vinculados con la comisión de Prácticas Prohibidas;
- (e) que ninguno de sus directores, funcionarios o accionistas principales han sido director, funcionario o accionista principal de ninguna otra compañía o entidad que haya sido declarada inelegible por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) y con sujeción a lo dispuesto en acuerdos suscritos por el Banco concernientes al reconocimiento recíproco de sanciones para que se le adjudiquen contratos financiados por el Banco o ha sido declarado culpable de un delito vinculado con Prácticas Prohibidas;
- (f) que han declarado todas las comisiones, honorarios de representantes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con actividades financiadas por el Banco;
- (g) que reconocen que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías constituye el fundamento para la imposición por el Banco de una o más de las medidas que se describen en la Cláusula 60.1 (b).



61. Pagos posteriores a la terminación del Contrato

61.1 Si el Contrato se termina por incumplimiento fundamental del Contratista, el Gerente de Obras deberá emitir un certificado en el que conste el valor de los trabajos realizados y de los Materiales ordenados por el Contratista, menos los anticipos recibidos por él hasta la fecha de emisión de dicho certificado, y menos el porcentaje **estipulado en las CEC** que haya que aplicar al valor de los trabajos que no se hubieran terminado. No corresponderá pagar indemnizaciones adicionales por daños y perjuicios. Si el monto total que se adeuda al Contratante excediera el monto de cualquier pago que debiera efectuarse al Contratista, la diferencia constituirá una deuda a favor del Contratante.

61.2 Si el Contrato se rescinde por conveniencia del Contratante o por incumplimiento fundamental del Contrato por el Contratante, el Gerente

OFICINAS Y NEGOCIOS GENERALES MAESTRÍA
 Ing. Yuri Mantel Chavez Palacios
 GERENTE GENERAL



CONSORCIO URBANO PIURA
 Valdivino
 Zaira Marlene De Jesús Valdivino Vegas
 REPRESENTANTE COMUN



de Obras deberá emitir un certificado por el valor de los trabajos realizados, los materiales ordenados, el costo razonable del retiro de los equipos y la repatriación del personal del Contratista ocupado exclusivamente en las Obras, y los costos en que el Contratista hubiera incurrido para el resguardo y seguridad de las Obras, menos los anticipos que hubiera recibido hasta la fecha de emisión de dicho certificado.

62. Derechos de propiedad

62.1 Si el Contrato se termina por incumplimiento del Contratista, todos los Materiales que se encuentren en el Sitio de las Obras, la Planta, los Equipos, las Obras provisionales y las Obras se considerarán de propiedad del Contratante.

63. Liberación de cumplimiento

63.1 Si el Contrato es frustrado por motivo de una guerra, o por cualquier otro evento que esté totalmente fuera de control del Contratante o del Contratista, el Gerente de Obras deberá certificar la frustración del Contrato. En tal caso, el Contratista deberá disponer las medidas de seguridad necesarias en el Sitio de las Obras y suspender los trabajos a la brevedad posible después de recibir este certificado. En caso de frustración, deberá pagarse al Contratista todos los trabajos realizados antes de la recepción del certificado, así como de cualesquier trabajos realizados posteriormente sobre los cuales se hubieran adquirido compromisos.

64. Suspensión de Desembolsos del Préstamo del Banco

64.1 En caso de que el Banco suspendiera los desembolsos al Contratante bajo el Préstamo, parte del cual se destinaba a pagar al Contratista:

- (a) El Contratante está obligado a notificar al Contratista sobre dicha suspensión en un plazo no mayor a 7 días contados a partir de la fecha de la recepción por parte del Contratante de la notificación de suspensión del Banco
- (b) Si el Contratista no ha recibido algunas sumas que se le adeudan dentro del periodo de 28 días para efectuar los pagos, establecido en la Subcláusula 43.1, el Contratista podrá emitir inmediatamente una notificación para terminar el Contrato en el plazo de 14 días.

65. Elegibilidad

65.1 El Contratista y sus Subcontratistas deberán ser originarios de países miembros del Banco. Se considera que un Contratista o Subcontratista tiene la nacionalidad de un país elegible si cumple con los siguientes requisitos:

- (a) **Un individuo** tiene la nacionalidad de un país miembro del Banco si él o ella satisface uno de los siguientes requisitos:
 - i. es ciudadano de un país miembro; o
 - ii. ha establecido su domicilio en un país miembro como residente "bona fide" y está legalmente autorizado para trabajar en dicho país.
- (b) **Una firma** tiene la nacionalidad de un país miembro si satisface los dos siguientes requisitos:
 - i. esta legalmente constituida o incorporada conforme a las leyes de un país miembro del Banco; y



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
Ing. Yuri Manuel Chavez Pardo
GERENTE GENERAL

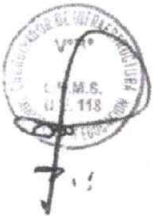


CONSORCIO URBANO PIURA
Zaira Marlene De Jesús Valdivia Vega
Zaira Marlene De Jesús Valdivia Vega
REPRESENTANTE COMUN

ii. más del cincuenta por ciento (50%) del capital de la firma es de propiedad de individuos o firmas de países miembros del Banco.

65.2 Todos los socios de una asociación en participación, consorcio o asociación (APCA) con responsabilidad mancomunada y solidaria y todos los subcontratistas deben cumplir con los requisitos arriba establecidos.

65.3 En caso de Bienes y Servicios Conexos que hayan de suministrarse de conformidad con el contrato y que sean financiados por el Banco deben tener su origen en cualquier país miembro del Banco. Los bienes se originan en un país miembro del Banco si han sido extraídos, cultivados, cosechados o producidos en un país miembro del Banco. Un bien es producido cuando mediante manufactura, procesamiento o ensamblaje el resultado es un artículo comercialmente reconocido cuyas características básicas, su función o propósito de uso son substancialmente diferentes de sus partes o componentes.



CONSORCIO URBANO PIURA
Zaira Marlene De Jesús Valdiviezo
Zaira Marlene De Jesús Valdiviezo Vegas
REPRESENTANTE COMÚN

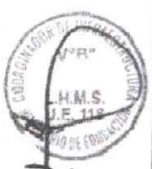
INVERSIONES Y NEGOCIOS GENERALES S.A.S.
Ing. Yuri Manríquez Chávez Piñero
GERENTE GENERAL



Condiciones Especiales del Contrato

A. Disposiciones Generales

CGC 1.1 (d)	La fecha de terminación de las obras será determinada por el Gerente de Obras y deberá ser anotada en el cuaderno de obra.
CGC 1.1 (m)	El Período de Responsabilidad por Defectos es de 60 días, contados a partir de la fecha del Certificado de Terminación de Obras (Acta de recepción de obra) y corresponde a deficiencias que se evidencien en los acabados de la construcción, la conexión de instalaciones sanitarias, eléctricas, acabados de muros, enchapados, pisos, pintura y otros que se muestren como defecto de acabados no alterado por los usuarios. Este período se ampliará hasta que se cuente con la certificación de la corrección de los defectos advertidos por el Gerente de obras. Este período es distinto a la Responsabilidad Civil de ejecución de obra, que alcanza a 7 años de concluido el vínculo contractual, por vicios ocultos en la estructura del inmueble.
CGC 1.1 (o)	El Contratante es: UNIDAD EJECUTORA 118 MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN BÁSICA Calle Clemente X No 450, piso 1, Magdalena del Mar, Lima 17
CGC 1.1 (r)	La Fecha Prevista de Terminación de la totalidad de las Obras es a los 150 días calendario , a partir de la fecha de inicio de la obra (este plazo considera la ejecución de todas las obras que involucra el presente contrato).
CGC 1.1 (u)	El Gerente de las obras es: JORGE LUIS RUFASO MARÍN.
CGC 1.1 (w)	El Sitio de las obras está ubicado en las localidades de: Vista Alegre y Mayunmarca Cruz Pampa, en el distrito de Andabamba, provincia de Acobamba y están definidos en los planos de ubicación del Expediente Técnico.
CGC 1.1 (z)	La Fecha de Inicio es desde el día hábil siguiente al cumplimiento de todas las siguientes condiciones: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Designación del Supervisor ▪ Entrega del terreno de obra, ▪ Entrega del primer adelanto/anticipo, si éste hubiera sido solicitado dentro de los 10 días de suscrito el contrato y con la Carta Fianza correspondiente. Lo que ocurra al último de los eventos listados.
CGC 1.1 (dd)	Las obras consisten en Vista Alegre: IEI N° 677. Construcción de infraestructura que comprende: <u>Modulo I</u>: aula 01, aula 02, depósito 01, depósito 02, SS.HH niños y niñas; <u>Módulo</u>

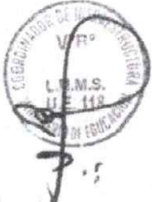


DIRECCIÓN GENERAL DE ASESORIA TÉCNICA Y ASESORIA GENERAL
 Ing. Yuri Manuel Chaves Paredes
 GERENTE GENERAL



CONSORCIO URBANO PIURA
 Zaira Marlene De Jesús Valderrama Vegas
 REPRESENTANTE COMUN

	<p>II (SUM y Cocina): Sala de Usos Múltiples (SUM PSICOMOTRIZ), Depósito SUM 01, Depósito SUM 02, aula 03, depósitos 03, SS.HH. niños y niñas, cocina, despensa y caseta de gas; Módulo III (Área Administrativa): Dirección, tópic, depósito, SS.HH. cuarto de limpieza; Modulo IV (Vivienda Docentes) dormitorio 01, dormitorio 02, dormitorio 03, SS.HH., estar-kitchenette; y Obras exteriores: hall de ingreso, atrio, cerco perimétrico, patio, área de juegos techado, asta de bandera, veredas, rampas, jardines, cunetas pluviales, cuarto de bombas, tanque cisterna, tanque elevado, tanque séptico; portada de ingreso principal (rejas metálicas, columnas, zapatas y muros), cerco perimétrico metálico; muros de contención 01 y muros de contención 02. Demoliciones en SUM, cocina, aulas, baño, lavadero, tanque séptico y muro de contención.</p> <p>La construcción es de albañilería con techos aligerados, pisos de madera, puertas y ventanas de madera. El contrato incluye el equipamiento (mobiliario y cocina) del Centro de Educación Inicial, según expediente técnico.</p> <p>Mayunmarca Cruz Pampa: IEI N° 278. Construcción de infraestructura que comprende: Módulo I: aula 01, aula 02, depósito 01, deposito 02, SS.HH niños y niñas; Módulo II (SUM): Sala de Usos Múltiples (SUM PSICOMOTRIZ), aula 03, depósito 03, depósito 01 SUM, Depósito 02 SUM, SS.HH. niños y niñas, cocina y despensa; Módulo III (Área Administrativa): Tópico, Dirección, depósito, SS.HH. cuarto de limpieza y SSHH; Modulo IV (Vivienda Docentes) dormitorio 01, dormitorio 02, dormitorio 03, SS.HH., estar-kitchenette; y Obras exteriores: hall de ingreso, atrio, cerco perimétrico, patio, área de juegos techado, asta de bandera, veredas, rampas, jardines, cunetas pluviales, cuarto de bombas, tanque cisterna, tanque elevado; portada de ingreso principal (rejas metálicas, columnas, zapatas y muros), cerco perimétrico 01 (muro de ladrillos), cerco perimétrico 02 (cerco metálico); muros de contención 01 y muros de contención 02.</p> <p>La construcción es de albañilería con techos aligerados, pisos de madera, puertas y ventanas de madera. El contrato incluye el equipamiento (mobiliario y cocina) del Centro de Educación Inicial, según expediente técnico.</p>
CGC 2.2	<p>No se estima la terminación por secciones, el trabajo es integral. Para la recepción de obra se deberá entregar los dos Centros Educativos Terminados.</p> <p>Sin embargo, de considerar pertinente la Entidad, se podrá efectuar recepción parcial de las Instituciones Educativas Iniciales tan pronto se vayan terminando, siendo en este caso la fecha de culminación de obra la fecha correspondiente a la última terminada.</p>
CGC 2.3 (i)	<p>Los siguientes documentos también forman parte integral del Contrato:</p> <p>Los expedientes de obra completos, que serán entregados en CD; así como los Documentos Estándar de la Comparación de Precios (Bases); la absolución de consultas; las enmiendas (de ser el caso) y cualquier instructivo o directiva emitida por la UE 118 vigente a la fecha de suscripción del contrato.</p>
CGC 3.1	<p>El idioma en que deben redactarse los documentos del Contrato es Español.</p>



VISIONES Y NEGOCIOS GENERALES SAC S.A.
 Ing. Yuri Manuel Chavez Paez
 Gerente General



CONSORCIO URBANO RIURA
 Zaira Marlene De Jesus Valdivieso Vegas
 REPRESENTANTE COMUN

	La ley que gobierna el contrato es la ley peruana.
CGC 6.1	<p>Si el contratista modificase su dirección legal y/o dirección electrónica, esto deberá ser informado al contratante oportunamente mediante comunicación indubitable, bajo responsabilidad, la cual deberá ser aceptada por el contratante y formalizada mediante adenda al contrato.</p> <p>Las comunicaciones cursadas entre las partes, sólo surtirán efecto cuando sean efectuadas por escrito (*), en cuyo caso se considerará legalmente realizada.</p> <p>Será de exclusiva responsabilidad del Contratista la permanente revisión del correo electrónico declarado a la suscripción del Contrato.</p> <p>(*). El término "por escrito" significa comunicación en forma escrita (por ejemplo, por correo, por correo electrónico, facsímile, telex) con prueba de recibido.</p>
CGC 8.1	No aplica.
CGC 9.1	<p>La Lista de Personal Clave es la siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ing. Segundo Manuel Mariños Mercado, con DNI N° 18840687 y N° de Colegiatura: 45037, para la obra de la localidad de Vista Alegre: • En su calidad de Residente de la Obra, y como representante del Contratista para efectos ordinarios de la obra, pero no está facultado para pactar modificaciones contractuales. • Ing. Gilmer Julio Silva Cholan, con DNI N° 18897967 y N° de Colegiatura: 43513, para la obra de la localidad de Mayunmarca Cruz Pampa: • En su calidad de Residente de la Obra, y como representante del Contratista para efectos ordinarios de la obra, pero no está facultado para pactar modificaciones contractuales. <p>Todas las instrucciones y comunicaciones dadas al Ingeniero Residente se considerarán dadas al Contratista.</p>
CGC 11.2	Se entiende por "Terminación de Obra", a la entrega y recepción de cada obra ante el Comité de Recepción designado por el Contratante.
CGC 13.1	<p>Para efectos de este contrato, los seguros que deberá adquirir el contratista (para cada obra), con las coberturas mínimas y deducibles, son los siguientes:</p> <p>(a) Seguro Todo Riesgo Construcción (TRC ó CAR) por el importe total de la obra.</p> <p>(b) Para lesiones personales o muerte: el 20% del valor de la obra que cubrirá como mínimo con S/. 50,000 por lesiones y S/. 100,000 por fallecimiento.</p> <p>La Póliza deberá estar a nombre del Contratante o endosada a favor del Contratante - UNIDAD EJECUTORA 118 MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN BÁSICA.</p> <p>Plazo de la Póliza: Hasta la Recepción de las obras, sin observaciones.</p> <p>En las pólizas de seguros, se deberá indicar el nombre, ubicación de la(s) obra(s) y N° de la Comparación de Precios. Los deducibles serán establecidos en base al monto adjudicado al Contratista.</p>



INGENIERO EN INGENIERIA CIVIL

Ing. Yuri Manuel Chavez Paredes
GERENTE GENERAL



CONSORCIO URBANO PIURA

Zaira Marlene De Jesús Valdivia Vega
REPRESENTANTE COMUN

	<p>Queda expresamente establecido que el Contratante no asumirá ninguna responsabilidad por las obligaciones que contraiga el Contratista en la ejecución de la(s) obra(s). Será de cargo del Contratista el pago de haberes y beneficios sociales del personal que asigne a la ejecución del servicio, y en general, el cumplimiento de todas aquellas obligaciones que emanen de las disposiciones de carácter laboral, social o de otra índole.</p>
<p>CGC 13.2</p>	<p>A lo dispuesto en la CGC 13.2 de las Condiciones Generales del Contrato, se agrega lo siguiente:</p> <p>El Contratista deberá entregar al Gerente de Obra, para su aprobación, la póliza de seguro debidamente endosada a favor de la Entidad y los certificados o voucher de pago de todo el periodo correspondiente a la ejecución de la obra, desde la fecha de inicio de obra. Dichos seguros deberán contemplar indemnizaciones pagaderas en los tipos y proporciones de monedas requeridos para rectificar la pérdida o los daños o perjuicios ocasionados.</p> <p>Asimismo, de existir prórroga de fecha de terminación de obra, se deberá ampliar las pólizas por el plazo ampliado hasta la recepción definitiva de las obras sin observaciones, debiendo adjuntar a su vez el respectivo voucher de pago.</p> <p>En caso de incumplimiento en la presentación del voucher o comprobante de pago, se aplicará una <u>penalidad de S/. 200.00 (Doscientos con 00/100 soles), por cada día que las obras se encuentren sin cobertura.</u></p>
<p>CGC 14.1</p>	<p>Los Informes de Investigación del Sitio de las Obras se encuentran en cada expediente de obra.</p>
<p>CGC 15.1</p>	<p>Consultas:</p> <p>Toda consulta respecto a la aplicación de este Contrato será realizada directamente al <u>CONTRATANTE: Unidad Ejecutora del Programa de Mejoramiento de Educación Inicial – PMEI.</u></p> <p>Todos los pedidos, consultas, aclaraciones u observaciones del CONTRATISTA, vinculados directamente a las obras, deberán formularse por el Cuaderno de cada Obra, como condición previa para ser atendido.</p> <p>Para el caso de cambio de profesionales éste surtirá efecto una vez que la Entidad comunique su aceptación al mismo.</p> <p>Cuaderno de Obra:</p> <p>El Cuaderno de Obra es el medio ordinario de comunicación entre el Contratista y Gerente (Supervisor) de Obra. Éste debe permanecer en obra bajo la custodia del Residente y en condiciones de ser exhibido en cualquier momento ante los funcionarios del Contratante y los Bancos financiadores. Éste será abierto en la fecha de entrega del terreno.</p> <p>En el Cuaderno de Obra se anotarán los hechos relevantes que ocurran durante la ejecución de la obra, firmando al pie de cada anotación el Gerente de Obra o el Residente, según sea el que efectúe la anotación.</p>



INFORMACIONES Y CONTACTOS GENERALES INACERDUC
 Ing. Yuri Manuel Chavez Palacios
 GERENTE GENERAL



CONSORCIO URBANO PIURA
 Zaira Marlene De Jesús Valdivia Vega
 REPRESENTANTE COMUN

	El Contratista deberá cumplir con todas instrucciones del Gerente de Obra, que se ajuste al Contrato y documentos que forman parte de éste, en el lugar de la obra.
CGC 21.1	La fecha de Toma de Posesión del Sitio de la Obra es la fecha de entrega del terreno.
CGC 25.2	Los honorarios y gastos reembolsables pagaderos al conciliador serán los señalados por la Entidad nominadora, de ser el caso.
CGC 25.3	Cualquier disputa, controversia o reclamo generado por o en relación con este Contrato, o por incumplimiento, rescisión, resolución o anulación del mismo, deberá ser resuelta mediante arbitraje, de conformidad con el Reglamento de Arbitraje del Centro de Análisis y Resolución de Conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú, y la Ley que norma el Arbitraje. El lugar del arbitraje será: la ciudad de Lima, Perú
CGC 26.1	La Autoridad Nominadora del Conciliador es: Centro de Análisis y Resolución de Conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú
B. Control de Plazos	
CGC 27.1	El plazo es de cinco (05) días a partir de la fecha de la Carta de Aceptación o de haber tomado conocimiento de la designación del Gerente de Obras, lo que ocurra último.
CGC 27.2	A lo establecido en la cláusula 27.2 de las Condiciones Generales del Contrato se agrega lo siguiente: El Programa actualizado servirá para verificar y garantizar el cumplimiento del calendario de ejecución vigente. En caso de que el programa actualizado evidencie una ejecución acumulada menor al 80% del calendario de ejecución vigente, el Gerente de Obras solicitará al contratista la presentación de un calendario acelerado de ejecución.
CGC 27.3	Para efectos de este contrato, y respecto a la cláusula 27.3 de las Condiciones Generales del Contrato, se aplica lo siguiente: Los plazos entre cada actualización del Programa serán de quince (15) días. La demora en la presentación del Programa y/ o Programa actualizado generará una penalidad de S/. 250.00 por cada día de atraso y será responsabilidad del Gerente de Obras informar estos atrasos y consignarlos en las valorizaciones que correspondan.



INVERSIONES Y NEGOCIOS AJENOS S.A.
 Ing. Yuri Mampel Chaver Paredes
 Gerente General



CONSORCIO URBANO PIURA
 Valdivia
 Zaira Marlene De Jesús Valdovinos Vegas
 REPRESENTANTE COMUN

CGC 28	Las prórrogas de plazos son excepcionales y no darán lugar al reconocimiento y pago de mayores gastos generales.
--------	--

C. Control de la Calidad

CGC 34	<p>A lo dispuesto en la cláusula 34 de las Condiciones Generales del Contrato, se agrega que:</p> <p>El Contratista deberá realizar todas las pruebas de laboratorio que indique el expediente técnico, efectuadas por personal idóneo o laboratorio de prestigio, no pudiendo pasar de una etapa a otra, mientras no cuente con la conformidad del Gerente de Obra. No se aceptarán pruebas conjuntas con el Gerente de Obra.</p>
--------	--

CGC 35.1	El Periodo de Responsabilidad por Defectos es: 60 días, según lo establecido en la Subcláusula CGC 1.1 (m) de estas Condiciones Especiales del Contrato (CEC).
----------	--

CGC 35.2	<p>Para efectos de este contrato, respecto de la cláusula 35.2 de las Condiciones Generales de este Contrato, se aplica lo siguiente:</p> <p>De encontrarse defectos en obra, el Gerente de Obras comunicará al Contratista para que proceda a su levantamiento o corrección en el plazo no mayor de 1/10 del plazo contractual.</p>
----------	--

CGC 36.1	<p>Para efectos de este contrato, respecto de la cláusula 36.1 de las Condiciones Generales de este Contrato, se aplica lo siguiente:</p> <p>En caso que el Contratista no corrija el/los defecto/s en el plazo establecido en la cláusula anterior, el Gerente de Obras estimará el precio de su corrección, a fin que la Entidad, contratando a un tercero, corrija/subsane los defectos encontrados en obras, para lo cual se deberá comunicar al Contratista los trabajos y el costo de los mismos.</p> <p>El pago a realizarse por la corrección de los defectos advertidos será con cargo a los saldos pendientes, retenciones realizadas y/o garantías presentadas por el Contratista.</p>
----------	---

D. Control de Costos

CGC 40.1	<p>A lo dispuesto en la cláusula 40.1 de las Condiciones Generales del Contrato, se agrega que:</p> <p>El Gerente de Obras, deberá emitir su pronunciamiento dentro de los 15 días calendario de recibida la cotización y documentos técnicos sustentatorios por parte del Contratista.</p>
----------	---



INVERSIONES Y NEGOCIOS GENERALES SAC
 Ing. Yuri Manuel Chayer Paez
 GERENTE GENERAL



CONSORCIO URBANO PIURA
 Zaira Marlene De Jesús Valdivia Vega
 REPRESENTANTE COMUN

CGC 46.1	La moneda del País del Contratante es: El Sol
CGC 47.1	El Contrato no está sujeto a ajuste de precios de conformidad con la Cláusula 47 de las CGC.
CGC 48.1	La proporción que se retendrá es el 5% de cada pago (valorización) sin incluir el IGV.
CGC 48.2	<p>A lo establecido en la cláusula 48.2 de las Condiciones Generales de este Contrato, se agrega lo siguiente:</p> <p>La devolución de la mitad del total retenido al Contratista, está supeditada, además, a la presentación de los Manuales de Operación y Mantenimiento y la constancia de capacitación.</p> <p>En caso que el Contratista no corrija los defectos notificados por el Gerente de Obras o por el Contratante, la Entidad procederá a subsanar los defectos, con cargo al saldo de la otra mitad aún retenida al Contratista, o a la garantía a que hace referencia la Subcláusula 48.3 de las CGC., para lo cual se deberá comunicar al Contratista los trabajos y el costo de los mismos.</p>
CGC 49.1	<p>El monto de la indemnización por daños y perjuicios por retraso en los plazos de las obras, será calculado de acuerdo a la fórmula señalada líneas abajo. El monto máximo de la indemnización por daños y perjuicios para la totalidad de las Obras es del 10% del precio final del Contrato.</p> <p>La penalidad se calculará según la siguiente fórmula:</p> $\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$ <p>Donde: F = 0.25</p> <p>La <u>ausencia del Residente en la Obra</u> será penalizada con la suma de S/. 500.00 por día.</p> <p>El <u>cambio de residente en una segunda oportunidad</u> por cada obra que conforme el contrato, tendrá una penalidad de S/. 5,000 nuevos soles.</p> <p><u>Todo retraso en la subsanación de las observaciones que exceda el plazo otorgado</u>, se considerará demora para efectos de las penalidades que correspondan o podrá dar lugar a que la entidad resuelva el contrato por incumplimiento. El cálculo de las penalidades se realizará de acuerdo a la fórmula antes señalada.</p>
CGC 50.1	NO APLICA



CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO
 Ing. Yuri Manuel Chavez P.
 GERENTE GENERAL



CONSORCIO URBANO PIURA
 Zaira Marlene De Jesús Valdiviezo Vegas
 REPRESENTANTE COMÚN

<p>CGC 51.1</p>	<p>El Contratante entregará como anticipo, un monto máximo del 40% del monto del Contrato.</p> <p>El pago solicitado se realizará contra la presentación de una garantía (Carta Fianza), emitida por una entidad financiera, supervisada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, y cuyas características deben ser: irrevocable, incondicional, solidaria, de realización automática y sin beneficio de excusión. Dicha garantía deberá ser presentada por el Contratista dentro de los diez (10) días siguientes a la formalización del Contrato.</p>								
	<p>Para proceder al pago del o de los anticipos, el contratista deberá presentar, además de la garantía (carta fianza) correspondiente, el Calendario Valorizado de utilización del Anticipo.</p>								
<p>CGC 52.1</p>	<p>El monto de la garantía (bancaria) de cumplimiento del contrato (carta fianza) responderá al siguiente criterio:</p> <table border="1" data-bbox="454 772 1292 1086"> <thead> <tr> <th>Monto de la Oferta en relación al Valor Referencial</th> <th>Garantía de Fiel cumplimiento de contrato</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Oferta cuyo monto es mayor al 95% del valor referencial</td> <td>10%</td> </tr> <tr> <td>Oferta cuyo monto es igual o menor al 95% hasta el 90% del valor referencial</td> <td>15%</td> </tr> <tr> <td>Oferta cuyo monto es inferior al 90% del valor referencial</td> <td>30%</td> </tr> </tbody> </table> <p>Para efectos de lo estipulado en la cláusula de 52.1 de las Condiciones Generales del Contrato, la Garantía de Cumplimiento que el Contratista proporcionará al Contratante deberá ser una garantía bancaria emitida por un banco establecido en el Perú y supervisado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (con las condiciones de solidaria, incondicional, irrevocable, de realización automática y sin beneficio de excusión).</p> <p>La Garantía de Cumplimiento del contrato deberá tener una vigencia hasta la aprobación de la Liquidación Final.</p>	Monto de la Oferta en relación al Valor Referencial	Garantía de Fiel cumplimiento de contrato	Oferta cuyo monto es mayor al 95% del valor referencial	10%	Oferta cuyo monto es igual o menor al 95% hasta el 90% del valor referencial	15%	Oferta cuyo monto es inferior al 90% del valor referencial	30%
Monto de la Oferta en relación al Valor Referencial	Garantía de Fiel cumplimiento de contrato								
Oferta cuyo monto es mayor al 95% del valor referencial	10%								
Oferta cuyo monto es igual o menor al 95% hasta el 90% del valor referencial	15%								
Oferta cuyo monto es inferior al 90% del valor referencial	30%								
<p>CGC 55.1</p>	<p>Conjuntamente con el Comité de Recepción, el Gerente de Obras emitirá el Certificado de Terminación (acta de recepción de obras) cuando se haya recepcionado la obra sin observaciones.</p>								
<p>CGC 56.1</p>	<p>Para efectos de este contrato, y respecto a la cláusula 56.1 de las Condiciones Generales del Contrato, se aplica lo siguiente:</p> <p>El Gerente de Obra, dentro de los cinco (5) días siguientes de la solicitud del Contratista, en la cual consigne en el Cuaderno de Obra la fecha de culminación de la obra y solicita la Recepción de la Obra, informará a LA ENTIDAD de este pedido, opinando en forma clara y precisa, previa verificación, RATIFICANDO O NO lo indicado por el residente de la Obra y en qué fecha se produjo la misma. Asimismo, deberá solicitar al contratista, previo a la recepción de la obra, los planos de replanteo de la obra con las modificaciones realizadas y aprobadas y mantendrá en custodia el Cuaderno de Obra, hasta la presentación de la Liquidación de Obra.</p>								



INVERSIONES Y NEGOCIOS GENERALES MASPTO S.A.
 Ing. Yuri Manuel Chavez Pal.
 GERENTE GENERAL

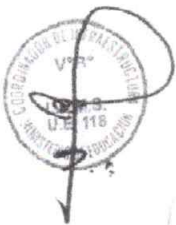


CONSORCIO URBANO PIURA
 Zaira Marlene De Jesus Valdiviezo Vegas
 REPRESENTANTE COMÚN

El Comité de Recepción de la Obra, en un plazo no mayor de 20 días de efectuada su designación, procederá a verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas con las modificaciones aprobadas. Culminada la verificación, se levantará un Acta que será suscrita por los integrantes del Comité de Recepción, el Contratista o su residente y el Gerente de Obras. En el acta se incluirán las observaciones si las hubiera. De no existir observaciones, se procederá a la recepción de la obra, teniéndose por concluida en la fecha indicada por el Contratista.

De existir observaciones por parte del Comité, éstas se designarán en el Acta y no se recibirá la obra. El Contratista dispondrá de un décimo (1/10) del plazo de ejecución vigente para subsanarlas, el cual se computará a partir del quinto día de suscrita el Acta. Subsanadas las observaciones, el Comité de Recepción emitirá el Acta de Recepción de Obra.

Si vencido el 50% del plazo establecido para la subsanación, el Contratante comprueba que no se ha dado inicio a los trabajos correspondientes, salvo circunstancias justificadas y debidamente acreditadas por el Contratista, dará por vencido dicho plazo y podrá tomar el control de la obra ejecutándola con un tercero, con cargo a los saldos pendientes de pago o en su defecto con cargo a la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento del Contrato.



Ing. Juan Manuel Chavez Escobar
GERENTE GENERAL

CONSORCIO URBANO PIURA
Zaira
Zaira Marlene De Jesús Valderrazo Vegas
REPRESENTANTE COMUN



E. Finalización del Contrato

<p>CGC 57.1</p>	<p>Para efectos de este contrato, y respecto a la cláusula 57.1 de las Condiciones Generales del Contrato, se aplica lo siguiente:</p> <p>El Contratista presentará al Gerente de Obra la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo máximo de cincuenta y seis (56) días calendarios, a partir del día siguiente de la recepción de la obra.</p> <p>El Gerente de obras revisará y emitirá su pronunciamiento de encontrarla conforme a la Entidad, dentro de los veintiocho (28) días de recibida la Liquidación por parte del Contratista, emitiendo, previa verificación en obra, el Certificado de Responsabilidad por Defectos.</p> <p>De no encontrarla conforme, el Gerente de Obras efectuará las correcciones que considere pertinentes y la remitirá a la Entidad, dentro de los veintiocho (28) días de recibida la Liquidación y emitido el Certificado de Responsabilidad por Defectos. Este plazo no se iniciará mientras no se cuente con este certificado.</p> <p>Si el contratista no presentara la liquidación en el plazo previsto, su elaboración será responsabilidad exclusiva del Gerente de obras, dentro de los veintiocho (28) días calendario de haber culminado el plazo del Contratista y/o haberse emitido el Certificado de Responsabilidad por Defectos, siendo los gastos de su elaboración debidamente acreditados, de cargo del Contratista e incluidos en la Liquidación y abonados al Gerente de obra.</p> <p>Si el Gerente de obra no presentara la liquidación en el plazo previsto, su elaboración será responsabilidad de la Entidad, siendo los gastos debidamente acreditados de cargo del contratista de corresponder y aplicando la penalidad correspondiente al Gerente de Obras.</p> <p>La Entidad tendrá veintiocho (28) días calendario para pronunciarse y notificar la liquidación al contratista, para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días calendario siguientes de haber tomado conocimiento de la misma.</p> <p>El contenido de la liquidación será de acuerdo al listado de documentos contenido en el Anexo 01 de este contrato.</p>
<p>CGC 58.1</p>	<p>Los planos de replanteo deberán presentarse al Gerente de Obras dentro de los cinco (5) días siguientes de la fecha de terminación de la obra, caso contrario no se continuara con el trámite de Recepción de obras.</p> <p>Los manuales de operación y mantenimiento deberán entregarse hasta los 30 días de recepcionadas las obras.</p>
<p>CGC 58.2</p>	<p>Para efectos de este contrato, y respecto a la cláusula 58.2 de las Condiciones Generales del Contrato, se aplica lo siguiente:</p> <p>Cuando el Contratista no cumpla con la presentación de los planos actualizados finales (planos de replanteo) en la fecha establecida en la cláusula precedente, estos serán elaborados por el Gerente de Obras en un plazo de cinco días, cuyos gastos serán de cargo del Contratista, debidamente acreditados y descontados de la primera devolución del monto retenido.</p>




INVERSIONES Y NEGOCIOS GENERALES INCORPORADA
 Ing. Yuri Manuel Chaver P.
 GERENTE GENERAL



CONSORCIO URBANO PIURA
 Zaira Marlene De Jesús Valderrama Vegas
 REPRESENTANTE COMUN

CGC 59	Cuando se hace referencia a "rescisión" contractual (Incluidas las realizadas en las cláusulas 60 y 61 de las CGC) se entenderá que también se hace referencia a "resolución" contractual, en razón a que ambos son supuestos para la terminación o finalización de un contrato, según la legislación peruana, en particular, los artículos 1370 y 1371 del Código Civil.
CGC 59.2 (g)	El número máximo de días es el equivalente al porcentaje (10%) establecido en la Cláusula 49.1 de las CEC.
CGC 61.1	El porcentaje que se aplicará al valor de la Obra no terminada es: 20% del monto total de la obra.




ING. Yuri Manuel Chavez Pardo
 GERENTE GENERAL


CONSORCIO URBANO PIURA

Zaira Marlene De Jesús Valderrama Yegor
 REPRESENTANTE COMUN



ANEXO N° 1

DOCUMENTOS NECESARIOS PARA EL PROCESO DE LIQUIDACION DE OBRAS

OBRA: _____
 CONTRATO N° _____
 CONTRATISTA _____

1	Resumen Ejecutivo.	
2	Planilla de metrados de Post – Construcción. (Hoja Resumen de metrados).	
3	Copia de los Resúmenes de las Valorizaciones, eventos compensables (Adicionales y Deductivos, acompañados de sus respectivas Adendas según corresponda).	
4	Cálculo de Penalidades.	
5	Detalle de Comprobantes de Pago (emitido por la Entidad).	
6	Calendario de Avance de Obra final de ejecución de obra.	
7	Copia de las Garantías, Pólizas de Seguros, presentada por el Contratista.	
8	Copia del Acta de entrega de terreno	
9	Copia de la Resolución Jefatural de nombramiento del Comité de Recepción	
10	Copia de los asientos del cuaderno de obra donde se indique la fecha de terminación de las obras.	
11	Acta de Observaciones, con Pliego de Observaciones (si las hubiera).	
12	Informe de levantamiento y/o subsanación de observaciones (si las hubiera).	
13	Copia del Certificado de Terminación de Obra (Acta de Recepción de Obra).	
14	Constancia de No Adeudos emitida por autoridad de la zona (Alcalde o Juez de Paz)	
15	Constancia de Adiestramiento al personal de la I.E.I. sobre el manejo de instalaciones y equipos.	
16	Pruebas y Ensayos de control de calidad suscritos por el residente y Gerente de Obra.	
17	Panel Fotográfico a colores (antes y durante la ejecución de la obra)	
18	Cuadernos de obra originales.	
19	Planos de replanteo (Post-construcción), firmados por el Residente y Gerente de Obra.	
20	Memoria Descriptiva valorizada	



INVERSIONES Y NEGOCIOS FINANCIEROS S.A.
 Ing. Yuri Manuel Chaver, P.

Nota: El Expediente de Liquidación se formula para el Contrato y por tanto incluye los documentos de todas la II.EE.II. que forman parte del citado contrato (su formulación no es por cada II.EE.II., sino un solo expediente por el contrato)




CONSORCIO URBANO PIURA
 Zaira Marlene De Jesús Valtúvezo Vegas
 REPRESENTANTE COMUN



PERÚ

Ministerio de Educación

Mejoramiento de la Calidad de la Educación Básica y Superior

Mejores Peruanos Siempre

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"
"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"

ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA IEI N° 278 - MAYUNMARCA

1.0 DATOS GENERALES DE LA OBRA:

- 1.01 Nombre de la Obra: "Mejoramiento de la Infraestructura y Equipamiento en la Institución Educativa Inicial N° 677 en el Centro Poblado de Vista Alegre y N° 278 en el Centro Poblado de Mayunamarca/Cruz Pampa, en el Distrito de Andabamba, Provincia de Acobamba, Departamento de Huancavelica".
- 1.02 Ubicación:
- 1.2.1. Localidad: Mayunmarca
 - 1.2.2. Distrito: Andabamba
 - 1.2.3. Provincia: Acobamba
 - 1.2.4 Departamento: Huancavelica
- 1.03 Contrato de Obra: N° 012-2018-MCEBS
- 1.04 Contratista: Inversiones y Negocios Generales MAFER S.A.C.
- 1.05 Presupuesto Contratado de Obra: S/. 4' 339, 526.09
- 1.06 Ingeniero Residente: Ing. Florencio Evaristo Rodríguez Aguirre
- 1.07 Contrato de Supervisión: N° 011-2018-MCEBS
- 1.08 Supervisión: Ing. Jorge Luis Rufasto Marín
- 1.09 Jefe de Supervisión: Ing. Jorge Luis Rufasto Marín
- 1.10 Fecha de Entrega de Terreno: 20 de junio de 2018
- 1.11 Plazo de Ejecución: 150 días calendario
- 1.12 Fecha de Inicio de Obra: 03 de julio de 2018
- 1.13 Fecha de Término de Obra: 29 de noviembre de 2018
- 1.14 Fecha de Inicio de Paralización de Obra: 16 de noviembre de 2018
- 1.15 Días de Paralización de Obra: 99 días calendario
- 1.16 Fecha de Término de Paralización de Obra: 22 de febrero de 2019
- 1.17 Fecha de Reinicio de Obra: 23 de febrero de 2019
- 1.18 Nueva Fecha de Término de Plazo: 08 de marzo de 2019
- 1.18 Fecha de Término Real: 09 de abril de 2019



INVERSIONES Y NEGOCIOS GENERALES
MAFER S.A.C.

MANUEL CHAVEZ PAREDES
Gerente General

CONSORCIO URBANO RIURA
Zaira Marlene De Jesús Valdiviaza Vegas
Zaira Marlene De Jesús Valdiviaza Vegas
REPRESENTANTE COMUN



PERÚ

Ministerio de Educación

Mejoramiento de la Calidad de la Educación Básica y Superior

Mejores Peruanos Siempre

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"
"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"

2.0 PROCESO DE RECEPCIÓN DE LA OBRA

Siendo las 14:00 horas del día 10 de octubre de 2019, se constituyeron en el lugar de la Obra, la Comisión nombrada por Resolución Jefatural N° 029-2019-MINEDU-UE/MCEBS, de fecha 06 de junio de 2019, integrada por los siguientes Profesionales:

1. Ing. Felipe Saucedo Meza: Representante de PRONIED, Presidente Suplente.
2. Ing. Walter Díaz Cotrina: Especialista en Infraestructura, Miembro Titular.
3. Ing. Jorge Rufasto Marin: Supervisor de Obra, Miembro Titular.

Asimismo los profesionales ratificados mediante Resolución Directoral Regional N° 00216-2019-DREH, de fecha 22 de febrero de 2019, como representantes en el proceso de Transferencia y Recepción de las obras concluidas por el Programa de Mejoramiento de la Educación, integrada por los siguientes profesionales:

1. Arq. Rocío del Pilar Ochoa Quispe: Representante de DREH, Miembro.
2. Téc. Ing. Jerónimo Víctor López Casavilca: Representante de DREH, Miembro.

Quienes en conjunto procedieron a efectuar el recorrido de la obra materia de la recepción, la cual comprendió la construcción de diversos ambientes y el equipamiento con mobiliario educativo y de docentes, los cuales pasamos a detallar a continuación:

CONSTRUCCIÓN DEL MÓDULO I: AULAS (Áreas por Ambiente)

MÓDULO I					
MI	DESCRIPCION	UD	CANTIDAD	AREA NETA	AREA TECHADA
	AULA 1	m2	1	54.52	216.22
	DEPOSITO AULA 1	m2	1	5.12	
	SSHH	m2	1	15.54	
	AULA 2	m2	1	54.52	
	DEPOSITO AULA 2	m2	1	5.12	

CONSTRUCCIÓN DEL MÓDULO II: AULA-SUM (Áreas por Ambiente)

MÓDULO II				
DESCRIPCION	UD	CANTIDAD	AREA NETA	AREA TECHADA
SUM	m2	1	54.56	261.62
DEPOSITO SUM IZQ.	m2	1	5.97	
DEPOSITO SUM DER.		1	5.12	
AULA 3	m2	1	54.38	
DEPOSITO AULA 1	m2	1	5.12	
SSHH	m2	1	15.53	
COCINA	m2	1	17.85	
DESPENSA COCINA	m2	1	5.79	

CONSTRUCCIÓN DEL MÓDULO III: TÓPICO-DIRECCIÓN (Áreaa por Ambiente)

CONSORCIO URBANO PIURA
Zaira Marlene De Jesús Valdivia Vega
REPRESENTANTE COMUN



INVERSIONES Y NEGOCIOS GENERALES
MAJER SAC
JURI MANUEL CHAVEZ PAREDES
Gerente General

95



PERÚ

Ministerio de Educación

Mejoramiento de la Calidad de la Educación Básica y Superior

Mejores Peruanos Siempre

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"
"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"

MODULO III				
DESCRIPCION	UD	CANTIDAD	AREA NETA	AREA TECHADA
DIRECCION	m2	1	10.89	80.85
DEPOSITO DIRECCION	m2	1	6.72	
SSH	m2	1	2.5	
TOPICO	m2	1	13.59	
CUARTO DE LIMPIEZA	m2	1	6.05	

CONSTRUCCIÓN DEL MODULO IV VIVIENDA: (Áreas por Ambiente)

MODULO IV				
DESCRIPCION	UD	CANTIDAD	AREA NETA	AREA TECHADA
DORMITORIO 01	m2	1	7.27	70.07
DORMITORIO 02	m2	1	7.3	
DORMITORIO 03	m2	1	7.28	
SS.HH.	m2	1	6.79	
ESTAR-KICHENET	m2	1	15.89	

CONSTRUCCIÓN DE ÁREAS DE EXTENSIÓN EDUCATIVA Y SERVICIOS GENERALES EXTERIORES

OBRAS EXTERIORES				
DESCRIPCION	UD	CANTIDAD	AREA NETA	
AREA DE JUEGO	m2	1	67.21	
PATIO TECHADO	m2	1	49.92	
ATRIO DE ENTRADA	m2	1	14	
VEREDAS EXTERIORES	m2	1	197.09	
CUNETAS	Mi	1	166.62	
AREAS VERDES	m2	1	346.63	
CERCO PERIMETRICO	Mi	1	141.73	
CASETA DE BOMBAS	m2	1	5.76	

- Patios exterior y techado: losa de concreto simple acabado cemento semi pulido y bruñado.
- Área de juegos: terreno perfilado con grass natural.
- Área de ingreso: pórtico de concreto, puerta metálica y veredas de concreto simple acabado cemento semi pulido y bruñado.
- Área verde: terreno perfilado con grama natural del lugar.
- Gradas y rampas: concreto acabado cemento semi pulido y bruñado.
- Veredas: concreto simple acabado cemento semi pulido y bruñado.
- Cerco perimétrico: Metálico de tubos cuadrados h = 2.5m y Albañilería h = 2.5m
- Asta de bandera: base de concreto y asta de F°G°
- Tanque cisterna y tanque elevado: de concreto armado
- Caseta de gas: caseta de albañilería
- Muros de contención: de concreto armado h = 4.05m
- Sistema de drenaje: canaletas de concreto con rejilla y tubería PVC.
- Área Total Techada = 628.76 m2 y Área Libre = 670.48 m2

CONSORCIO URBANO PIURA
 Zaira Marlene De Jesús Palacios Vegas
 REPRESENTANTE COMUN

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT
05	MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO		
05.01	MOBILIARIO AULAS		
05.01.01	Mesa Rectangular de madera Tornillo, con tablero de melamine y marco de madera Ms-02	und	9.00
05.01.02	Sillas de Madera tipo chaparral Sill-01	und	30.00
05.01.03	Pizarra acrílica blanca con marco de aluminio y portamotas PIA-01	und	3.00
05.01.04	Mesa de trabajo de Madera Tornillo con tablero de Melamine para docente Ms-03	und	3.00
05.01.05	Silla de madera tipo Chaparral para docente Sill-02	und	3.00
05.01.06	Limpia Pies de Caucho LP-01	und	3.00

Calle Los Laureles N° 399, San isidro - Lima 27
Teléfono: 442-5500



INVERSIONES Y SERVICIOS GENERALES
IMAFER S.A.C.
YURI MANUEL CHÁVEZ PAREDES
Gerente General



PERÚ

Ministerio de Educación

Mejoramiento de la Calidad de la Educación Básica y Superior

Mejores peruanos Siempre

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"
"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"

05.01.07	Tacho Chico de Plastico Tch-01	und	3.00
05.02	SECTORES EN AULAS		
05.02.01	Sector Dramatización /Hogar/Tienda - Juego Simbolico		
05.02.01.01	Cocina de Madera Tornillo -CoR-01	und	3.00
05.02.01.02	Colgador de Madera Tornillo con 04 ganchos Col-01	und	3.00
05.02.01.03	Mesa Cuadrada de madera con tablero de melamine de comedor Ms-01	und	6.00
05.02.01.04	Sillas de Madera tipo chaparral Sill-01	und	3.00
05.02.01.05	Cuna de madera tornillo CuM-01	und	3.00
05.02.01.06	Velador Pequeño de madera Tornillo Vel-01	und	3.00
05.02.01.07	Tienda de Madera Tornillo con espacio de exhibición + caja registradora Tnd-01	und	3.00
05.02.01.08	Titiritero de Madera Tornillo (Deposito) Tit-01	und	3.00
05.02.01.09	Espejo con Marco de Madera Tornillo Esp-01	und	3.00
05.02.01.10	Refrigerador de madera tornillo ReM 01	und	3.00
05.02.02	Sector de Contrucción		
05.02.02.01	Estante de Madera Tornillo. Est-01	und	3.00
05.02.02.02	Cajas de madera P/ guardar Bloques-CJM-01	und	6.00
05.02.02.03	Podlo de madera Pod 01	und	3.00
05.02.03	Sector Lectura		
05.02.03.01	Librero de Madera Tornillo. Lib-01	und	3.00
05.02.03.02	Sillón de madera Tornillo SIM-01	und	3.00
05.02.03.03	Cojin de tela con relleno de poliester Coj-01	und	18.00
05.02.03.04	Alfombra con fibra de polipropileno Alf-01	M2	7.91
05.02.04	Sector de Pintura y Musica		
05.02.04.01	Mesa Rectangular de madera Tornillo, con tablero de melamine y marco de madera Ms-02	und	3.00
05.02.04.02	Caballote de Pintura de Madera Tornillo CP-01	und	3.00
05.02.04.03	Estante de Madera Tornillo. Est-01	und	3.00
05.02.04.04	Portapapeles con aparador de Madera Tornillo para instrumentos musicales. PoP-01	und	3.00
05.02.04.05	Sillas de Madera tipo chaparral Sill-01	und	12.00
05.02.05	Sector Ciencias		
05.02.05.01	Mesa Rectangular de madera Tornillo, con tablero de melamine y marco de madera Ms-02	und	3.00
05.02.05.02	Sillas de Madera tipo chaparral Sill-01	und	12.00
05.02.05.03	Estante de Madera Tornillo. Est-01	und	3.00
05.03	SERVICIOS HIGIENICOS PARA NIÑOS		
05.03.01	Espejo con Marco de Madera Tornillo Esp-02	und	1.00
05.03.02	Espejo con Marco de Madera Tornillo Esp-03	und	3.00
05.03.03	Porta cepillos PoC-01	und	4.00
05.03.04	Colgador de Madera Tornillo con 04 ganchos Col-01	und	4.00
05.03.05	Tacho Chico de Plastico Tch-01	und	7.00
05.03.06	Dispensador de Jabon Liquido DJL-01	und	4.00
05.03.07	Mueble de melamine Est. 05	und	2.00
05.04	SUM - Psicomotricidad		
05.04.01	Mesa Rectangular de madera Tornillo, con tablero de melamine y marco de madera Ms-02	und	4.00
05.04.02	Sillas de Madera tipo chaparral Sill-01	und	20.00
05.04.03	Estante de Melamine para SUM. Est-03	und	2.00
05.04.04	Tacho Chico de Plastico Tch-01	und	1.00
05.05	Cocina		
05.05.01	Cocina a gas industrial 04 hornillas inc 02 balones de gas 10KG c/u CoC-01	und	1.00
05.05.02	Refrigerador. Ref-01	und	1.00
05.05.03	Campana Extractora Ce-01	und	1.00
05.05.04	Tacho Mediano de Plastico Tme-01	und	1.00
05.05.05	Repostero Alto de Melamine ReA-01	und	1.00
05.05.06	Repostero Bajo de Melamine ReB-01	und	1.00
05.05.07	Repostero Bajo de Melamine ReB-02	und	1.00
05.05.08	Repostero Bajo de Melamine ReB-03	und	1.00
05.05.09	Dispensa		



INVERSIONES Y NEGOCIOS GENERALES
MAFER SAC
ING. III
RECONSTRUCCION
ING. MANUEL CHAVEZ PAREDES
Gerente General

CONSORCIO URBANO PIURA
Zaira Marlene De Jesus Valdivia Vegas
REPRESENTANTE COMÚN

Calle Los Laureles N° 399, San isidro - Lima 27
Teléfono: 442-5500



PERÚ

Ministerio de Educación

Mejoramiento de la Calidad de la Educación Básica y Superior

Mejores Peruanos Siempre

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"
"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"

05.05.09.01	Estante de Melamine Est. 04	und	1.00
05.06	DIRECCION		
05.06.01	Silla de madera tipo Chaparral para docente Sili-02	und	2.00
05.06.02	Gabinete Aéreo de Melamine GA-01	und	1.00
05.06.03	Escritorio de Melamine con división para CPU Esc-01	und	1.00
05.06.04	Estante de Melamine. Est-02	und	1.00
05.06.05	Sillón giratorio. SG-01	und	1.00
05.06.06	Tacho Chico de Plastico Tch-01	und	1.00
05.06.07	Puerta de closet empotrado C.L	und	1.00
05.06.08	Deposito		
05.06.08.01	Anaqueel de angulos ranurados Ana-01	und	1.00
05.06.08.02	Anaqueel metalico Ana -02	und	1.00
05.07	TOPICO		
05.07.01	Camilla para Topico Cml-01	GLB	1.00
05.07.02	Escritorio para Topico Esc-02	und	1.00
05.07.03	Sillón giratorio. SG-01	und	1.00
05.07.04	Banco giratorio para topico BG-01	und	1.00
05.07.05	Gabinete Aéreo de Melamine GA-01	und	1.00
05.07.06	Puerta de closet empotrado C.L	und	1.00
05.07.07	Tacho Chico de Plastico Tch-01	und	1.00
05.08	SERVICIOS HIGIENICOS PARA ADULTOS		
05.08.01	Espejo con Marco de Madera Tornillo Esp-04	und	1.00
05.08.02	Tacho Chico de Plastico Tch-01	und	1.00
05.08.03	Dispensador de Jabon Liquido DjL-01	und	1.00
05.09	VIVIENDA DE DOCENTES		
05.09.01	Cocina - Estar		
05.09.01.01	Cocina a gas 04 hornillas inc. 01 balon de gas 10 kg c/u CoC-02	und	1.00
05.09.01.02	Tacho Chico de Plastico Tch-01	und	1.00
05.09.01.03	Campana Extractora Ce-02	und	1.00
05.09.01.04	Sillas de madera redonda tipo chaparral Sili-03	und	1.00
05.09.01.05	Repostero Alto de Melamine ReA-01	und	1.00
05.09.01.06	Repostero Bajo de Melamine ReB-01	und	1.00
05.09.01.07	Repostero Bajo de Melamine ReB-02	und	1.00
05.09.02	Dormitorio		
05.09.02.01	Cama de madera de 1.5 plz, inc. colchon	und	3.00
05.09.02.02	Velador Pequeño de madera Tornillo Vel-01	und	3.00
05.09.02.03	Colgador de Madera Tornillo con 04 ganchos Col-01	und	3.00
05.09.02.04	Closed de Melamine CLm-01	und	2.00
05.09.02.05	Closed de Melamine CLm-02	und	1.00
05.09.03	SS.HH		
05.09.03.01	Espejo con Marco de Madera Tornillo Esp-05	und	1.00
05.09.03.02	Porta cepillos EpC-01	und	1.00
05.09.03.03	Tacho Chico de Plastico Tch-01	und	1.00
05.09.03.04	Colgador de Madera Tornillo con 04 ganchos Col-01	und	1.00
05.09.03.05	Dispensador de Jabon Liquido DjL-01	und	1.00
05.10	Kit de Juegos Exteriores		
05.10.01	MODULO DE DESARROLLO DE MOTRICIDAD GRUESA 01	und	1.00
05.10.02	MODULO DE DESARROLLO DE MOTRICIDAD GRUESA 02	und	1.00
05.10.03	MODULO DE DESARROLLO DE MOTRICIDAD GRUESA 03	und	1.00
05.10.04	MODULO DE DESARROLLO DE MOTRICIDAD GRUESA 04	und	1.00



REVISIONES Y NEGOCIOS GENERALES
MAFER SAC
MARI MANUEL CHAVEZ PAREDES
Gerente General

CONSORCIO URBANO PIURA
Zaira Marlene De Jesus Valdineza Vegas
REPRESENTANTE COMUN

3.0 DESARROLLO

Durante el recorrido de la obra, objeto del Contrato N° 012-2018-MCEBS, la comisión ha verificado la culminación de los trabajos al 100%, de acuerdo con el expediente



PERÚ

Ministerio de Educación

Mejoramiento de la Calidad de la Educación Básica y Superior

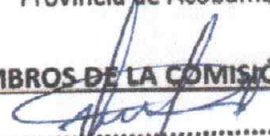
Mejores Peruanos Siempre

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"
"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"

técnico y las recomendaciones efectuadas durante el desarrollo de la obra, no habiendo encontrado observación alguna en todos y cada uno de los ambientes.

En consecuencia, salvo vicios ocultos o hechos sobrevinientes, la comisión da por recepcionada la obra: "Mejoramiento de la Infraestructura y Equipamiento en la Institución Educativa Inicial N° 677 en el Centro Poblado de Vista Alegre y N° 278 en el Centro Poblado de Mayunamarca/Cruz Pampa, en el Distrito de Andabamba, Provincia de Acobamba, Departamento de Huancavelica". Se suscribe la presente Acta por los participantes, en señal de conformidad, siendo las 17:00 horas del día 10 de octubre de 2019, en el Centro Poblado de Mayunamarca, Distrito de Andabamba, Provincia de Acobamba, Región Huancavelica.


MIEMBROS DE LA COMISIÓN:


Ing. Felipe Alexis Saucedo Meza
RESPONSABLE PROMIED
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Ing. Felipe Saucedo Meza
Presidente de la Comisión


Ing. Walter Diaz Cotrina
ESPECIALISTA DE INFRAESTRUCTURA HUANCAVELICA
U.E. N° 118 MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE EDUCACIÓN BÁSICA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Ing. Walter Diaz Cotrina
Miembro Titular de la Comisión


Ing. Jorge Rufasto Marin
SUPERVISOR DE OBRA
CIF N° 83217

Ing. Jorge Rufasto Marin
Miembro Titular de la Comisión

REPRESENTANTES DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN - HUANCAVELICA EN EL PROCESO DE TRANSFERENCIA Y RECEPCION DE OBRA (en representación Gobierno Regional Hvca):

DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION HUANCAVELICA


Arq. ROCIO D. P. OCHOA QUISPE
AREA DE INFRAESTRUCTURA - DGI
CAP N° 11616

Arq. Rocio del Pilar Ochoa Quispe
Representante DRE Huancavelica

CONTRATISTA:


INVERSIONES Y NEGOCIOS GENERALES
MAFER SAC

YURI MANUEL CHÁVEZ PAREDES
Gerente General

Yuri Manuel Chávez Paredes
Representante Legal

CONSORCIO URBANO PIURA

Zaira Marlene De Jesús Valderrama Vegas
REPRESENTANTE COMUN

Calle Los Laureles N° 399, San Isidro - Lima 27
Teléfono: 442-5500



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD" "DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"

ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA IEL N° 677 - VISTA ALEGRE

1.0 DATOS GENERALES DE LA OBRA:



1.01 Nombre de la Obra: "Mejoramiento de la Infraestructura y Equipamiento en la Institución Educativa Inicial N° 677 en el Centro Poblado de Vista Alegre y N° 278 en el Centro Poblado de Mayunamarca/Cruz Pampa, en el Distrito de Andabamba, Provincia de Acobamba, Departamento de Huancavelica".

1.02 Ubicación:

- 1.2.1. Localidad: Vista Alegre
1.2.2. Distrito: Andabamba
1.2.3. Provincia: Acobamba
1.2.4 Departamento: Huancavelica



- 1.03 Contrato de Obra: N° 012-2018-MCEBS
1.04 Contratista: Inversiones y Negocios Generales MAFER S.A.C.
1.05 Presupuesto Contratado de Obra: S/. 4' 339, 526.09
1.06 Ingeniero Residente: Ing. Fernando Miguel Horna León
1.07 Contrato de Supervisión: N° 011-2018-MCEBS
1.08 Supervisión: Ing. Jorge Luis Rufasto Marín
1.09 Jefe de Supervisión: Ing. Jorge Luis Rufasto Marín
1.10 Fecha de Entrega de Terreno: 20 de junio de 2018
1.11 Plazo de Ejecución: 150 días calendario
1.12 Fecha de Inicio de Obra: 03 de julio de 2018
1.13 Fecha de Término de Obra: 29 de noviembre de 2018
1.14 Fecha de Inicio de Paralización de Obra: 16 de noviembre de 2018
1.15 Días de Paralización de Obra: 131 días calendario
1.16 Fecha de Término de Paralización de Obra: 26 de marzo de 2019
1.17 Fecha de Reinicio de Obra: 27 de marzo de 2019
1.18 Nueva Fecha de Término de Plazo: 09 de abril de 2019

INVERSIONES Y NEGOCIOS GENERALES MAFER SAC
YURI MANUEL CHAVEZ PAREDES Gerente General

CONSORCIO URBANO PIURA
Zaira Marlene De Jesús Valdivia Vega REPRESENTANTE COMUN



PERÚ

Ministerio de Educación

Mejoramiento de la Calidad de la Educación Básica y Superior

Mejores Peruanos Siempre

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"
"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"

101

2.0 PROCESO DE RECEPCIÓN DE LA OBRA

Siendo las 09:00 horas del día 10 de octubre de 2019, se constituyeron en el lugar de la Obra, la Comisión nombrada por Resolución Jefatural N° 029-2019-MINEDU-UE/MCEBS, de fecha 06 de junio de 2019, integrada por los siguientes Profesionales:

1. Ing. Felipe Saucedo Meza: Representante de PRONIED, Presidente Suplente.
2. Ing. Walter Díaz Cotrina: Especialista en Infraestructura, Miembro Titular.
3. Ing. Jorge Rufasto Marín: Supervisor de Obra, Miembro Titular.

Asimismo los profesionales ratificados mediante Resolución Directoral Regional N° 00216-2019-DREH, de fecha 22 de febrero de 2019, como representantes en el proceso de Transferencia y Recepción de las obras concluidas por el Programa de Mejoramiento de la Educación, integrada por los siguientes profesionales:

1. Arq. Rocío del Pilar Ochoa Quispe: Representante de DREH, Miembro.
2. Téc. Ing. Jerónimo Víctor López Casavilca: Representante de DREH, Miembro.

Quienes en conjunto procedieron a efectuar el recorrido de la obra materia de la recepción, la cual comprendió la construcción de diversos ambientes y el equipamiento con mobiliario educativo y de docentes, los cuales pasamos a detallar a continuación:

CONSTRUCCIÓN DEL MÓDULO I: AULAS (Áreas por Ambiente)

MÓDULO I				
DESCRIPCIÓN	UD	CANTIDAD	AREA NETA	AREA TECHADA
AULA 1	m2	1	54.52	216.22
DEPOSITO AULA 1	m2	1	5.12	
SSHH	m2	1	15.54	
AULA 2	m2	1	54.52	
DEPOSITO AULA 2	m2	1	5.12	

CONSTRUCCIÓN DEL MÓDULO II: AULA-SUM (Áreas por Ambiente)

MÓDULO II				
DESCRIPCIÓN	UD	CANTIDAD	AREA NETA	AREA TECHADA
SUM	m2	1	54.56	261.62
DEPOSITO SUM IZQ.	m2	1	5.97	
DEPOSITO SUM DER.	m2	1	5.12	
SSHH	m2	1	15.53	
AULA 3	m2	1	54.38	
DEPOSITO AULA 1	m2	1	5.12	
COCINA	m2	1	17.85	
DESPENSA COCINA	m2	1	5.79	

CONSTRUCCIÓN DEL MÓDULO III: TOPICO-DIRECCIÓN (Áreas por Ambiente)

MÓDULO III				
DESCRIPCIÓN	UD	CANTIDAD	AREA NETA	AREA TECHADA
DIRECCION	m2	1	10.89	80.85
DEPOSITO DIRECCION	m2	1	6.72	
TOPICO	m2	1	13.59	
CUARTO DE LIMPIEZA	m2	1	6.05	
SS.HH. DOCENTES	m2	1	2.5	

Calle Los Laureles N° 399, San isidro – Lima 27
Teléfono: 442-5500

CONSORCIO URBANO PIURA
Zaira Marlene De Jesús Valdovinos Vegas
REPRESENTANTE COMÚN



INVESTIGACIONES Y ASOCIADOS GENERALES
YURI MANUEL CHAVEZ PAREDES
Gerente General



PERÚ

Ministerio
de EducaciónMejoramiento de la Calidad de la
Educación Básica y SuperiorMejores
Peruanos
Siempre"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"
"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"**CONSTRUCCIÓN DEL MODULO IV: VIVIENDA (Áreas por Ambiente)**

MODULO IV				
DESCRIPCION	UD	CANTIDAD	AREA NETA	AREA TECHADA
DORMITORIO 1	m2	1	7.27	70.07
DORMITORIO 2	m2	1	7.3	
DORMITORIO 3	m2	1	7.28	
SS.HH.	m2	1	6.79	
ESTAR-KICHENET	m2	1	15.89	

CONSTRUCCIÓN DE ÁREAS DE EXTENSIÓN EDUCATIVA Y SERVICIOS GENERALES EXTERIORES

OBRAS EXTERIORES			
DESCRIPCION	UD	CANTIDAD	AREA NETA
AREA DE JUEGO	m2	1	85.47
PATIO TECHADO	m2	1	49.92
ATRIO DE ENTRADA	m2	1	14
VEREDAS EXTERIORES	m2	1	192.67
CUNETAS	Ml	1	388.76
ÁREAS VERDES	m2	1	2718.23
CERCO PERIMETRICO	Ml	1	288.04
CASETA DE BOMBAS	m2	1	4.75

Patios exterior techado: losa de concreto simple acabado cemento semi pulido y bruñado.

- Área de juegos: terreno perfilado con grass natural.
- Área de ingreso: pórtico de concreto, puerta metálica y veredas de concreto simple acabado cemento semi pulido y bruñado.
- Área verde: terreno perfilado con grama natural del lugar.
- Gradas y rampas: concreto acabado cemento semi pulido y bruñado.
- Veredas: concreto simple acabado cemento semi pulido y bruñado.
- Cerco perimétrico: malla olímpica h = 2.5m y tubos cuadrados h = 2.5m
- Asta de bandera: base de concreto y asta de F°G°
- Tanque cisterna y tanque elevado: de concreto armado
- Caseta de gas: caseta de albañilería
- Muros de contención: Concreto armado h = 3m
- Sistema de drenaje: canaletas de concreto con rejilla y tubería PVC.
- Área Total Techada = 628.76 m2 y Área Libre = 3708.54 m2

CONSORCIO URBANO PIURA
Zaira Marlene De Jesus Valdiviezo Vegas
REPRESENTANTE COMUN

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT
05	MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO		
05.01	MOBILIARIO AULAS		
05.01.01	Mesa Rectangular de madera Tornillo, con tablero de melamine y marco de madera Ms-02	und	9.00
05.01.02	Sillas de Madera tipo chaparral Sill-01	und	30.00
05.01.03	Pizarra acrílica blanca con marco de aluminio y portamotas PIA-01	und	3.00
05.01.04	Mesa de trabajo de Madera Tornillo con tablero de Melamine para docente Ms-03	und	3.00
05.01.05	Silla de madera tipo Chaparral para docente Sill-02	und	3.00
05.01.06	Limpia Pies de Caucho LP-01	und	3.00
05.01.07	Tacho Chico de Plástico Tch-01	und	3.00
05.02	SECTORES EN AULAS		
05.02.01	Sector Dramatización /Hogar/Tienda - Juego Simbolico		
05.02.01.01	Cocina de Madera Tornillo -CoR-01	und	3.00
05.02.01.02	Colgador de Madera Tornillo con 04 ganchos Col-01	und	3.00
05.02.01.03	Mesa Cuadrada de madera con tablero de melamine de comedor Ms-01	und	3.00
05.02.01.04	Sillas de Madera tipo chaparral Sill-01	und	6.00
05.02.01.05	Cuna de madera tornillo CuM-01	und	3.00
05.02.01.06	Velador Pequeño de madera Tornillo Vel-01	und	3.00
05.02.01.07	Tienda de Madera Tornillo con espacio de exhibición + caja registradora Tnd-01	und	3.00

Calle Los Laureles N° 399, San isidro - Lima 27
Teléfono: 442-5500



INVERSIONES Y NEGOCIOS GENERALES:
MATER SAC
YURI MANUEL CHÁVEZ PAREDES
Gerente General



PERÚ

Ministerio de Educación

Mejoramiento de la Calidad de la Educación Básica y Superior

Mejores Peruanos Siempre

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"
"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"

05.02.01.08	Titiritero de Madera Tornillo (Deposito) Tit-01	und	3.00
05.02.01.09	Espejo con Marco de Madera Tornillo Esp-01	und	3.00
05.02.01.10	Refrigerador de madera tornillo ReM 01	und	3.00
05.02.02	Sector de Contrucción		
05.02.02.01	Estante de Madera Tornillo. Est-01	und	3.00
05.02.02.02	Cajas de madera P/ guardar Bloques-CJM-01	und	6.00
05.02.02.03	Podio de madera Pod 01	und	3.00
05.02.03	Sector Lectura		
05.02.03.01	Librero de Madera Tornillo. Lib-01	und	3.00
05.02.03.02	Sillón de madera Tornillo SiM-01	und	3.00
05.02.03.03	Cojin de tela con relleno de poliester Coj-01	und	18.00
05.02.03.04	Alfombra con fibra de polipropileno Alf-01	M2	7.91
05.02.04	Sector de Pintura y Musica		
05.02.04.01	Mesa Rectangular de madera Tornillo, con tablero de melamine y marco de madera Ms-02	und	3.00
05.02.04.02	Caballette de Pintura de Madera Tornillo CP-01	und	3.00
05.02.04.03	Estante de Madera Tornillo. Est-01	und	3.00
05.02.04.04	Portapapeles con aparador de Madera Tornillo para Instrumentos musicales. PoP-01	und	3.00
05.02.04.05	Sillas de Madera tipo chaparral Sill-01	und	12.00
05.02.05	Sector Ciencias		
05.02.05.01	Mesa Rectangular de madera Tornillo, con tablero de melamine y marco de madera Ms-02	und	3.00
05.02.05.02	Sillas de Madera tipo chaparral Sill-01	und	12.00
05.02.05.03	Estante de Madera Tornillo. Est-01	und	3.00
05.03	SERVICIOS HIGIENICOS PARA NIÑOS		
05.03.01	Espejo con Marco de Madera Tornillo Esp-02	und	1.00
05.03.02	Espejo con Marco de Madera Tornillo Esp-03	und	3.00
05.03.03	Porta cepillos PoC-01	und	4.00
05.03.04	Colgador de Madera Tornillo con 04 ganchos Col-01	und	4.00
05.03.05	Tacho Chico de Plastico Tch-01	und	7.00
05.03.06	Dispensador de Jabon Liquido DJL-01	und	4.00
05.03.07	Mueble de melamine Est. 05	und	2.00
05.04	SUM - Psicomotricidad		
05.04.01	Mesa Rectangular de madera Tornillo, con tablero de melamine y marco de madera Ms-02	und	4.00
05.04.02	Sillas de Madera tipo chaparral Sill-01	und	20.00
05.04.03	Estante de Melamine para SUM. Est-03	und	2.00
05.04.04	Tacho Chico de Plastico Tch-01	und	1.00
05.05	Cocina		
05.05.01	Cocina a gas industrial 04 hornillas inc 02 balones de gas 10KG c/u CoC-01	und	1.00
05.05.02	Refrigerador. Ref-01	und	1.00
05.05.03	Campana Extractora Ce-01	und	1.00
05.05.04	Tacho Mediano de Plastico Tme-01	und	1.00
05.05.05	Repostero Alto de Melamine ReA-01	und	1.00
05.05.06	Repostero Bajo de Melamine ReB-01	und	1.00
05.05.07	Repostero Bajo de Melamine ReB-02	und	1.00
05.05.08	Repostero Bajo de Melamine ReB-03	und	1.00
05.05.09	Despensa		
05.05.09.01	Estante de Melanine Est. 04	und	1.00
05.06	DIRECCION		
05.06.01	Silla de madera tipo Chaparral para docente Sill-02	und	2.00
05.06.02	Gabinete Aéro de Melamine GA-01	und	1.00
05.06.03	Escritorio de Melamine con división para CPU Esc-01	und	1.00
05.06.04	Estante de Melamine. Est-02	und	1.00
05.06.05	Sillón giratorio. SG-01	und	1.00
05.06.06	Tacho Chico de Plastico Tch-01	und	1.00
05.06.07	Puerta de closet empotrado C.L	und	1.00
05.06.08	Deposito		



INVERSIONES Y NEGOCIOS GENERALES
 INAPEF SAC
 YURI MANUEL CHAVEZ PAREDES
 Gerente General

CONSORCIO URBANO RIURA
 Valdivia
 Zaira Marlene De Jesus Valdivia Vegas
 REPRESENTANTE COMUN



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"
"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"

05.06.08.01	Anaqueles de angulos ranurados Ana-01	und	1.00
05.06.08.02	Anaqueles de angulos ranurados Ana-02	und	1.00
05.07	TOPICO		
05.07.01	Camilla para Topico Cmi-01	GLB	1.00
05.07.02	Escritorio para Topico Esc-02	und	1.00
05.07.03	Sillón giratorio. SG-01	und	1.00
05.07.04	Banco giratorio para topico BG-01	und	1.00
05.07.05	Gabinete Aéreo de Melamine GA-01	und	1.00
05.07.06	Puerta de closet empotrado C.I.	und	1.00
05.07.07	Tacho Chico de Plastico Tch-01	und	1.00
05.08	SERVICIOS HIGIENICOS PARA ADULTOS		
05.08.01	Espejo con Marco de Madera Tornillo Esp-04	und	1.00
05.08.02	Tacho Chico de Plastico Tch-01	und	1.00
05.08.03	Dispensador de Jabon Liquido DjL-01	und	1.00
05.09	VIVIENDA DE DOCENTES		
05.09.01	Cocina - Estar		
05.09.01.01	Cocina a gas 04 hornillas inc. 01 balon de gas 10 kg c/u CoC-02	und	1.00
05.09.01.02	Tacho Chico de Plastico Tch-01	und	1.00
05.09.01.03	Campana Extractora Ce-02	und	1.00
05.09.01.04	Sillas de madera redonda tipo chaparral Sill-03	und	1.00
05.09.01.05	Repostero Alto de Melamine ReA-01	und	1.00
05.09.01.06	Repostero Bajo de Melamine ReB-01	und	1.00
05.09.01.07	Repostero Bajo de Melamine ReB-02	und	1.00
05.09.02	Dormitorio		
05.09.02.01	Cama de madera de 1.5 piz, inc. Colchon Cam-01	und	3.00
05.09.02.02	Velador Pequeño de madera Tornillo Vel-02	und	3.00
05.09.02.03	Colgador de Madera Tornillo con 04 ganchos Col-01	und	3.00
05.09.02.04	Closed de Melamine CLm-01	und	2.00
05.09.02.05	Closed de Melamine CLm-02	und	1.00
05.09.03	SS.MH		
05.09.03.01	Espejo con Marco de Madera Tornillo Esp-05	und	1.00
05.09.03.02	Porta cepillos PoC-01	und	1.00
05.09.03.03	Tacho Chico de Plastico Tch-01	und	1.00
05.09.03.04	Colgador de Madera Tornillo con 04 ganchos Col-01	und	1.00
05.09.03.05	Dispensador de Jabon Liquido DjL-01	und	1.00
05.10	Kit de Juegos Exteriores		
05.10.01	MODULO DE DESARROLLO DE MOTRICIDAD GRUESA 01	und	1.00
05.10.02	MODULO DE DESARROLLO DE MOTRICIDAD GRUESA 02	und	1.00
05.10.03	MODULO DE DESARROLLO DE MOTRICIDAD GRUESA 03	und	1.00
05.10.04	MODULO DE DESARROLLO DE MOTRICIDAD GRUESA 04	und	1.00



INVERSIONES Y NEGOCIOS GENERALES
MANAGER SAC
YURI MANUEL CHAVEZ PAREDES
Gerente General

CONSORCIO URBANO PIURA
Zaira Marlene De Jesús Valdivia Vegas
REPRESENTANTE COMUN

3.0 **DESARROLLO**

Durante el recorrido de la obra, objeto del Contrato N° 012-2018-MCEBS, la comisión ha verificado la culminación de los trabajos al 100%, de acuerdo con el expediente técnico y las recomendaciones efectuadas durante el desarrollo de la obra, no habiendo encontrado observación alguna en todos y cada uno de los ambientes.

En consecuencia, salvo vicios ocultos o hechos sobrevinientes, la comisión da por recepcionada la obra: "Mejoramiento de la Infraestructura y Equipamiento en la Institución Educativa Inicial N° 677 en el Centro Poblado de Vista Alegre y N° 278 en el Centro Poblado de Mayunamarca/Cruz Pampa, en el Distrito de Andabamba, Provincia de Acobamba, Departamento de Huancavelica". Se suscribe la presente



PERÚ

Ministerio de Educación


Mejoramiento de la Calidad de la Educación Básica y Superior

Mejores Peruanos Siempre

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"
"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"

Acta por los participantes, en señal de conformidad, siendo las 12:00 horas del día 10 de octubre de 2019, en el Centro Poblado de Vista Alegre, Distrito de Andabamba, Provincia de Acobamba, Región Huancavelica.


MIEMBROS DE LA COMISIÓN:


Ing. Felipe Alexis Saucedo Meza
RESPONSABLE
PRONIED
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Ing. Felipe Saucedo Meza
Presidente de la Comisión


Ing. Walter Díaz Cotrina
ESPECIALISTA DE INFRAESTRUCTURA HUANCAMELICA
U.E. N° 118 MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE EDUCACIÓN BÁSICA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Ing. Walter Díaz Cotrina
Miembro Titular de la Comisión


Ing. Jorge Rufasto Marín
SUPERVISOR DE OBRA
CIP N° 86217

Ing. Jorge Rufasto Marín
Miembro Titular de la Comisión

REPRESENTANTES DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN - HUANCAMELICA EN EL PROCESO DE TRANSFERENCIA Y RECEPCION DE OBRA (en representación del Gobierno Regional de Huancavelica):

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN HUANCAMELICA

ROCÍO D. P. OCHOA QUISPE
ÁREA DE INFRAESTRUCTURA - DGI
CAP. N. 13616

Arq. Rocío del Pilar Ochoa Quispe
Representante DRE Huancavelica

CONSORCIO URBANO PIURA

Zaira Marlene De Jesús Valderrama Vegas
REPRESENTANTE COMÚN

CONTRATISTA:

INVERSIONES Y NEGOCIOS GENERALES
MAFER SAC

YURI MANUEL CHÁVEZ PAREDES
Gerente General

Yuri Manuel Chávez Paredes
Representante Legal